



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

- 22163 14196 Resolución de 4 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 678/03), contra la Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», Plazas Técnicas, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- 22163 14197 Resolución de 3 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2720/03), contra la Resolución de 10 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 22163 14184 Anuncio de publicidad de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la «Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de D. G. Asfaltos, S.A.» de fecha 10 de junio de 1999.
- 22166 14205 Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia para la realización de actividades de formación encuadradas en programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental durante el año 2003.
- 22168 14206 Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Jumilla, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Jumilla.
- 22170 14189 Anuncio de notificación de la Orden recaída en el recurso del alzada interpuesto por cítricos de Almenara, S.L., contra Resolución recaída en el expediente n.º 320301942001.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 22172 14188 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.
- 22174 14186 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 22177 14187 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación para la Defensa de Atención a la Anorexia Nerviosa (ADANER), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 22180 14204 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca.
- 22180 14190 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Sanidad

- 22181 14175 Corrección de error.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 22181 14185 Notificar diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
- 22181 14203 Notificar al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130363 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 22182 14202 Notificar al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130294 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Pág.

- Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**
- 22182 14201 Notificar al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130279 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 22183 14198 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255120267 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 22183 14199 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121267 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 22184 14200 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0937 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

- Consejería de Economía, Industria e Innovación**
- 22184 14183 Notificación a interesado.
- 22185 14194 Notificación de liquidación de expediente sancionador.
- 22185 14192 Notificación de liquidación de expediente sancionador.
- 22185 14193 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.
- 22186 14195 Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 3C03PS0191.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 22186 14191 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

- 22195 14208 Notificación a interesados.
- 22195 14209 Notificación a interesados.
- 22196 14210 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

- 22196 14207 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

- 22218 14211 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Uno de Cartagena**

- 22219 14227 Juicio de faltas 434/2003.
- 22219 14228 Juicio de faltas 158/2003.
- 22219 14277 Juicio de faltas 67/2003.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 22220 14269 Declaración de herederos 311/1999.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 22220 14225 Demanda 731/2003.

De lo Social número Seis de Murcia

- 22221 14226 Autos número 683/2003.

Pág.**IV. Administración Local****Abarán**

- 22222 14216 Aprobados los Estatutos del Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta.

Calasparra

- 22222 14213 Información pública cuenta general ejercicio 2002.

Caravaca de la Cruz

- 22222 14219 Información pública sobre construcción en suelo no urbanizable.

Las Torres de Cotillas

- 22222 14223 Anuncio aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales.

- 22233 14224 Anuncio aprobación definitiva imposición tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal "Virgen de la Salceda" y ordenanza fiscal reguladora.

Lorca

- 22234 14218 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del sistema de actuación de la U.A. del E.D. Palacio Conde San Julián.

Lorquí

- 22234 14221 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales.
- 22240 14222 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal sobre la tasa de actividades y servicios urbanísticos.

Molina de Segura

- 22240 14217 Anuncio de licitación contrato de concesión de servicio.

Murcia

- 22241 14212 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de construcción de vivienda.

Santomera

- 22241 14253 Anuncio de concurso para adjudicación de licencia de Auto-Taxi.

Torre Pacheco

- 22242 14441 Aprobado pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Electrificación rural en Los Pérez y Los Sánchez de El Jimenado».

Totana

- 22242 14214 Anuncio licitación de obra.
- 22242 14220 Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en Plaza Director Banda de Música.
- 22243 14215 Aprobar relación de aspirantes admitidos Plaza Técnico Administración General.
- 22244 14448 Anuncio licitación de obra.

Yecla

- 22244 14255 Solicitud para construcción de vivienda.
- 22244 14256 Solicitud para construcción de vivienda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Pedro F. Garre Navarro**

- 22245 14248 Acta de notoriedad.

Universidad de Murcia

- 22245 14387 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2003/124/SU-A).
- 22246 14250 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2003/85/SU-A).
- 22246 14249 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2003/118/SU-N).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

14196 Resolución de 4 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 678/03), contra la Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», Plazas Técnicas, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, don José Antonio Vidal Puente (procedimiento abreviado número 678/2003), ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos «A» y «B», Plazas Técnicas, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, y más concretamente contra los puestos TO00133, Técnico Responsable de Información al Ciudadano; TO00134, Técnico Responsable Defensa Usuarios Servicios Sanitarios y TC00317, Técnico de Gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Hacienda

14197 Resolución de 3 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2720/03), contra la Resolución de 10 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Presentación Piñero López (procedimiento ordinario número 2720/2003), ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de abril de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuero de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14184 Anuncio de publicidad de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la «Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de D. G. Asfaltos, S.A.» de fecha 10 de junio de 1999.

La Dirección General de Calidad Ambiental a solicitud de la empresa D.G.Asfaltos, S.A., de fecha 30 de octubre de 2003, dicta que se realice la siguiente publicidad:

«Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de D. G. Asfaltos, S.A.

Visto el expediente número 157/99, seguido a D. G. Asfaltos, S.A., con domicilio social en Avda. Mariano Rojas, s/n.º, Bajo, 30100-Espinardo (Murcia) y con C.I.F.: A-30438089, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 1 de marzo de 1.999 la empresa referenciada presentó documentación técnica, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 9 de abril de 1.999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 101 del miércoles, 5 de mayo de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1.996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Resolver

Primero. A los solos efectos ambientales se informa Favorablemente el proyecto de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de D. G. Asfaltos, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las infraestructuras proyectadas, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al funcionamiento de las infraestructuras, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento, que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional, que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Murcia, 10 de junio de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que dicho proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación del proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

A. Protección del sistema hidrogeológico:

1º) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros gestores autorizados.

2º) Los vertederos originados durante el desarrollo de las obras deben tener una duración temporal y eliminarse antes de terminar las mismas, así como los formados por préstamos procedentes de canteras legalmente establecidas.

B. Protección contra el ruido:

1º) Deberá hacer cumplir los niveles establecidos en los anexos del Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

2º) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

C. Protección del paisaje:

1º) En caso de existir elementos metálicos que conformen el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al Medio, que para este lugar serían los cremas ocres.

D. Protección de la atmósfera:

1º.

- Deberá solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

- Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los acopios de finos de áridos, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

- El perímetro de las instalaciones deberá ser rodeado de una barrera vegetal, con altura suficiente para minimizar la emisión de polvo a las zonas colindantes.

- Los focos emisores de gases deberán disponer de filtros de mangas.

- Los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, a no superar serán los siguientes:

CONTAMINANTES	CONCENTRACIÓN	UNIDADES
SO ₂	1.700	mg/m ³
Partículas (polvo)	200	mg/m ³
Opacidad	1	escala Ringelmann
No _x	300	ppm
CO	1.445	ppm

2º.

Se aplicará un programa de seguimiento de sus emisiones que incluirá las siguientes actuaciones:

- Durante el primer año de funcionamiento se realizará a través de Entidad Colaboradora de la Administración que esté autorizada por la Consejería de Medio Ambiente, una medida de cada foco, valorando cada contaminante de la tabla anterior. Estos datos serán aportados a la Declaración Anual de Medio Ambiente del año correspondiente.

- El muestreo será un promedio de tres medidas de una hora realizadas a lo largo de 8 horas. Estas medidas se realizarán cada dos años, en el caso de permanecer la instalación en el mismo lugar de ubicación.

- El resultado de las emisiones quedará recogido en dos libros-registro, una para cada foco emisor de contaminación, los cuales deberán estar correctamente cumplimentados y puestos al día, a disposición de la Inspección Medioambiental.

3º.

Presentará informe emitido por Entidad Colaboradora de la Administración, cada 2 años, en la que se reflejará:

- Resultado de las medidas realizadas en cada uno de los focos emisores y comparándolo con la tabla anterior.

- Caudales máximo y medio en m³N/h, para cada foco puntual, de las emisiones gaseosas, así como la velocidad y temperatura de los efluentes a la salida de las chimeneas.

- Estado de los equipos depuradores de gases existentes, con la indicación de su eficacia. Descripción y valoración del programa de mantenimiento que se aplica a los sistemas separadores.

- Medidas previstas en el caso de que se produzca una avería de los mismos.

- Control de los posibles puntos de emisión de residuos: derrames de aceite de caldera, derrames de betún de tanques, derrames de fuel de tanques.

- Cantidad y destino de los contaminantes que se recogen de estos equipos depuradores.

- Cumplimiento de las condiciones específicas de funcionamiento impuestas en la Autorización de Funcionamiento.

- Valoración del estado de cumplimiento de los programas de autocontrol de emisiones aplicados por la empresa.

E. Plan de recuperación ambiental:

Antes del desmante se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y en la revegetación.»

Murcia, 5 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de noviembre de 2003.

Y de otra, don Francisco Hernández Vicente, como presidente en el patronato de la Fundación Universidad-Empresa de Murcia, con C.I.F. G-3016099 en la representación que de la misma ostenta en virtud del nombramiento en Asamblea de fecha 15 de octubre de 2002.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha

Manifiestan

Que según el Decreto 73/03, de 11 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo corresponde directamente a la Dirección General de Calidad Ambiental el ejercicio de las competencias que, como órgano ambiental ostenta la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, conforme al artº 9 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Que dentro del desarrollo normativo en materia de calidad ambiental se debe destacar el asociado a la ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Decreto nº 27 /1998 de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado junto a la transposición a derecho interno de disposiciones comunitarias en materia de medio ambiente, entre las que se merece una mención especial las relativas a prevención y control integrado de la contaminación a gestión de residuos (eliminación en vertedero, incineración, envases, etc.).

Que de la continua actualización de la normativa ambiental vigente se deriva, entre otros extremos, la existencia de obligaciones tales como la declaración anual de medio ambiente, el desarrollo y aplicación de convenios de carácter sectorial para la adecuación y mejora ambiental de actividades industriales diversas y la redacción y aplicación de planes de actuación en materia de contaminación del aire, agua, residuos etc.

Que este convenio debe considerarse como desarrollo del Convenio marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Universidad-Empresa, de 13 de septiembre de 1.996, suscrito por la

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**14205 Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia para la realización de actividades de formación encuadradas en programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental durante el año 2003.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia para la realización de actividades de formación encuadradas en programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental durante el año 2003, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 28 de Noviembre de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de Noviembre de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia para la realización de actividades de formación encuadradas en programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental durante el año 2003, cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia para la realización de actividades de formación encuadradas en programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental durante el año 2003

En Murcia, a 28 de noviembre de 2003

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el 29 de diciembre de 1998.

Que es deseo de las partes que intervienen establecer los mecanismos necesarios para adecuar y consolidar el mencionado marco mediante el correspondiente convenio de colaboración para la realización de actividades de formación encuadradas en programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental durante al año 2003.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio de colaboración.

El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para la realización de actividades de formación encuadradas en programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental durante el año 2003. Estos programas permiten el mantener de un modo efectivo la continuidad de la colaboración de la fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia y la Administración Regional para el asesoramiento, asistencia y actualización de conocimientos de los profesionales en materia de calidad ambiental

Segunda. Compromiso de la Fundación Universidad-Empresa

La fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia se compromete a la organización, administración y gestión de actividades de formación encuadradas en programas master en política y gestión de la calidad ambiental durante el año 2003, aportando la infraestructura docente, incluidas prácticas y medios experimentales.

Tercera. Compromiso de la Administración Regional.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se compromete a aportar para la ejecución de las actuaciones a que se refiere la cláusula segunda, para el periodo de vigencia del convenio (año 2003) la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.442G.480.31; Proyecto nº 32.510 «Actuaciones en Educación Ambiental» del presupuesto correspondiente al año 2003, según anexo.

Dicha cantidad se transferirá a la firma de este convenio, dada la necesidad de disponer de financiación previa para el normal desarrollo de las labores previstas en el mismo, tales como:

- Gastos de infraestructura docente para la realización del curso, incluyendo laboratorios y medios experimentales.
- Organización, administración y gestión del curso.
- Gastos de adquisición de materiales docentes para el inicio y desarrollo del curso.

Cuarta. Comisión mixta de seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de seguimiento del presente convenio de colaboración que estará presidida por el Director General de Calidad Ambiental, y de la que formará parte dos representantes de la citada secretaría, actuando uno de los cuales como vicepresidente, y otros tres representantes de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- Propuesta de medidas de mejora para el asesoramiento, asistencia y actualización de conocimientos e los profesionales en materia de calidad ambiental.
- Concretar las modalidades de aplicación de este convenio de colaboración evaluar periódicamente los resultados alcanzados.
- Resolver las controversias que puedan surgir de la aplicación del convenio de colaboración de colaboración.
- La comisión de desarrollo se reunirá al menos una vez al año, o cuantas veces lo estime necesario una de las partes.

En el plazo de tres meses, a contar desde el 1 de enero del año 2004, los representantes de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia en la comisión de seguimiento, presentarán informe final sobre el desarrollo de dichas actividades. En consecuencia deberá justificar los gastos realizados con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentado los correspondientes documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados (certificados, facturas, nóminas, etc.) a través de la Comisión de Seguimiento. Tales documentos se ajustarán a las normas fiscales y contables, o las propias del tipo de presentaciones contraídas.

Al presente Convenio le es de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Quinta.- Duración.

Las actividades de formación, cuya realización dentro de programas master en dirección y gestión de la calidad ambiental, permiten el mantener de un modo efectivo la continuidad de la colaboración de la Fundación Universidad-Empresa y la Administración Regional para el asesoramiento, asistencia y actualización de conocimientos de los profesionales en materia de calidad ambiental, objeto del presente convenio serán aquellas realizadas durante el año 2003, limitándose por lo tanto la duración del mismo al citado año.

Sexta. Carácter administrativo.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, y cualesquiera cuestiones que susciten por la interpretación, aplicación y efectos del mismo, y no sean resueltas en el seno de la Comisión, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los fondos recibidos vinculada al mal uso de tales fondos, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Hacienda.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá. Por la Fundación Universidad-Empresa de Murcia, el Presidente, Francisco Hernández Vicente».

Murcia, 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO

Presupuesto

TIPO DE GASTO MÉTODO DE CÁLCULO	IMPORTE
Profesorado 72 horas de docencia a 90 €/hora	6.480,00
Materiales <u>Papelería y reproducción</u>	1.200,00
Gastos viajes profesorado	500,00
Organización y gestión 1 persona de la escuela de negocios con una dedicación media del 60%	4.500,00
Coordinación del profesorado Colaboración de la empresa Burotec	2.401,78
Publicidad	1.945,12
Promoción	2.317,68
TOTAL	19.344,58

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14206 Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Jumilla, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Jumilla.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Jumilla, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 3 de diciembre de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de noviembre de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Jumilla, cuyo texto es el siguiente:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE SERVICIO, SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA.

Reunidos:

En Murcia a 3 de diciembre de 2003

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2003

Y de otra,

El Sr. D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla, facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2003.

Intervienen en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente acuerdo, y a tal efecto.

Exponen:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece, en el artículo 10.1.f, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, y, en el artículo 10.1.d, las

competencias en caminos cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia, competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, mediante Decreto nº 16/1999, de 13 de julio.

Segundo.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la competencia de acondicionamiento y conservación de los caminos y vías rurales.

Tercero.- Que dada la peculiar naturaleza de las zonas rurales, el estado de conservación de los caminos de servicio, las actuaciones relativas a la entrega de las obras a los beneficiarios de las mismas y las competencias de cada una de las partes comparecientes, y al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el Decreto 16/2001 de competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y vista la Orden de 13 de noviembre de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en su artículo 2.2, se ha estimado más eficaz la suscripción del presente Convenio de Colaboración, a efectos de establecer el procedimiento a seguir para realizar las actuaciones de acondicionamiento de los caminos rurales y la financiación de las mismas, fijándose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en una cuantía equivalente al 50% del coste total de las obras.

Cuarto.- Que tanto la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente como el Ayuntamiento de Jumilla están interesados en promover en el ejercicio de sus competencias, y sin menoscabo de las mismas, la cooperación y la colaboración para el acondicionamiento de los caminos rurales de Jumilla.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, las partes comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Ciáusulas

Primera.- Objeto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Jumilla, convienen en colaborar en el acondicionamiento de los caminos rurales de servicio de Jumilla.

Segunda.- Redacción y ejecución del proyecto de obras.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, elaborará, conjuntamente con el Ayuntamiento de Jumilla, el proyecto de obras (uno o varios) para el acondicionamiento de los caminos rurales incluidos en el ámbito del presente Convenio.

A la vista de ese proyecto, por parte del Ayuntamiento de Jumilla, y con sus propios medios materiales, se ejecutarán las obras correspondientes a la realización de la sub-base y la base con zahorras seleccionadas, compactadas al 100%, así como las correspondientes obras de fábrica, según el proyecto redactado.

Finalizadas esas actuaciones se procederá por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a los controles y análisis pertinentes para definir que la actuación realizada por el Ayuntamiento es idónea para proceder a la fase de ejecución correspondiente a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Una vez que esos controles ratifiquen la obra ejecutada por el Ayuntamiento, se procederá, por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al asfaltado de los caminos con aglomerado asfáltico de 5 cm. de espesor, así como a la correspondiente señalización vertical. La ejecución de esta parte de la obra, se verificará a través del medio propio «Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA)», de conformidad con el Convenio de colaboración de 27 de abril de 1999, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA.

Por parte del Ayuntamiento se pondrán a disposición de la ejecución del proyecto los terrenos necesarios para la correcta realización del mismo.

La dirección y vigilancia de todas las obras se realizará, conjuntamente, por los facultativos designados por las partes suscribientes.

A la finalización de las obras contempladas en el presente Convenio, se hará entrega de las mismas al Ayuntamiento, que se encargará de velar por su adecuada conservación y mantenimiento en años sucesivos, incorporando para ello las cantidades necesarias en sus Presupuestos Municipales.

Tercera.- Financiación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, contribuirá económicamente a la financiación de las obras de acondicionamiento de los caminos rurales en el ámbito del presente Convenio con la aportación del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000 euros) con cargo a los créditos presupuestarios para ello previstos en el Concepto presupuestario 65000, de la Sección 17, Servicio 05, Programa 531 A, Proyecto de Inversión 30603, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2003 y 2004, con la siguiente distribución:

Anualidad 2003	41.272 euros
Anualidad 2004	138.728 euros

La aportación económica para la financiación de las citadas obras de acondicionamiento por parte del Ayuntamiento de Jumilla será del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de CIENTO OCHENTA

MIL EUROS (180.000 euros), y que será ejecutada a través de sus propios medios materiales, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 2.^a.

No obstante, la liquidación del contrato administrativo podrá dar lugar a reintegros, o en su caso, a aportaciones en función del saldo resultante, manteniéndose, en todo caso, el porcentaje de contribución a la financiación de las obras de cada una de las partes.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Para alcanzar los objetivos comunes deseados se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, que actuará como Presidente, por el Jefe de Servicio de Obras y Mejoras de la mencionada Dirección General y por un representante del Ayuntamiento de Jumilla.

La Comisión de Seguimiento tendrá funciones de aprobación de la relación de caminos sobre los que se va a actuar, de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez al trimestre, elevándose por la misma a las partes convenientes los informes relativos al seguimiento de la ejecución del presente Convenio.

Quinta.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de las partes por años naturales sucesivos, mediante la suscripción del correspondiente Protocolo anual en el que se determinen las aportaciones económicas de las partes y las actuaciones a realizar, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniendo en conocimiento de la otra, por escrito, al menos con dos meses de antelación a la finalización del ejercicio económico, debiendo, en todo caso, concluirse las obras pendientes de ejecución.

Sexta.- Solución de Controversias.

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los Órganos de dicha jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. El Consejero. Firmado: **Antonio Cerdá Cerdá**.

Por el Ayuntamiento de Jumilla. El Alcalde-Presidente. Firmado: **Francisco Abellán Martínez**.

Murcia a 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14189 Anuncio de notificación de la Orden recaída en el recurso del alzada interpuesto por cítricos de Almenara, S.L., contra Resolución recaída en el expediente n.º 320301942001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio Francisco Meroño García, en nombre y representación de la mercantil Cítricos de Almenara, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. «El Jimenado», s/n, 30700 Torre Pacheco (Murcia), que con fecha 20 de octubre de 2003 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

«Visto el escrito presentado por don Antonio Francisco Meroño García, en representación de la mercantil Cítricos de Almenara, S.L., por el que interpone recurso de alzada contra la resolución de archivo de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, de fecha 11 de marzo de 2002, recaída en el expediente n.º 320301942001, el informe emitido por el citado Centro Directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero. Mediante la resolución referenciada, la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, tras ser instruido el correspondiente procedimiento, acuerda el archivo de la solicitud de ayuda económica para la reconversión de explotaciones a la Producción Integrada, presentada por don Antonio Francisco Meroño García en representación de la mercantil Cítricos de Almenara, S.L.

Segundo. Contra dicha resolución, notificada a la interesada con fecha 1 de abril de 2003, se interpone por ésta recurso de alzada con fecha 3 de abril de 2003,

dentro el plazo conferido al efecto, en el que, en síntesis alega que hasta la fecha de presentación de la solicitud no se le informó por la Consejería de la rescisión del contrato suscrito con la Administración así como de la nueva fecha de presentación de solicitudes para la readaptación al nuevo Programa Ambiental regulado por el Reglamento (CE) n.º 1.257/1999.

Tercero. El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de Derecho

Primero. La recurrente «Cítricos de Almenara, S.L.» presentó solicitud de ayuda económica por la utilización de técnicas de control integrado, al amparo de la Orden de 9 de agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que establecía un régimen de ayudas a los agricultores que utilizan técnicas de control integrado, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento (CEE) n.º 2.078/92, cuyos expedientes fueron resueltos favorablemente, pagándose las anualidades correspondientes a los años 1999 y 2000. Con ocasión del expediente de ayuda, el peticionario y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente suscribieron un contrato en virtud del cual se establecía una serie compromisos agroambientales para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en la explotación, por un periodo de cinco años (1999-2004). Posteriormente, se aprueba un nuevo programa agroambiental al amparo del Reglamento (CE) n.º 1.257/1999 del Consejo, sobre ayudas de desarrollo rural a cargo del FEOGA, lo que obliga a adaptar los compromisos ambientales contraídos a la nueva normativa comunitaria.

Efectivamente, la aprobación de la Orden de 24 de abril de 2001, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control Integrado o Agricultura Ecológica, surgen de la necesidad de regular las reglas necesarias para ajustar los compromisos agroambientales asumidos por los agricultores como consecuencia de la aplicación de la Orden de 9 de agosto de 1999 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al nuevo documento de programación sobre desarrollo rural aprobado por la Comisión mediante Decisión de 24 de noviembre de 2000, y, en concreto, a los establecidos en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción compatibles con el medio ambiente.

Una de esas normas, artículo 4 de la Orden mencionada, establecía el plazo y la forma de asunción por los beneficiarios de los nuevos compromisos. El plazo

era de 30 días desde la publicación de la Orden (B.O.R.M. de 3 de mayo de 2001). La entrega en vigor de la Orden, según su disposición final segunda, se produjo el 4 de mayo de 2001, es decir, al día siguiente de su publicación, por lo que el plazo finalizaba el 7 de junio de 2001.

La solicitud de la recurrente tiene fecha de registro de entrada en el Registro de la C.A.R.M. de 8 de junio de 2001, de ahí que la Resolución de 11 marzo de 2002 de archivo de aquella se estime correcta, no siendo admisible la alegación de falta de información por parte de la Consejería, puesto que la interesada conocía la publicación de la Orden de 24 de abril de 2001, como lo demuestra el hecho de que sí presentó la petición, si bien extemporáneamente.

Segundo. De otro lado, debe tenerse en cuenta las consecuencias que el artículo 4 de la Orden de 24 de abril de 2001 dispone, para el supuesto de la no presentación de la solicitud, y que, no son otras, que entender que se renuncia a la ayuda solicitada anteriormente, y la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes, los pagos que con cargo a la misma se hayan efectuado para las anualidades de 1999 y 2000.

Tercero. La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, (B.O.R.M. de 31-3-2001), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Cuarto. En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, resuelvo la desestimación del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Francisco Meroño García, en representación de la mercantil Cítricos de Almenara, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, de fecha 11 de marzo de 2002, recaída en el expediente n.º 320301942001, confirmando ésta en todos sus extremos».

Contra la citada Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de diciembre de 2003.—La Vicesecretaria, **Ana María Méndez Bernal**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14188 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 3 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Murcia, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003, BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2003, y

de otra, el señor don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de

Yecla, con C.I.F. nº P3004300-D, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 6 de octubre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2002 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 25 de noviembre de 2002 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 27 de diciembre de 2002.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de este convenio, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los seis meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

<u>CENTRO</u>	<u>PERSONAL</u>
YECLA	1.- Trabajador Social 1.- Educador-Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

<u>CC.LL.</u>	<u>APORTACIÓN C.A.</u>	<u>APORTACIÓN CC.LL</u>	<u>TOTAL</u>
(AL MENOS 25%)			
YECLA	19.194,00 €	6.398,00 €	25.592,00 €

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Yecla aporta autorización del gasto y compromiso formal aprobado por el Pleno de la Corporación de incluir en su Presupuesto de 2004 la correspondiente partida de gasto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Yecla, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la

Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, y Puerto Lumbreras y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y Comarca del Noroeste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999,

de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 1 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde Presidente, **Juan M. Benedito Rodríguez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14186 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del

Noroeste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 21 de noviembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 5671996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria

En Murcia a 21 de noviembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2003, y de otra, el señor don Domingo Aranda Muñoz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. nº. P3000006-A, en virtud de Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 2 de septiembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2002 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad en fecha 21 de octubre de 2002 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 27 de diciembre de 2002.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de este convenio, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, la Mancomunidad se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

Personal:

1. Trabajador Social.

1. Educador-Asesor Laboral.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

CC.LL.: Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

Aportación C.A.: 19.194,00 euros.

Aportación CC.LL. (al menos 25%): 6.398,00 euros.

Total: 25.592,00 euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste aporta certificado de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de

cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, y Puerto Lumbreras y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y Comarca del Noroeste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 1 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Mancomunidad de S.S. de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Domingo Aranda Muñoz.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14187 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación para la Defensa de Atención a la Anorexia Nerviosa (ADANER), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación para la Defensa de Atención a la Anorexia Nerviosa (ADANER), para la realización de un proyecto del Plan

de Acción para Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 21 de noviembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación para la Defensa de Atención a la Anorexia Nerviosa (ADANER), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Murcia, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación para la Defensa de Atención a la Anorexia Nerviosa (ADANER), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

En Murcia a 21 de noviembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2003; y, de otra, la señora doña Emilia Hernández López, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación para la defensa de atención a la anorexia nerviosa, en adelante ADANER, con C.I.F. G-80214034, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 25 de septiembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Tercero.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

Cuarto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.06, Código de Proyecto 11998, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ADANER, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el desarrollo de un programa de apoyo familiar, a través de acciones de carácter preventivo, desarrollando actuaciones formativas, informativas y de asesoramiento a familias y personas que puedan tener a su cargo a jóvenes con anorexia nerviosa.

Segundo.- ADANER realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tres mil novecientos quince con setenta y tres (3.915,73) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuatro mil ochenta y cuatro con veintisiete (4.084,27) euros.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.06, Código de Proyecto 11998, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

ADANER, dos mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete (2.666,67) euros.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a ADANER, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, ADANER remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Quinto.- Es obligación de ADANER:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- ADANER deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad

Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por ADANER, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2003. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por ADANER, la Presidenta, **Emilia Hernández López**.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

N.º Exp.; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Domicilio; Municipio; Fecha; Cuantía, Infracción.

- 43/03; Currican Pescados, S.L.; B-30551691; C/. Bando de la Huerta, Edificio «Torreguir», 2.º B - Torreagüera (Murcia); 13-10-03; 480 Euros; Arts. 99 c) y 104.1. a) de la ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Murcia a 9 de diciembre del 2003.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14204 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionadores que se indica, dictada por la Dirección General de Ganadería y Pesca, a la persona o entidad sancionada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14190 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 30008-Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del artículo 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente; nombre; domicilio; municipio; infracción e importe

- 26/03. Caza. José Moreno Amador. Pintor Villanueva, 6, Lorca. Art. 114.5, 115.8, 99.1.f, 115.14 y 116.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 6.010,13 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

- 46/03. Caza. José Moreno Amador. Pintor Villanueva, 6, Lorca. Art. 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.f y

116.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 6.010,13 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

- 53/03. Caza. Sofía Díez Sandoval. Princesa, 2, 2.º A. Murcia. Art. 115.17 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 751,27 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 60/03. Caza. Juan José García Piñero. Calle Monte Calvario, 1, 3, Águilas. Art. 114.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 100,10 euros.

- 72/03. Caza. José Martínez Ruiz. Calle Totana, 3, 9.º, Cartagena. Art. 110.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 60,10 euros.

- 14/03. Pesca. Dadko Dimitrov Chochev. Los Confines, s/n., Calasparra. Art. 118.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 15/03. Pesca. Dimitov Bankov Sirakov. Los Confines, s/n. Calasparra. Art. 118.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Sanidad

14175 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14.175, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 292, de fecha 19-12-2003, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 2. Objeto del contrato.

Donde dice: b) Obras de descripción de un Centro de Salud en Molina de Segura (Barrio de San Roque), Murcia.

Debe decir: b) Obras de construcción de un Centro de Salud en Molina de Segura (Barrio de San Roque) Murcia.

En el punto 5. Adjudicación.

Donde dice: Anualidad 2004 - 1.660.003,00 euros.

Debe decir: Anualidad 2004 - 1.660.003,50 euros.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14185 Notificar diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200355180942	Transportes J.J. Conesa, S.L.	Murcia	3.005,06 €
200355111228	Tecón Construcciones y Promociones, S.L.	Murcia	7.500 €
200355121230	Promociones e Inversiones Típolis, S.L. (responsable solidaria)	Churra (Murcia)	1.502,54 €
200355111090	Calzados Ramón y Baño, S.L.	Alhama de Murcia	2.410 €
200355111234	REALCEC, S.L.L.	Los Belones (Cartagena)	3.006 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14203 Notificar al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130363 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado don Alfonso Severino, cuyo último domicilio es calle América, n.º 18 - 30100 Espinardo (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de septiembre de 2003, inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por don Juan José Ortiz Muñoz, en representación de la empresa Chatarras Hijos del Rojo, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de mayo de 2003, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que, contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14202 Notificar al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130294 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado don Roberto Martínez Aguilar, cuyo último domicilio es calle La Fábrica, n.º 1 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de septiembre de 2003, desestimar el recurso formulado por don José Luis Caballero Nicolás, en

representación de la empresa Ferralcan I, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de junio de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que, contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 9 de diciembre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14201 Notificar al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130279 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado don José Ángel Ortiz Pérez, cuyo último domicilio es calle Ronda Norte, n.º 6-3.º G, 30009 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 24 de septiembre de 2003, desestimar el recurso formulado por don Fulgencio Vives Bañón, en representación de la empresa Metalgráfica, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de junio de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que, contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 9 de diciembre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14198 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255120267 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Francisco Moreno Carrasco, cuyo último domicilio conocido es diputación El Esparragal, 30891-Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 12 de septiembre de 2003, inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por Francisco Tornel López, en representación de la empresa del mismo nombre, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de junio de 2002, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 1.502,54 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de junio de 2002, podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, número 3, 30006-Murcia, en el plazo establecido en el Art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14199 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121267 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Luis Gil Gil, S.L., cuyo último domicilio conocido es Vereda de Muñoz, número 38, 30833-Sangonera la Verde (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 11 de septiembre de 2003, declarar el desistimiento de don Luis Gil Ruiz de su escrito de recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 600,00 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de febrero de 2003, podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, número 3, 30006-Murcia, en el plazo establecido en el Art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General. P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14200 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0937 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Cooperativa Agraria del Guadalentín, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es Autovía E-15, Km. 642,5, 30.892-Librilla (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 25 de septiembre de 2003, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 9.015,18 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2001, podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, número 3, 30006-Murcia, en el plazo establecido en el Art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General. P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14183 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de ese derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C03PS0080.

Sancionado: Cuéllar Distribución Cuellardis, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A-40146425.

Último domicilio: Apartado de Correos número 185, 30730-San Javier (Murcia).

Cuantía de la sanción: 3.005,06 euros.

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14194 Notificación de liquidación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación-económico administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se pueda simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art. 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 3C02PS0294

- Sancionado: Doña Isabel Ros Paco.

- Último domicilio conocido: C/ Diego Fuentes Serano, 14 - 1.º, Elche (Alicante).

Murcia, 27 de noviembre de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14192 Notificación de liquidación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica,

instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación-económico administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se pueda simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art. 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 3C03PS0100

- Sancionado: Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

- Último domicilio conocido: C/ Río Darro, s/n, Torre Pacheco, Murcia.

Murcia, 27 de noviembre de 2003, El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14193 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes para su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la Propuesta de Resolución pasará a convertirse en Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C03PS0127

- Presunto responsable: Francisco Vivancos Torralba.

- Último domicilio: Ctra. Fuensanta, C/ Serrano n.º 19 2.º Murcia.

- Normas infringidas:

1.- Al certificar D. Francisco Vivancos en el Boletín de la instalación, que la empresa instaladora era Anjofravi cuando en realidad no lo fue, incumpliendo el artículo 31.2.e) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria, falta calificada como grave.

2.- Al realizar una instalación sin estar registrado en el registro correspondiente de empresas instaladoras de baja tensión, incumpliendo el artículo 31.3.b) de la Ley de Industria, falta calificada como leve.

Murcia, 27 de noviembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14195 Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 3C03PS0191.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas

alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

-Expediente: 3C03PS0191

-Presunto responsable: Grúas Torre Pacheco, S.L.

-Último domicilio: C/ Nueva N.º 35 Los Dolores, Cartagena - Murcia

-Normas infringidas:

- No interrumpir el servicio de la grúa existiendo un riesgo de accidente, artículo 11.d) Resultando un inadecuado mantenimiento que podía ocasionar un peligro grave para personas o bienes. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 27 de noviembre de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14191 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada

sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 25 de noviembre de 2003.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

Nº Expediente: SAT2021/2003

Denunciado: RACHIDI, EL MILOUD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 2 piso 2 pta. N 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL TEXTIL DE CAÑADA GALLEGO A MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE MPCN, OSTENTA DISTINTIVOS DE ESA CLASE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2003

Fecha Incoación: 20/08/2003

Matrícula: MU-7148-AV

Nº Expediente: SAT2048/2003

Denunciado: COMERCIAL V.L. PIEL SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR LAS PALOMAS LOCAL Nº 3 11407 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ (Cádiz)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECIENDO DE AUTORIZACION, LO REALIZA DE JEREZ A TORRE PACHECO, TRANSPORTA ARTICULOS DE PIEL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Fecha Incoación: 21/08/2003

Matrícula: CA-4433-BJ

Nº Expediente: SAT2117/2003

Denunciado: *FORMA AZUL ETT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALAO Y MARCOS Nº 4 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBRE-ROS DE TORRE PACHECO AL MIRADOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PRESTA SERVICIO PRIVADO, LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2003

Fecha Incoación: 26/08/2003

Matrícula: MU-9577-BX

Nº Expediente: SAT2119/2003

Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. MARAÑON Nº 3 piso 2 pta. A 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE MURCIA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2003

Fecha Incoación: 26/08/2003

Matrícula: B-7623-IW

Nº Expediente: SAT2148/2003

Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. MARAÑON Nº 3 piso 2 pta. A 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PAQUETERIA DE LORCA A MURCIA, EMPRESA REDUR. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES S.P.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2003

Fecha Incoación: 28/08/2003

Matrícula: T-8038-AC

Nº Expediente: SAT2241/2003

Denunciado: FRIOVALLE DEL SEGURA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CT CARAVACA Nº 183 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUNDA ACTA 351/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:33 LOTT 19 Rgto.

Sanción Propuesta: 2.760,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/09/2003

Fecha Incoación: 12/09/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2277/2003

Denunciado: GINTARAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ILIADA, Bº VIRGEN DE LA CARIDAD Nº. 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES DE ALBUJON A MURCIA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: BRAHIM BOULAAJOUN.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:102 LOTT 157 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2003

Fecha Incoación: 18/09/2003

Matrícula: 3678-CCY

Nº Expediente: SAT2279/2003

Denunciado: MUÑOZ SANCHEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ ABENARABI Nº 8 esc. 3 piso 1 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VIRUTA DE ABANILLA A SANTOMERA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JOSE FERNANDO PEREZ CARDONA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/04/2003

Fecha Incoación: 18/09/2003

Matrícula: MU-3406-AY

Nº Expediente: SAT2340/2003

Denunciado: CARNICAS FRANVI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARDENIAS Nº 17 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, MARRUECOS, AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE CERTIFICADO.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2003

Fecha Incoación: 22/09/2003

Matrícula: MU-6261-CD

Nº Expediente: SAT2346/2003

Denunciado: FRUTAS TERUEL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PADRE MAROTE Nº 6 30500 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EL VEHICULO RESEÑADO CON UN DISCO DIAGRAM NO ADECUADO AL TACOGRAFO E1-44, TACOGRAFO KIENZLE, TYP 1314.37, Nº1003688.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2003

Fecha Incoación: 22/09/2003

Matrícula: MU-4361-AJ

Nº Expediente: SAT2353/2003

Denunciado: GONZALEZ MOLINA, ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ECHEGARAY Nº 3 piso 2 pta. F 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, MORTERO, DE AGUILAS A TERREROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2003

Fecha Incoación: 22/09/2003

Matrícula: MU-2723-BG

Nº Expediente: SAT2413/2003

Denunciado: MAYORDOMO ZAMORA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR BALACA Nº 7 piso 3 pta. A 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO, AL ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90-105 KM/H. COMPROBADO POR CALCULADORA HTC, MODEL. 1602, SERIE 2746. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODEL. 1314.37, SERIE 873916, HOMOL. E1-44.

Norma Infringida: 141.H LOTT 16/1987, de 30 de julio 198.H Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2003

Fecha Incoación: 24/09/2003

Matrícula: MU-6035-BS

Nº Expediente: SAT2415/2003

Denunciado: TRANSPORTES Y CONTENEDORES CEHEGIN S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº 8 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO, AL ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO POR CALCULADORA HTC, MODEL. 1602, SERIE 2746. TACOGRAFO KIENZLE, MODEL. 1318.27, SERIE 325929, HOMOL. E1-57.

Norma Infringida: 141.H LOTT 16/1987, de 30 de julio 198.H Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2003

Fecha Incoación: 24/09/2003

Matrícula: 0763-BJB

Nº Expediente: SAT2423/2003

Denunciado: TTES J.P. OLIVA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR N-301 km. 314 Nº . 02400 HELLIN ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90KM/H. COMPROBADO CON CALCULADORA HTC, MODEL. 1602, SERIE 3119. TACOGRAFO KIENZLE MODEL.1314.26, SERIE 1006026.

Norma Infringida: 141.H LOTT 16/1987, de 30 de julio 198.H Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2003

Fecha Incoación: 24/09/2003

Matrícula: MU-4162-BG

Nº Expediente: SAT2427/2003

Denunciado: COMPAÑIA TORREÑA DE TTES MAG SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARTOLOME RODENAS Nº 12 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90KM/H. COMPROBADO POR CALCULADORA HTC, MODEL.1602, SERIE 3109. TACOGRAFO KIENZLE MODEL. 1318.27, SERIE 566571, HOMOL. E1-57.

Norma Infringida: 141.H LOTT 16/1987, de 30 de julio 198.H Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Fecha Incoación: 24/09/2003

Matrícula: MU-9311-BS

Nº Expediente: SAT2432/2003

Denunciado: SANCHEZ JIMENEZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CASINOS Nº 312 30579 TORREAGUERA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR AGUA DE SANGONERA VERDE A TORREAGÜERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4250K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500K. EXCESO 750K. UN 21%, 2 EJES. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 142 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 210,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/04/2003

Fecha Incoación: 25/09/2003

Matrícula: MU-0278-AC

Nº Expediente: SAT2442/2003

Denunciado: *JOSE LUIS Y ANGEL MARIA LOPEZ SANCHEZ C.B. CUBI PLAYA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN RAFAEL Nº 23 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTA HIELO DE S. PEDRO PINATAR A PILAR HORADADA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4550K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500K. EXCESO 1050K. UN 30%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 141 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2003

Fecha Incoación: 25/09/2003

Matrícula: MU-3463-BN

Nº Expediente: SAT2454/2003

Denunciado: RECICLADO INDUS. Y TRANSPORTES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL km. 340 Nº . 46839 BELLUS VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO UN PESO TOTAL DE 4350K., ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500K. EXCESO 850K. UN 24%. ORIGEN BELLUS DESTINO CHURRA, CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 142 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 210,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2003

Fecha Incoación: 25/09/2003

Matrícula: V-0473-FN

Nº Expediente: SAT2486/2003

Denunciado: AYAB ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN DE LA CIERVA Nº 19 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MUEBLES DEL PALMAR A MAZARRON, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/05/2003

Fecha Incoación: 29/09/2003

Matrícula: B-5539-JN

Nº Expediente: SAT2508/2003

Denunciado: TRANSPORTES J.J. CONESA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CASAS DEL ROQUE -BOHIO- Nº . 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO EL VEHICULO RESEÑADO PROVISTO DE TACOGRAFO UTILIZANDO UN DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE PERSONA, UTILIZA UN DISCO A NOMBRE CONDUCTOR J. SANCHEZ DEL 28/29-5-03, CIRCULA UN SOLO CONDUCTOR EN EL CAMION.

Norma Infringida: 141 J) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 K) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2003

Fecha Incoación: 29/09/2003

Matrícula: 2308-BGS

Nº Expediente: SAT2520/2003

Denunciado: QUIMICAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM ALQUERIA, NAVE Nº 5 46470 MASANASA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO MERCANCIA PELIGROSA DE ALCIRA AL RAAL, 2 JERRICONES DE 25L. CADA, NUMERO ONU 3219 Y ETIQUETA 5.2, NOMBRE COMERCIAL COOLEX -V. CARECIENDO DE CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: 140 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:Art. 33.10 RD. 2115/98

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2003

Fecha Incoación: 30/09/2003

Matrícula: V-6855-FP

Nº Expediente: SAT2535/2003

Denunciado: MORELL CANTERO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LICINIO DE LA FUENTE Nº 14 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR EN UNA FURGONETA, 1 CAJA DE LUBINA, 3 CAJAS PEQUEÑAS DE ALMEJAS, 2 CAJAS DE BOGAVANTE, 6K. DE BERBERECHOS, DE ALCANTARILLA A TORRES COTILLAS, SIENDO ESTAS MERCANCIAS PERECEDERAS NO ESTANDO EL VEHICULO AUTORIZADO PARA EL TRANSPORTE DE ESTAS.

Norma Infringida: 141 Q) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 R) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: Art. 7 del R.D.237/2000 de 18-2

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2003

Fecha Incoación: 30/09/2003

Matrícula: MU-3924-BB

Nº Expediente: SAT2555/2003

Denunciado: SANCHEZ CARRILLO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENSANTA Nº 63 30012 ERMITA PATINO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE MAZARRON A MURCIA, TRANSPORTANDO 9 OBREROS DE LA CONSTRUCCION, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR, CARECE DE DISTINTIVOS, RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2003

Fecha Incoación: 01/10/2003

Matrícula: 5061-BHB

Nº Expediente: SAT2559/2003

Denunciado: SILLAMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 7 30588 ZENETA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VENTANAS DE ZENETA A MURCIA, LLEVANDO LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE EL 31-3-01. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2003

Fecha Incoación: 01/10/2003

Matrícula: MU-4577-AJ

Nº Expediente: SAT2564/2003

Denunciado: TOMAS LOPEZ, ELOY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVARIO Nº 150 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, 5 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE JUMILLA A MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE AUTORIZACION O TARJETA DE TRANSPORTES XPCN.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2003

Fecha Incoación: 01/10/2003

Matrícula: MU-0136-BW

Nº Expediente: SAT2567/2003

Denunciado: AMADOR PORLANE, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR ALTA Nº 86 piso bj 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO ENVASES VACIOS DE LORCA A HOYA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: MU-0259-BK

Nº Expediente: SAT2568/2003

Denunciado: CREACIONES GALVAN E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MADRID Nº 6 03610 PETREL ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO CALZADO DE CARAVACA A SAX, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: A-9498-CL

Nº Expediente: SAT2582/2003

Denunciado: LA ESTRELLA AGRICOLA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 3 piso 6 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 3 TRABAJADORES DE CALASPARRA A BULLAS, CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA EL 30-4-03.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: MU-8036-BG

Nº Expediente: SAT2598/2003

Denunciado: MALLAS DECORATIVAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RICARDO GIL Nº 2 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL GOMADERO, JUNTAS, DE PALMAR A CARAVACA Y ALREDORES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: MU-5934-CD

Nº Expediente: SAT2628/2003

Denunciado: BERNARDO GIL SANCHEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN IGNACIO Nº 42 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE ELECTRICIDAD DE MURCIA A S. PEDRO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE DISTINTIVOS EXTERIORES.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2003

Fecha Incoación: 03/10/2003

Matrícula: MU-6176-BK

Nº Expediente: SAT2630/2003

Denunciado: MATERIALES DE CONSTRUCCION PADISAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DEL PANTANO km. 1 Nº . 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR HACIENDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE ARIDOS DE ESCOBAR A MAZARRON, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2003

Fecha Incoación: 03/10/2003

Matrícula: B-8630-MS

Nº Expediente: SAT2645/2003

Denunciado: BELMONTE DIAZ, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALGEZARES, Bº PROGRESO Nº 44 30012 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTA MATERIALES DE TALLER MECANICO, DE COBATILLAS AL Bº PROGRESO, CARECIENDO DE AUTORIZACION O TARJETA DE TRANSPORTE MPCN.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: MU-2919-AT

Nº Expediente: SAT2646/2003

Denunciado: TRANSITOS Y ADUANAS DEL MEDITERRANEO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUBEN DARIO Nº 4 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DEL POL. IND. HEFAME TRANSPORTANDO MEDICAMENTOS NO JUSTIFICANDO RELACION LABORAL CON LA CITADA EMPRESA. CONDUCTOR:JOSE RAMON BALLESTEROS RUIZ

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: MU-8301-BZ

Nº Expediente: SAT2673/2003

Denunciado: SARANGO GUADRIZACA, JUAN BRUNO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA Nº 86 04640 PULPI ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE CAPAZOS DE PLASTICO PARA TRABAJAR EN EL CAMPO DESDE LORCA(MURCIA) HASTA BULLAS(MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DICHO MOTIVO ES REALIZADO DIARIAMENTE JUNTO CON PERSONAL OBRERO. CONDUCTOR: EL MISMO

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: MU-8294-V

Nº Expediente: SAT2692/2003

Denunciado: EESS. EL ALGARROBO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTANARO Nº 1 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO PIEZAS DE MARMOL, UN PALE Y MEDIO, DE LORCA A PTO MAZARRON, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES, NO OSTENTA DISTINTIVOS, NO PRESENTA FACTURA DE COMPRA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: 6418-BZY

Nº Expediente: SAT2698/2003

Denunciado: BULGARAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUARTEL DE ARTILLERIA Nº 6 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN PALE DE LADRILLOS DE 135 UNIDADES DE ALBERCA A GUADALUPE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: MU-2096-BV

Nº Expediente: SAT2701/2003

Denunciado: HISPANO CEBOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENRIQUE MARTINEZ Nº 3 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 30 CAJAS DE VINO Y 3 DE CEBOS PARA PESCAR, DE JUMILLA A AGUILAS UN CAMION DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, NO PRESENTANDO TARJETA DE TRANSPORTES O FOTOCOPIA COMPULSADA, Nº CONTRATO 484.

Norma Infringida: 141.B LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198.B Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre. 23 O.M. 20-7-95.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 RGTO, 23 OM.20-7-95.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: 9035-CCP

Nº Expediente: SAT2727/2003

Denunciado: LIDER EMPLEO E.T.T. S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLMENARICO Nº 20 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA CON 9 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, ENTRE LORCA Y PULPI, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE. NO ACREDITA EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: SALAM NAZIL

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: MU-4104-V

Nº Expediente: SAT2742/2003

Denunciado: FILOME CANCANCAUTIS, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BUENOS AIRES, DUPLEX 12 Nº 17 30150 ALBERCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BISUTERIA Y ROPA DE ALCANTARILLA A ALICANTE, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: SE-5003-AS

Nº Expediente: SAT2777/2003

Denunciado: LACADOS TORRE PACHECO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO Nº 42 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO -TABLETOS DE MADERA- DESDE TORRE PACHECO A PLAYA HONDA (LA MANGA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL, SERVICIO PRIVADO.CONDUCTOR:EMILIO ANGEL MARGA SANTIAGO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: MU-9975-BM

Nº Expediente: SAT2848/2003

Denunciado: ARELIXE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA LAGUNA Nº 38 47193 VALLADOLID VALLADOLID (Valladolid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 50 TERMAS DESDE CIGUENUELA (VALLADOLID) HASTA LORCA (MURCIA) CON UN DISCO EN EL QUE FIGURA EL NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR. DISCO DIAGRAMA ES REMITIDO AL SERVICIO DE TRANSPORTE EN BOLETIN Nº79612. LE ADJUNTO FOTOCOPIA DEL MISMO DISCO DIAGRAMA EL CUAL VA A NOMBRE DE ANGEL ARAGON NO COINCIDIENDO CON EL CONDUCTOR QUE CONDUCE EL VEHICULO. CONDUCTOR: JOSE LUIS ARAGON ALONSO.

Norma Infringida: 141 J) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 K) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2003

Fecha Incoación: 08/10/2003

Matrícula: S-0626-Y

Nº Expediente: SAT2850/2003

Denunciado: MONDEJAR CASTILLO, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA MAJADA,3 Nº 3 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE MONTEAGUDO A MURCIA, TRANSPORTANDO PAQUETERIA, 600K APROX., CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2003

Fecha Incoación: 08/10/2003

Matrícula: MU-6704-BX

Nº Expediente: SAT2851/2003

Denunciado: GANADOS ARAGON AGUÑA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ TORRENTE BALLESTER Nº 1 47008 VALLADOLID VALLADOLID (Valladolid)

Hechos: CONDUCIR UTILIZANDO UN DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR (FALSEAMIENTO DE DISCO). ES DISCO ESTA ADJUNTO AL Nº 70825 CONFECCIONADO EN EL MISMO DIA. CONDUCTOR: JESUS ANGEL ARAGON AGUÑA

Norma Infringida: 141 J) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 K) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2003

Fecha Incoación: 08/10/2003

Matrícula: VA-4562-O

Nº Expediente: SAT2860/2003

Denunciado: TRANSAPOSTA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAGATA. ED. PUERTOMAR Nº 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR UTILIZANDO UN DISCO DIAGRAMA DE FECHA DISTINTA A LA ACTUAL. LO LLEVA CON FECHA 15/06/2003 SIENDO 17/06/2003.SE ADJUNTA DISCO DEMOSTRATIVO DE LO EXPUESTO. CONDUCTOR: JUAN MEGIAS FERNANDEZ

Norma Infringida: 141 J) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 K) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2003

Fecha Incoación: 08/10/2003

Matrícula: GR-7022-AU

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

14208 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

Nombre y apellidos o		
NIF	razón social	Procedimiento
B30702427	Construcciones Galunion, SL	Notificación de actas de comprobado y conforme.
23012767W	Juan Jiménez Silvente	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras
B73060949	Autos Abellán, SL	Tercera notificación de inicio de actuaciones inspectoras e investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

14209 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

Nombre y apellidos o		
NIF	razón social	Procedimiento
B30588693	Max Motor Mercedes Murcia SL	Notificación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación
B73078354	Construcciones Barco y Henares, SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación
B73041121	Valle de Murcia, SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

14210 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

Nombre y apellidos o		
NIF	razón social	Procedimiento
B30582001	Benielense de Construcciones 98, SL	Notificación de actas de disconformidad con informe ampliatorio y del inicio-propuesta del expediente sancionador
B73040842	Hostelería Vegamur, SL	Firma de actas de disconformidad, comunicación de inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14207 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por

deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 11 de diciembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006	MURCIA	02 30 2003	23697184 0503 0503	1.972,03
0111 10	30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006	MURCIA	02 30 2003	24724273 0603 0603	1.939,63
0111 10	30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	17263256 0303 0303	4.535,71
0111 10	30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730	SAN JAVIER	03 30 2003	14071956 0203 0203	1.569,71
0111 10	30005271578	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 23	30562	CEUTI	03 30 2003	17266387 0303 0303	2.988,40
0111 10	30005793257	LEVANTINA DE SONDEOS, S.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	03 30 2003	22680506 0403 0403	1.330,66
0111 10	30006150339	GALLEGO BERNABE JUAN FRA	AV JUAN CARLOS I 2	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	23708201 0503 0503	849,20
0111 10	30006426989	GAONA ORTIZ FRANCISCO EM	CL COMEDIAS 2	30201	CARTAGENA	03 30 2003	17275986 0103 0303	154,21
0111 10	30006456796	MORALES ARCE MARIANO	AV DE LORCA 54	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	17276491 0303 0303	908,92
0111 10	30006640692	DISTRIBUIDORA ENERGETICA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2003	22687677 0403 0403	1.018,13
0111 10	30006664237	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL LICENCIADO CASCA	30001	MURCIA	02 30 2003	24739229 0603 0603	1.455,12
0111 10	30006874304	FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100	MURCIA	03 30 2003	17280535 0303 0303	314,39
0111 10	30007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA,	CL PINTOR PORTELA 26	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23717796 0503 0503	615,82
0111 10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	03 30 2003	17288215 0303 0303	312,80
0111 10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	03 30 2003	22699906 0403 0403	302,72
0111 10	30007991824	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120	PALMAR EL	03 30 2003	17290841 0303 0303	1.024,20
0111 10	30008020722	MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	CL JOSE PARDO 19	30011	MURCIA	03 30 2003	17291346 0303 0303	460,25
0111 10	30008020722	MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	CL JOSE PARDO 19	30011	MURCIA	03 30 2003	22702431 0403 0403	458,50
0111 10	30008618785	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	PZ SAN BARTOLOME_(BA	30004	MURCIA	02 30 2003	23100030 1202 1202	414,03
0111 10	30008618785	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	PZ SAN BARTOLOME_(BA	30004	MURCIA	02 30 2003	23100131 1102 1102	414,03
0111 10	30008792476	COMERCIAL DE GOLOSINAS Y	AV LIBERTAD 6	30009	MURCIA	03 30 2003	17301955 0303 0303	1.029,35
0111 10	30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	CT FUENSANTA,EDIF. G	30012	MURCIA	02 30 2003	23738715 0503 0503	814,08
0111 10	30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAF	CT FUENSANTA,EDIF. G	30012	MURCIA	02 30 2003	24764386 0603 0603	814,08
0111 10	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17308928 0303 0303	951,14
0111 10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	03 30 2003	17309029 0303 0303	247,28
0111 10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001	MURCIA	03 30 2003	22718393 0403 0403	247,28
0111 10	30009658204	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL SAN LUIS 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2003	17311857 0303 0303	2.539,76
0111 10	30009881304	MARMOLES SERRASOL, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30100	MURCIA	02 30 2003	24131563 1202 1202	960,46
0111 10	30009881304	MARMOLES SERRASOL, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30100	MURCIA	02 30 2003	24131664 1102 1102	929,46
0111 10	30100601173	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03 30 2003	17334994 0303 0303	590,95
0111 10	30100732731	TALLERES Y SERVICIOS CAB	PZ CONDESTABLE 3	30009	MURCIA	03 30 2003	17338028 0303 0303	867,85
0111 10	30100756777	SANTANA INOA ANA ROSAURA	CL PIO XII 2	30012	MURCIA	03 30 2003	17338533 0303 0303	260,98
0111 10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23770340 0503 0503	1.004,40
0111 10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120	PALMAR EL	02 30 2003	24799853 0603 0603	972,01
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	03 30 2003	14145617 0203 0203	5.022,58
0111 10	30101301896	ESTRUCTUMA, S.L.	CL JUAN FERNANDEZ 4	30201	CARTAGENA	03 30 2003	22655951 0499 1299	841,51
0111 10	30101585422	CONFECCIONES PUBLICITARI	AV LIBERTAD 11	30430	CEHEGIN	03 30 2003	17350051 0303 0303	2.603,54
0111 10	30101614926	ESPAÑA CARMONA MARIA CAR	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	03 30 2003	14152182 0203 0203	696,50
0111 10	30101614926	ESPAÑA CARMONA MARIA CAR	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	03 30 2003	17350455 0303 0303	108,40
0111 10	30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815	LORCA	03 30 2003	17353485 0303 0303	1.022,87
0111 10	30101978775	INSTITUTO GERONTOLOGICO	CT DE SANTA CATALINA	30012	MURCIA	03 30 2003	14155620 0203 0203	1.468,56
0111 10	30101978775	INSTITUTO GERONTOLOGICO	CT DE SANTA CATALINA	30012	MURCIA	03 30 2003	17354293 0303 0303	1.241,58
0111 10	30101978775	INSTITUTO GERONTOLOGICO	CT DE SANTA CATALINA	30012	MURCIA	03 30 2003	22761237 0403 0403	907,07
0111 10	30102072745	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	ZZ CARIL TORREMESA 4	30007	MURCIA	02 30 2003	23783575 0103 0403	116,79
0111 10	30102168331	ASOCIACION ESPAÑOLA DE T	CL NORTE 16	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	17358034 0303 0303	95,89
0111 10	30102274122	ZERO DESING, S.L.	CL VIDRIEROS 1	30005	MURCIA	03 30 2003	17359448 0303 0303	459,13
0111 10	30102453368	JUAN Y FRANCISCO TOMAS P	CL MAESTRO ALONSO 2	30005	MURCIA	03 30 2003	17362983 0303 0303	2.766,22
0111 10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201	CARTAGENA	03 30 2003	17372683 0303 0303	355,61
0111 10	30103156620	RUSA INGENIEROS,S.L.	AV MIGUEL CERVANTES	30009	MURCIA	03 30 2003	17374202 0303 0303	376,14
0111 10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006	MURCIA	02 30 2003	23804692 0503 0503	1.247,20
0111 10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006	MURCIA	02 30 2003	24831377 0603 0603	1.247,20
0111 10	30103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL JABONERIAS, 10	30001	MURCIA	02 30 2003	24706085 1202 1202	414,07
0111 10	30103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL JABONERIAS, 10	30001	MURCIA	02 30 2003	24706186 1102 1102	689,82
0111 10	30103219668	CLUB GIMNASIO REHI DE MU	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	03 30 2003	22780435 0403 0403	320,52
0111 10	30103220072	EGBA PAREDES MARIA ISABE	CL SOLDADO ROSIQUE 6	30205	CARTAGENA	02 30 2003	23805100 0503 0503	1.552,05
0111 10	30103252913	BELENES AMO, S.L.	CT PUENTE TOCINOS, K	30006	MURCIA	03 30 2003	17376020 0303 0303	973,00
0111 10	30103285144	ORTIZ FERNANDEZ FRANCISC	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	02 30 2003	23806514 0503 0503	1.975,55
0111 10	30103285144	ORTIZ FERNANDEZ FRANCISC	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	02 30 2003	24833401 0603 0603	1.911,82
0111 10	30103370727	MERCEDES VALVERDE Y MIGU	AV LIBERTAD 21	30007	MURCIA	03 30 2003	14179868 0203 0203	286,19
0111 10	30103544519	FONTANERIA GALLEGO, S.L.	CL SIERRA DE CARRASC	30120	PALMAR EL	03 30 2003	17380363 0303 0303	862,10
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2003	17380868 0303 0303	1.236,89
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2003	22787206 0403 0403	1.236,89
0111 10	30103610702	SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30130	BENIEL	03 30 2003	14184720 0203 0203	1.082,60
0111 10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17383393 0303 0303	3.718,30

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30103705072	TRANS IBERFRIO, S.A.	CM DE LOS RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2003	13712955	0103 0103	2.762,02
0111 10	30103705072	TRANS IBERFRIO, S.A.	CM DE LOS RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2003	14186841	0203 0203	2.649,00
0111 10	30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30 2003	17385821	0303 0303	2.874,36
0111 10	30103770447	ROYAL SERVICIOS GENERALE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30 2003	22791246	0403 0403	3.428,12
0111 10	30103819048	GRUPO VICTORIA DE CARTAG	CL CARLOS V 1	30205	CARTAGENA	02 30 2003	23815002	0503 0503	1.433,86
0111 10	30104048010	GESTIMARKET-WORLD WIDE B	CL NOGALTE 44	30800	LORCA	02 30 2003	23820658	0503 0503	3.727,94
0111 10	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012	MURCIA	02 30 2003	23822476	0503 0503	2.488,81
0111 10	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012	MURCIA	02 30 2003	24847646	0603 0603	2.408,52
0111 10	30104367504	CAVAS E HIJOS, S.L.	CL LOS CEGARRAS S/N	30330	ALBUJON	02 30 2003	23826520	0503 0503	841,66
0111 10	30104405593	CALZADOS LOS TRES MOSQUE	CL LORENZO RUBIO 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	17402894	0303 0303	4.940,98
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	03 30 2003	17404413	0303 0303	1.730,22
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	02 30 2003	24853710	0603 0603	1.944,00
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2003	17406332	0303 0303	1.569,91
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2003	22807919	0403 0403	1.536,44
0111 10	30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008	MURCIA	03 30 2003	17406534	0303 0303	1.340,15
0111 10	30104950413	ALBAÑILERIA Y CONTROL DE	CL ENTIERRO DE LA SA	30004	MURCIA	03 30 2003	17415325	0303 0303	2.495,28
0111 10	30105033265	LOPEZ DIAGO JUAN PEDRO	CL DE LA CRUZ 31	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	14213719	0203 0203	1.737,73
0111 10	30105272937	INFORMATICA DEL MUEBLE,	CT DE SAN PEDRO 24	30730	SAN JAVIER	03 30 2003	14221092	0203 0203	4.170,31
0111 10	30105286273	PERFILES TECNICOS DE MUR	CL JUAN LA CIERVA PO	30169	SAN GINES	04 30 2003	5832010	1202 1202	360,62
0111 10	30105397017	HISPANO RUSA DE GESTION	CL GOMEZ CORTINA 11	30005	MURCIA	03 30 2003	17429065	0303 0303	1.343,50
0111 10	30105397017	HISPANO RUSA DE GESTION	CL GOMEZ CORTINA 11	30005	MURCIA	03 30 2003	22828329	0403 0403	1.415,89
0111 10	30105400855	MARTINEZ ORTIN MANUEL FE	CL RIO SEGURA 1	30120	PALMAR EL	03 30 2003	17429166	0303 0303	280,93
0111 10	30105453193	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006	PUNTE TOCIN	03 30 2003	17431186	0303 0303	296,53
0111 10	30105463806	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDIFICIO S	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	17431388	0303 0303	539,24
0111 10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23103060	1102 1102	1.890,23
0111 10	30105566058	IMPRENTA GUIRAO, S.L.	CL SANTA QUITERIA 16	30003	MURCIA	03 30 2003	17433311	0303 0303	898,55
0111 10	30105612538	DECORACION INTERIORISMO	CT DE LA ÑORA 121	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2003	17434220	0303 0303	1.135,94
0111 10	30105657095	ASOCIACION ENFERMOS CROH	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	03 30 2003	17435028	0303 0303	952,09
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	AV RECTORES EDIF.PAR	30100	MURCIA	02 30 2003	23099525	1002 1002	21.137,67
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	AV RECTORES EDIF.PAR	30100	MURCIA	02 30 2003	23100333	1202 1202	7.315,83
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	AV RECTORES EDIF.PAR	30100	MURCIA	02 30 2003	23100434	1102 1102	8.437,01
0111 10	30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100	PUNTAL EL	03 30 2003	17443415	0303 0303	1.820,52
0111 10	30106004881	ELECTRICIDAD EGYMA, S.L.	CT DE CHURRA 176	30110	MURCIA	01 30 2003	185	0801 1101	6.517,52
0111 10	30106031860	HEMBUTIDOS NUESTRA SEÑORA	AV JUAN CARLOS I 89	30830	ALHAMA DE MU	03 30 2003	17446142	0303 0303	393,80
0111 10	30106053482	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA 1	30594	POZO ESTRECH	03 30 2003	17446344	0303 0303	1.221,65
0111 10	30106150280	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA 10	30730	MIRADOR EL	02 30 2003	22848436	0403 0403	496,72
0111 10	30106372875	SIMEMUR,S.L.	CL TRAVESIA LIMONAR(30011	MURCIA	03 30 2003	17454327	0303 0303	4.099,73
0111 10	30106372875	SIMEMUR,S.L.	CL TRAVESIA LIMONAR(30011	MURCIA	03 30 2003	17454428	0303 0403	101,09
0111 10	30106372875	SIMEMUR,S.L.	CL TRAVESIA LIMONAR(30011	MURCIA	03 30 2003	22855611	0403 0403	3.674,47
0111 10	30106413493	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL LOS MOLINOS DEL R	30004	MURCIA	02 30 2003	23877242	0503 0503	61,76
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	02 30 2003	23877444	0503 0503	859,18
0111 10	30106449162	ESTUCADOS LOPEMA S.L.	CL CAMINO CEMENTERIO	30180	BULLAS	02 30 2003	23879060	0503 0503	3.013,19
0111 10	30106449162	ESTUCADOS LOPEMA S.L.	CL CAMINO CEMENTERIO	30180	BULLAS	02 30 2003	24902917	0603 0603	2.916,00
0111 10	30106458357	PRODUCTOS ALIMENTICIOS D	CL SAN ISIDRO 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	22859651	0403 0403	428,14
0111 10	30106495743	HACIENDA LA PINILLA, S.L	ZZ CASA ALTA PUNTARR	30800	LORCA	02 30 2003	23880575	0503 0503	1.004,40
0111 10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176	PLIEGO	02 30 2003	23881080	0503 0503	1.004,40
0111 10	30106529792	HIJOS DE PEREZ BELLUGA,	CL SAAVEDRA FAJARDO	30169	SAN GINES	03 30 2003	17461094	0303 0303	4.618,33
0111 10	30106585265	COLONIALES SANTA ROSA, S	CL FLORIDABLANCA	30800	LORCA	03 30 2003	17462916	0303 0303	728,38
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	03 30 2003	17464734	0303 0303	285,48
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	03 30 2003	22865816	0403 0403	285,48
0111 10	30106678629	COMUNIDAD PROPIETARIOS E	AV EUROPA	30800	LORCA	03 30 2003	17466451	0303 0303	371,05
0111 10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACION A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205	CARTAGENA	02 30 2003	23888861	0503 0503	822,11
0111 10	30106811193	DELIS MEDITERRANEA, S.L.	CL DIAMANTE 20	30310	CARTAGENA	03 30 2003	13793686	0103 0103	362,64
0111 10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03 30 2003	17471404	0303 0303	277,01
0111 10	30106913146	GRUPO TRAESPA MARITIMO,	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	03 30 2003	17475343	0303 0303	651,59
0111 10	30106913146	GRUPO TRAESPA MARITIMO,	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	03 30 2003	22875617	0403 0403	467,36
0111 10	30106941842	TECYCON GESTION INTEGRAL	CL AZARBE DEL PAPEL-	30007	MURCIA	03 30 2003	17476353	0303 0403	95,93
0111 10	30107279423	LOPEZ NAVARRO ANTONIO JA	CL PANTANO -EDF. URS	30006	PUNTE TOCIN	03 30 2003	17488275	0303 0303	2.195,14
0111 10	30107320243	AGUILERA TORMO SALVADORA	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30 2003	14282730	0203 0203	94,18
0111 10	30107328731	MADRID TORRES PEDRO JESU	CL LA CALAVERA 9	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22889256	0403 0403	2.320,60
0111 10	30107441390	CONSERVAS MUNDI, S.L.	LG MINA BLANCA S/N	30382	BEAL	01 30 2003	1704	0101 1201	373,83
0111 10	30107446242	FUENSANTA COMPAÑIA AUXIL	ZZ CARRIL HUERTO ALI	30010	MURCIA	02 30 2003	23913719	0503 0503	2.963,30
0111 10	30107446242	FUENSANTA COMPAÑIA AUXIL	ZZ CARRIL HUERTO ALI	30010	MURCIA	02 30 2003	24936259	0603 0603	2.867,72
0111 10	30107489688	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	CL JOSE ALEGRIA 50	30007	ZARANDONA	03 30 2003	17495854	0303 0303	998,21
0111 10	30107533744	DESINVEC, S.L.	CL SAN ANTONIO 7	30001	MURCIA	03 30 2003	22897643	0403 0403	495,36
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2003	23099828	1102 1102	2.088,29
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2003	23099929	1202 1202	2.157,88
0111 10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22902592	0403 0403	1.710,17

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107646609	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	03 30 2003	17502827 0303 0303	2.078,60
0111 10	30107679042	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL JUAN VIEGLA 28	30170	MULA	03 30 2003	13825416 0103 0103	8.224,45
0111 10	30107683991	ICRIS SERVICIOS, S.L.	CL ALEGRIA	30158	GARRES LOS	03 30 2003	14299908 0203 0203	346,27
0111 10	30107683991	ICRIS SERVICIOS, S.L.	CL ALEGRIA	30158	GARRES LOS	03 30 2003	17505655 0303 0303	746,98
0111 10	30107684803	OCIO JHONNY, S.L.	CL SALZILLO,ESQUINA	30740	PAGAN LO	03 30 2003	14300009 0203 0203	540,62
0111 10	30107684803	OCIO JHONNY, S.L.	CL SALZILLO,ESQUINA	30740	PAGAN LO	03 30 2003	17505857 0303 0303	939,64
0111 10	30107709253	QUINTERO RESTREPO ALEXAN	CL POLLENSA, URBº EL	30203	CARTAGENA	03 30 2003	17507170 0303 0303	305,32
0111 10	30107717943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING_BL	30680	AGUILAS	02 30 2003	23925035 0503 0503	855,85
0111 10	30107742393	EXPLOTACION DE HOSTELERI	CL MAYOR, 79	30205	BARRIO DE LA	03 30 2003	17509291 0303 0303	4.630,49
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	04 30 2003	5844740 1002 1002	720,00
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2003	23927661 0503 0503	987,77
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2003	24949292 0603 0603	955,92
0111 10	30107794331	PEDRO E ISA, S.L.	CL CUATRO SANTOS 18	30201	CARTAGENA	03 30 2003	17510709 0303 0303	91,28
0111 10	30107801304	TRANSFORMACION TECNICA D	PJ REALEJO	30530	CIEZA	01 30 2002	33148 0400 0500	454,05
0111 10	30107801304	TRANSFORMACION TECNICA D	PJ REALEJO	30530	CIEZA	04 30 2002	5236085 0400 0500	360,61
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2003	17511517 0303 0303	1.733,84
0111 10	30107817569	LOGISTICA JUMILLA, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03 30 2003	22911484 0403 0403	3.362,12
0111 10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	02 30 2003	23931301 0503 0503	3.258,55
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2003	23932008 0503 0503	1.004,40
0111 10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	02 30 2003	23933422 0503 0503	2.008,81
0111 10	30107984994	TERRERO MARCOS PABLO	AV LIBERTAD 2	30008	MURCIA	02 30 2003	23935341 0503 0503	439,02
0111 10	30107992371	TODOS PARDO, S.L.	LG FINCA BUENDIA-LA	30730	SAN JAVIER	03 30 2003	14312133 0203 0203	1.483,82
0111 10	30107999445	CARCAS SERANTES AGUSTIN	CL POLLENSA, URBº EL	30203	CARTAGENA	03 30 2003	17519092 0303 0303	396,95
0111 10	30108045521	YATE MONOCAPAS ESPECIAL	CL JUAN FERNANDEZ 1	30201	CARTAGENA	03 30 2003	17521621 0303 0303	3.645,40
0111 10	30108174550	MUÑOZ MANZANO FERNANDO	CL LOS JAZMINES-URB.	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22926137 0303 0303	183,88
0111 10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17526671 0303 0303	3.720,65
0111 10	30108233760	FOTOCOPIAS CIRCO, S.L.	CL S. IGNACIO DE LOY	30008	MURCIA	03 30 2003	17529095 0303 0303	281,96
0111 10	30108261648	JOB SORTY EMPRESA DE TRA	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	03 30 2003	17530311 0303 0303	504,79
0111 10	30108264274	INSPECCIONES Y CERTIFICA	CL CARLOS III 14	30201	CARTAGENA	01 30 2002	34966 0101 1201	7.137,41
0111 10	30108264274	INSPECCIONES Y CERTIFICA	CL CARLOS III 14	30201	CARTAGENA	04 30 2002	5247203 0101 1201	1.442,40
0111 10	30108278321	VIVANCOS PUCHE JUANA	CL MAYOR 52	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	22932403 0403 0403	715,88
0111 10	30108336016	QUIEROBAR MURCIA,S.L.	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	01 30 2002	33249 0201 1201	3.382,14
0111 10	30108336016	QUIEROBAR MURCIA,S.L.	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	01 30 2002	33350 0102 0402	1.193,00
0111 10	30108336016	QUIEROBAR MURCIA,S.L.	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	04 30 2002	5236186 0201 0402	721,21
0111 10	30108336016	QUIEROBAR MURCIA,S.L.	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	03 30 2003	17534553 0303 0303	310,91
0111 10	30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564	LORQUI	03 30 2003	17536876 0303 0303	1.252,24
0111 10	30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564	LORQUI	03 30 2003	22938564 0403 0403	1.049,39
0111 10	30108373196	CLINI-NUR, S.L.	AV VENECIA ESQ. PASE	30319	SANTA ANA	03 30 2003	12819747 1202 1202	227,16
0111 10	30108407451	BARQUERO ALMAGRO JUAN JE	CL FEDERICO GARCIA L	30161	CAMPOS DEL R	02 30 2003	23955953 0503 0503	194,40
0111 10	30108449079	INTEGRAL MEDIA LEVANTE,	CL INFANTE CRISTINA	30007	MURCIA	03 30 2003	17540213 0303 0303	963,36
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2003	23958175 0503 0503	662,94
0111 10	30108480506	HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	02 30 2003	23959185 0503 0503	1.700,46
0111 10	30108512131	VIREIFA, S.L.	CL ARIAS, 1	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	13865832 0103 0103	2.643,35
0111 10	30108512131	VIREIFA, S.L.	CL ARIAS, 1	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	14338405 0203 0203	2.671,78
0111 10	30108743820	PEREZ MARTINEZ ISABEL	AV EUROPA 20	30007	MURCIA	02 30 2003	23973030 0503 0503	2.517,64
0111 10	30108798077	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALCANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22961086 0403 0403	4.508,34
0111 10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALCANTE-CARTAGAE	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22961705 0403 0403	693,51
0111 10	30108838695	GONZALEZ ROMERO BERNABE	CL ALCALDE ALONSO SA	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22961806 0403 0403	3.823,62
0111 10	30108839911	CONSTRUCCIONES MAUGI, S.	CL CAMINO DEL CEMENT	30169	SAN GINES	03 30 2003	14354771 0203 0203	4.267,24
0111 10	30108839911	CONSTRUCCIONES MAUGI, S.	CL CAMINO DEL CEMENT	30169	SAN GINES	02 30 2003	22961907 0403 0403	13.818,68
0111 10	30108862846	VIKING MURCIA, S.L	CL ALONSO DE ERCILLA	30562	CEUTI	03 30 2003	17564259 0303 0303	878,10
0111 10	30108955806	GARCIA LOPEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 25	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	17567794 0303 0303	509,89
0111 10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17568909 0303 0303	2.742,44
0111 10	30108971364	CONSTRUCCIONES SALERAN,	CL MANUEL DE FALLA 3	30176	PLIEGO	03 30 2003	17569313 0303 0303	12.948,92
0111 10	30108988138	PAVISURESTE,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	03 30 2003	17570323 0303 0303	1.488,28
0111 10	30109001070	LA BODEGUICA DE MURCIA,S	PZ MAYOR 3	30005	MURCIA	04 30 2003	5832919 1202 1202	360,62
0111 10	30109007336	CARTAGONOVA DE EQUIPOS I	CL DOCTOR MARAÑON, 6	30204	CARTAGENA	03 30 2003	17571737 0303 0303	406,38
0111 10	30109061795	REINA DEL CISNE, S.L.	CL SAN FRANCISCO JA	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23988386 0503 0503	693,51
0111 10	30109106154	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004	MURCIA	02 30 2003	23990107 0503 0503	1.678,43
0111 10	30109121918	AYUDA DOMICILIARIA A LA	PZ ESPAÑA, EDIFICIO	30201	CARTAGENA	03 30 2003	17580629 0303 0303	1.057,92
0111 10	30109147580	MARTINEZ ADAN ANA	CL JAZMINES, URB.LA	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22978273 0303 0303	212,06
0111 10	30109173549	TOVARPLASTIC, S.COOP.	CL MAYOR 328	30139	RAAL EL	03 30 2003	14372757 0203 0203	366,25
0111 10	30109179815	FERNANDEZ MARTINEZ DOMIN	CL FRANCISCO RABAL 8	30562	CEUTI	04 30 2003	5842215 0203 0203	360,62
0111 10	30109203861	EUROPEENE UNION LOGISTIC	CL ABARAN 58	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	22981408 0403 0403	1.024,57
0111 10	30109255492	ALADROQUE MESON DEL MAR,	CL ESCORIAL 12	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24010921 0503 0503	274,08
0111 10	30109257617	MAR DEL PLATA BLANCO, S.	RB EL ALBRADORCICO	30880	AGUILAS	03 30 2003	17592652 0303 0303	20.513,70
0111 10	30109261657	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL CARRIL RODRIGUEZ	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	24011426 0503 0503	812,15
0111 10	30109293989	SOLONEON, S.L.	AV REGION MURCIANA 7	30011	DOLORES LOS	03 30 2003	17595278 0303 0303	302,40
0111 10	30109301770	DISTRIBUCIONES GREP DE M	CL CTRA. ARCHENA 7	30562	CEUTI	03 30 2003	17595783 0303 0303	2.188,80

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109364519	CANAL FINANCIERO, S.L.	CL LA MERCED 14	30001	MURCIA	03 30 2003	17601948	0303 0303 833,77
0111 10	30109366842	PROYECTOS EUROPEOS 2000,	CL MAYOR 33	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24018500	0503 0503 695,60
0111 10	30109380380	MADERAS MARTILLO, S.L.	CL MARIA MAROTO 5	30007	MURCIA	03 30 2003	17603059	0303 0303 2.278,34
0111 10	30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (30500	MOLINA DE SE	04 30 2003	5844033	1002 1002 1.440,00
0111 10	30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17603463	0303 0303 6.668,83
0111 10	30109386343	IZQUIERDO INIESTA FRANCI	CL SAN DIEGO 54	30202	CARTAGENA	03 30 2003	17603564	0303 0303 1.975,54
0111 10	30109436863	HOUSEBANC SERVICIOS FINA	AV GRAN VIA ESCULTOR	30004	MURCIA	03 30 2003	17605988	0303 0303 985,60
0111 10	30109441311	LAVADERO FUENTE ALAMO, S	CL RONDA DE PONIENTE	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	17606392	0303 0303 1.136,51
0111 10	30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	17607204	0303 0303 4.567,04
0111 10	30109495265	OBRAS Y CONTRATAS HIJUCA	CL ALBARICOQUE, POL.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17609527	0303 0303 1.429,39
0111 10	30109497891	SERGAMPAST, S.L.	CL MANZANERA BARRIOM	30010	MURCIA	04 30 2003	5844235	1002 1002 1.081,82
0111 10	30109497891	SERGAMPAST, S.L.	CL MANZANERA BARRIOM	30010	MURCIA	02 30 2003	24025974	0503 0503 2.017,49
0111 10	30109517796	CONSTRUCCIONES TORRECILL	ZZ LAS CRUCES 14	30800	PULGARA	03 30 2003	17610941	0303 0303 36.961,92
0111 10	30109536994	MAIN POWER COMPANY,S.L.	CT SAN JOSE DE LA VE	30011	MURCIA	03 30 2003	17612153	0303 0303 2.441,54
0111 10	30109536994	MAIN POWER COMPANY,S.L.	CT SAN JOSE DE LA VE	30011	MURCIA	03 30 2003	23011619	0403 0403 1.631,93
0111 10	30109548617	MARPI DEL SURESTE CONSTR	CL ALCALDE ALONSO SA	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	23012124	0403 0403 2.916,00
0111 10	30109549526	SERVIALGAR CONSTRUCCIONE	PZ JOAQUIN COSTA, 11	30360	UNION LA	03 30 2003	14400443	0203 0203 3.604,51
0111 10	30109552253	FONTANERIA INDUSTRIAL MI	CL ATENZA 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17613466	0303 0303 4.595,81
0111 10	30109574885	ANTONIO TAMBOLEO Y OTRO,	CL SEVERO OCHOA, 17	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	23013235	0403 0403 955,92
0111 10	30109578929	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CJ DE LOS FRAILES 19	30530	CIEZA	03 30 2003	23013740	0403 0403 1.598,09
0111 10	30109604692	HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24031533	0503 0503 216,59
0111 10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	02 30 2003	24710331	1202 1202 791,56
0111 10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	02 30 2003	24710432	1102 1102 998,46
0111 10	30109631974	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139	RAAL EL	03 30 2003	13935146	0103 0103 144,62
0111 10	30109632378	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL SENDA DE LOS GARR	30012	MURCIA	02 30 2003	24033149	0503 0503 513,28
0111 10	30109632378	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL SENDA DE LOS GARR	30012	MURCIA	02 30 2003	25049831	0603 0603 496,72
0111 10	30109635311	MARCAR, S.I.	CL ROSARIO CORTA 1	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	24033351	0503 0503 860,58
0111 10	30109649051	CLEVER MINDS, S.L	CL ACISCLO DIAZ	30005	MURCIA	03 30 2003	17618924	0303 0303 933,12
0111 10	30109649051	CLEVER MINDS, S.L	CL ACISCLO DIAZ	30005	MURCIA	03 30 2003	23017275	0403 0403 674,18
0111 10	30109649051	CLEVER MINDS, S.L	CL ACISCLO DIAZ	30005	MURCIA	02 30 2003	23099323	0802 0802 745,78
0111 10	30109649051	CLEVER MINDS, S.L	CL ACISCLO DIAZ	30005	MURCIA	02 30 2003	23099424	0702 0702 745,78
0111 10	30109666633	GONZALEZ HORTELANO JOSE	CL REYES CATOLICOS 2	30550	ABARAN	02 30 2003	23018891	0403 0403 424,86
0111 10	30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800	LORCA	02 30 2003	24036179	0503 0503 1.895,72
0111 10	30109745546	ARTERO SILVA MARCOS	CL PRIMERO DE MAYO 6	30006	MURCIA	02 30 2003	24040728	0503 0503 3.423,37
0111 10	30109745546	ARTERO SILVA MARCOS	CL PRIMERO DE MAYO 6	30006	MURCIA	02 30 2003	25058016	0603 0603 3.312,94
0111 10	30109757771	MADROFRANI,S.L.	CL GABRIEL CELAYA_(30100	MURCIA	03 30 2003	17626806	0303 0303 2.710,78
0111 10	30109777777	RIQUELME FERNANDEZ JESUS	CL CID CAMPEADOR 6	30560	ALGUAZAS	03 30 2003	17627816	0303 0303 1.578,55
0111 10	30109785760	OBRAS E INSTALACIONES DE	CL MAYOR 255	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	17628220	0303 0303 1.972,70
0111 10	30109785760	OBRAS E INSTALACIONES DE	CL MAYOR 255	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	23026470	0403 0403 2.250,96
0111 10	30109788083	FINANVEST AGENTES, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	02 30 2003	24043758	0503 0503 1.660,34
0111 10	30109851741	ALCAINA LORENTE ANTONIO	CL CERVANTES 12	30562	CEUTI	03 30 2003	17632159	0303 0303 246,55
0111 10	30109864976	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001	MURCIA	03 30 2003	14420853	0203 0203 901,07
0111 10	30109872858	TRACY PINTURAS, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03 30 2003	17634179	0303 0303 2.958,82
0111 10	30109885790	INDUSTRIAS DE GOFRES MUR	CT MAZARRON, 29	30120	PALMAR EL	03 30 2003	17635593	0303 0303 190,03
0111 10	30109885790	INDUSTRIAS DE GOFRES MUR	CT MAZARRON, 29	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23032938	0403 0403 190,03
0111 10	30109890541	JUAN AMANTE E HIJOS, S.L	PL CALZADON 2	30800	LORCA	03 30 2003	17635900	0303 0303 325,30
0111 10	30109922570	YEPES GIL SANTIAGO	CL JESUITA V.HERNAND	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17638627	0303 0303 189,91
0111 10	30109925604	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2003	17638930	0303 0303 4.697,70
0111 10	30109925604	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NVARRA 16	30005	MURCIA	03 30 2003	23036170	0403 0403 4.691,99
0111 10	30109934189	CONSTRUCCIONES LODERMAS,	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03 30 2003	17639839	0303 0303 510,26
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	03 30 2003	17640243	0303 0303 1.036,79
0111 10	30109951367	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100	MURCIA	03 30 2003	14428937	0203 0203 2.874,80
0111 10	30110003911	BLANCO ULLOA DAYLEN	CL RAMBLA, S/N	30001	MURCIA	03 30 2003	23041628	0403 0403 183,56
0111 10	30110004719	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE	CL SANTIAGO, 4	30202	CARTAGENA	03 30 2003	17645293	0303 0303 5.012,02
0111 10	30110010678	CONSTRUCCIONES SERGON, S	CL ESPERANZA 64	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	24059926	0503 0503 1.798,58
0111 10	30110016641	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA, 11	30205	SAN ANTONIO	02 30 2003	24060330	0503 0503 4.879,33
0111 10	30110038667	MARTINEZ GARCIA JUAN PAB	CL COROS Y DANZAS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24711038	1102 1102 417,83
0111 10	30110043115	RODENAS LOPEZ MANUEL ALE	CL JAVIER PAULINO TO	30001	MURCIA	03 30 2003	17648327	0303 0303 293,09
0111 10	30110050993	VANSYL MURCIA S.L.	CL SIMON GARCIA 53	30003	MURCIA	03 30 2003	17649034	0303 0303 1.306,60
0111 10	30110055138	TORTOLA REINA ANGEL	CL POL. IND. LOS ALB	30530	CIEZA	02 30 2003	24063259	0503 0503 1.355,85
0111 10	30110055138	TORTOLA REINA ANGEL	CL POL. IND. LOS ALB	30530	CIEZA	02 30 2003	25078224	0603 0603 1.809,78
0111 10	30110069585	RKINVOIAT, S.L	CL LUICIOS 2	30005	MURCIA	03 30 2003	17650650	0303 0303 249,44
0111 10	30110107173	JIMENEZ FERNANDEZ ANA	CM CHURRA	30800	LORCA	03 30 2003	17653276	0303 0303 395,47
0111 10	30110113641	MANCOVI, S.L.	CL SAN ANTON 25	30005	MURCIA	03 30 2003	17653680	0303 0303 282,22
0111 10	30110134556	EUROPLAG TELEMAR, S.L.	CL LOS CAÑOS 4	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	17655195	0303 0303 3.285,91
0111 10	30110134758	FARMALAB INTERNACIONAL L	CL VALLE INCLAN S/N	30011	MURCIA	03 30 2003	17655296	0303 0303 98,41
0111 10	30110134758	FARMALAB INTERNACIONAL L	CL VALLE INCLAN S/N	30011	MURCIA	03 30 2003	17655300	0303 0303 397,86
0111 10	30110166484	CONSTRUCCIONES COMAMUR,	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	03 30 2003	17657825	0303 0303 3.724,82
0111 10	30110172245	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL NUEVA 1	30530	CIEZA	03 30 2003	14444600	0203 0203 692,95

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110172245	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL NUEVA 1	30530	CIEZA	03 30 2003	23054257	0403 0403 355,04
0111 10	30110179723	CONESA MACIA JOSE RAFAEL	CL ALCALDE JOSE MARI	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	17658936	0303 0303 220,62
0111 10	30110200638	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS D	AV JUAN DE BORBON 2	30007	MURCIA	03 30 2003	17661158	0303 0303 283,40
0111 10	30110200739	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS D	AV JUAN DE BORBON 2	30007	MURCIA	03 30 2003	17661259	0303 0303 7.206,25
0111 10	30110211853	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL PALMA 14	30201	CARTAGENA	03 30 2003	17662370	0303 0303 657,68
0111 10	30110211853	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL PALMA 14	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24075282	0503 0503 1.004,40
0111 10	30110212459	LOPEZ CARRETERO ROSENDO	CL ALCAZAR DE TOLEDO	30730	SAN JAVIER	03 30 2003	14447832	0203 0203 453,56
0111 10	30110264494	EURONAOR, S.L.	PZ DE LA IGLESIA 2	30007	CASILLAS LU	03 30 2003	17667121	0303 0303 3.820,98
0111 10	30110272679	LOPEZ PUJANTE JOAQUIN	PG INDUSTRIAL BASE 2	30564	LORQUI	03 30 2003	17668131	0303 0303 455,76
0111 10	30110279248	ADM. CONSERJUR, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2003	17668737	0303 0303 725,29
0111 10	30110285716	MARIN SINTAS JORGE FLORE	PZ DR. JOSE MARIA AR	30009	MURCIA	02 30 2003	24080841	0503 0503 1.711,69
0111 10	30110292180	SEA NAUTIC MILLENIUM, S.	CT LA UNION S/N	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	23063654	0403 0403 812,15
0111 10	30110304308	NAVARRO CELDRAN MARCOS	AV INDUSTRIA 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17671363	0303 0303 1.096,31
0111 10	30110306732	BERNALDEZ ADAIF FERNANDO	CL LOS ARRIEROS, 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	17671666	0303 0303 11.598,78
0111 10	30110326536	SERVIALGAR CONSTRUCCIONE	PZ JOAQUIN COSTA, 11	30360	UNION LA	03 30 2003	14456623	0203 0203 513,79
0111 10	30110356848	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	17675609	0303 0303 381,88
0111 10	30110466982	GINTARAS, S.L.	CL ILIADA, BDA.VIRGE	30203	CARTAGENA	02 30 2003	24096504	0503 0503 922,77
0111 10	30110468295	PROMOSAMUR, S.L.	CL PRADO 7	30180	BULLAS	02 30 2003	24096605	0403 0403 957,26
0111 10	30110484564	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	17686420	0303 0303 509,45
0111 10	30110540845	NAVARRO ALONSO FRANCISCO	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	03 30 2003	17690763	0303 0303 262,27
0111 10	30110550646	CONFITERIA LA CONSOLACIO	CL SERRERIAS 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17691773	0303 0303 195,14
0111 10	30110583483	SANCHEZ FORTUN LORENTE A	CL ESPARTEROS 13	30880	AGUILAS	03 30 2003	17694706	0303 0303 95,48
0111 10	30110610462	LAUARA EUROPEA,S.L.	UR VENEZIOLA,PARCELA	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	23089623	0403 0403 3.078,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001	MURCIA	03 30 2003	22528942	0303 0303 251,54
0521 07	20010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001	MURCIA	03 30 2003	24569275	0503 0503 251,54
0521 07	30046201033	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	CL MUÑOZ BARBERA 2	30120	PALMAR EL	02 30 2003	24567760	0503 0503 282,99
0521 07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22528437	0303 0303 282,99
0521 07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23626052	0403 0403 282,99
0521 07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24568871	0503 0503 282,99
0521 07	30067363096	RIVAS LOPEZ JOSE	CL SAN LUIS, 15	30205	SANTA LUCIA	02 30 2003	22256332	0303 0303 282,99
0521 07	30067363096	RIVAS LOPEZ JOSE	CL SAN LUIS, 15	30205	SANTA LUCIA	02 30 2003	23265031	0403 0403 282,99
0521 07	30067363096	RIVAS LOPEZ JOSE	CL SAN LUIS, 15	30205	SANTA LUCIA	02 30 2003	24292322	0503 0503 282,99
0521 07	30068666132	ESCLAPES RIPOLL ROSA MAR	CL SAN JOSE 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22530053	0303 0303 282,99
0521 07	30068666132	ESCLAPES RIPOLL ROSA MAR	CL SAN JOSE 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23621507	0403 0403 282,99
0521 07	30068666132	ESCLAPES RIPOLL ROSA MAR	CL SAN JOSE 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24573016	0503 0503 282,99
0521 07	30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800	LORCA	02 30 2003	22370510	0303 0303 282,99
0521 07	30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800	LORCA	02 30 2003	23458829	0403 0403 282,99
0521 07	30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800	LORCA	02 30 2003	24489251	0503 0503 282,99
0521 07	30096617488	MESEGUER SANCHEZ JOAQUIN	CL JABONERIAS 6	30001	MURCIA	03 30 2003	23622416	0403 0403 251,54
0521 07	30104414470	JARA TERUEL MARIA JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	03 30 2003	22529649	0303 0303 251,54
0521 07	30104414470	JARA TERUEL MARIA JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	03 30 2003	23621810	0403 0403 251,54
0521 07	30104414470	JARA TERUEL MARIA JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	03 30 2003	24572612	0503 0503 251,54
0521 07	31014560536	MENCHI — BRAHIM	AV RAMON Y CAJAL 70	30530	CIEZA	02 30 2003	22259665	0303 0303 282,99
0521 07	31014560536	MENCHI — BRAHIM	AV RAMON Y CAJAL 70	30530	CIEZA	02 30 2003	23273418	0403 0403 282,99
0521 07	31014560536	MENCHI — BRAHIM	AV RAMON Y CAJAL 70	30530	CIEZA	02 30 2003	24295352	0503 0503 282,99
0521 07	31017296340	NIANG — FALOU	CL PINA 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	22099718	0303 0303 264,99
0521 07	31017296340	NIANG — FALOU	CL PINA 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	23119026	0403 0403 264,99
0521 07	31017296340	NIANG — FALOU	CL PINA 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	24136112	0503 0503 264,99
0521 07	31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880	CALABARDINA	02 30 2003	22373035	0303 0303 282,99
0521 07	31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880	CALABARDINA	02 30 2003	23460647	0403 0403 282,99
0521 07	31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880	CALABARDINA	02 30 2003	24491574	0503 0503 282,99
0521 07	41002404194	NAVARRO ALONSO FRANCISCO	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2003	22365759	0303 0303 282,99
0521 07	41002404194	NAVARRO ALONSO FRANCISCO	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2003	23420433	0403 0403 282,99
0521 07	41002404194	NAVARRO ALONSO FRANCISCO	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 30 2003	24487635	0503 0503 282,99
0521 07	70081346873	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AV PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2003	22255625	0303 0303 282,99
0521 07	70081346873	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AV PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23264829	0403 0403 282,99
0521 07	70081346873	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AV PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2003	24289793	0503 0503 282,99
0521 07	71016877556	MARIN SINTAS JORGE FLORE	PZ JOSE MARIA AROCA,	30009	MURCIA	02 30 2003	23266243	0403 0403 282,99
0521 07	71016877556	MARIN SINTAS JORGE FLORE	PZ JOSE MARIA AROCA,	30009	MURCIA	02 30 2003	24288985	0503 0503 282,99
0521 07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2003	22188432	0303 0303 282,99
0521 07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2003	23119632	0403 0403 282,99
0521 07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2003	24146418	0503 0503 282,99
0521 07	80126185609	MIQUEL QUIMESO FRANCISCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30004	MURCIA	02 30 2003	22188331	0303 0303 282,99
0521 07	80126185609	MIQUEL QUIMESO FRANCISCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30004	MURCIA	02 30 2003	23119531	0403 0403 282,99
0521 07	80126185609	MIQUEL QUIMESO FRANCISCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30004	MURCIA	02 30 2003	24146317	0503 0503 282,99
0521 07	80159200668	PEREZ PEREZ MARIA ROSA	AV GENERALISIMO-RTE.	30740	PAGAN LO	02 30 2003	22647968	0303 0303 282,99
0521 07	80159200668	PEREZ PEREZ MARIA ROSA	AV GENERALISIMO-RTE.	30740	PAGAN LO	02 30 2003	23631005	0403 0403 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	80159200668	PEREZ PEREZ MARIA ROSA	AV GENERALISIMO-RTE.	30740	PAGAN LO	02 30 2003	24695981	0503 0503	282,99
0521 07	80211208937	ALCAYNA DOMINGO SALVADOR	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	02 30 2003	22100728	0303 0303	282,99
0521 07	80211208937	ALCAYNA DOMINGO SALVADOR	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	02 30 2003	23120137	0403 0403	282,99
0521 07	80211208937	ALCAYNA DOMINGO SALVADOR	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	02 30 2003	24143081	0503 0503	282,99
0521 07	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011	DOLORES LOS	02 30 2003	22101334	0303 0303	282,99
0521 07	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011	DOLORES LOS	02 30 2003	23109023	0403 0403	282,99
0521 07	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011	DOLORES LOS	02 30 2003	24136516	0503 0503	282,99
0521 07	80367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22261281	0303 0303	282,99
0521 07	80367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23272408	0403 0403	282,99
0521 07	80367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24296160	0503 0503	282,99
0521 07	80376906054	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL RIO ARGOS 4	30008	MURCIA	02 30 2003	22532679	0303 0303	482,19
0521 07	80376906054	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL RIO ARGOS 4	30008	MURCIA	02 30 2003	23553910	0403 0403	482,19
0521 07	80409644463	JUAREZ BARCELO ANTONIO	CL LOS PASOS 41	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24574531	0503 0503	251,54
0521 07	80482353138	CAÑELLAS TAPIZ ALAIN	LG PORTICHUELO, S/N	30562	CEUTI	02 30 2003	22260978	0303 0303	282,99
0521 07	80482353138	CAÑELLAS TAPIZ ALAIN	LG PORTICHUELO, S/N	30562	CEUTI	02 30 2003	23269677	0403 0403	282,99
0521 07	80482353138	CAÑELLAS TAPIZ ALAIN	LG PORTICHUELO, S/N	30562	CEUTI	02 30 2003	24303436	0503 0503	282,99
0521 07	80498459582	LOPEZ MARTIN MATEO	CL DON PEDRO GIL 13	30562	CEUTI	02 30 2003	22305943	0303 0303	282,99
0521 07	80498459582	LOPEZ MARTIN MATEO	CL DON PEDRO GIL 13	30562	CEUTI	02 30 2003	23302619	0403 0403	282,99
0521 07	80498459582	LOPEZ MARTIN MATEO	CL DON PEDRO GIL 13	30562	CEUTI	02 30 2003	24304042	0503 0503	282,99
0521 07	81082705376	MORAGUES MORAGUES JUAN A	CL VERSALLES.RES.S.A	30509	LLANO EL	02 30 2003	18134539	0203 0203	282,99
0521 07	100040515567	GARCIA REAL MARIA AMELIA	AV GRAL. PRIMO RIVER	30008	MURCIA	03 30 2003	23625648	0403 0403	251,54
0521 07	111007388767	CARAVE MERINO JUAN JOSE	CL CONDESTABLE 8	30009	MURCIA	02 30 2003	22460840	0303 0303	282,99
0521 07	111007388767	CARAVE MERINO JUAN JOSE	CL CONDESTABLE 8	30009	MURCIA	02 30 2003	24563922	0503 0503	282,99
0521 07	121010340278	SIEMENS — KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	02 30 2003	24489756	0503 0503	264,99
0521 07	130033761674	GARCIA MELERO BENITO	CL FERNANDO PIÑUELA	30100	MURCIA	02 30 2003	23597760	0403 0403	282,99
0521 07	130033761674	GARCIA MELERO BENITO	CL FERNANDO PIÑUELA	30100	MURCIA	02 30 2003	24573824	0503 0503	282,99
0521 07	141015092236	HU LIM JIANNU	CL PABLO SIXTO	30011	MURCIA	02 30 2003	23107407	0403 0403	282,99
0521 07	141015092236	HU LIM JIANNU	CL PABLO SIXTO	30011	MURCIA	02 30 2003	24147529	0503 0503	282,99
0521 07	151030298988	BLANCO ULLOA DAYLEN	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	17744115	0203 0203	282,99
0521 07	151030298988	BLANCO ULLOA DAYLEN	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22101031	0303 0303	282,99
0521 07	151030298988	BLANCO ULLOA DAYLEN	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23205417	0403 0403	282,99
0521 07	151030298988	BLANCO ULLOA DAYLEN	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24132573	0503 0503	282,99
0521 07	171006920542	CASALS MIÑANO JOAN	CL SAN JOSE 15	30500	VALIENTES L	02 30 2003	22531770	0303 0303	282,99
0521 07	171006920542	CASALS MIÑANO JOAN	CL SAN JOSE 15	30500	VALIENTES L	02 30 2003	23599780	0403 0403	282,99
0521 07	171006920542	CASALS MIÑANO JOAN	CL SAN JOSE 15	30500	VALIENTES L	02 30 2003	24589786	0503 0503	282,99
0521 07	180068660448	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24576551	0503 0503	282,99
0521 07	211012431185	NOUA — HASSAN	CL GRAL.MARTIN CARRE	30011	MURCIA	02 30 2003	22193886	0303 0303	282,99
0521 07	230047328928	RUZ PEREZ SEBASTIAN	CL AGRICULTOR ANDRES	30880	AGUILAS	02 30 2003	22356665	0303 0303	282,99
0521 07	230047328928	RUZ PEREZ SEBASTIAN	CL AGRICULTOR ANDRES	30880	AGUILAS	02 30 2003	23462263	0403 0403	282,99
0521 07	230060275394	GIMENO GOMEZ PEDRO LUIS	CL LO PEÑA, 10	30739	MIRADOR EL	02 30 2003	18234266	0203 0203	282,99
0521 07	230062531252	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA, 10	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18234367	0203 0203	282,99
0521 07	230063505292	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004	MURCIA	02 30 2003	22461244	0303 0303	282,99
0521 07	230063505292	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004	MURCIA	02 30 2003	23493989	0403 0403	282,99
0521 07	230063505292	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004	MURCIA	02 30 2003	24565639	0503 0503	282,99
0521 07	260023608220	MORALES LOPEZ PEDRO	CL SANTA ANA, 5	30120	PALMAR EL	02 30 2003	18235276	0203 0203	282,99
0521 07	260023758770	SEDANO ARRIBAS M CARMEN	CL NORIA-URB. ALTORR	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23623527	0403 0403	251,54
0521 07	260024710784	HOZ ROBLES LUIS MANUEL	CL ANGEL BRUNA-GUIME	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23265940	0403 0403	282,99
0521 07	260025170930	BORRAS ARCHILA CARLOS AL	CL CISNE 4	30009	MURCIA	03 30 2003	24576046	0503 0503	251,54
0521 07	280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 30 2003	17744923	0203 0203	282,99
0521 07	280242941443	RUSSIN BARTOLOME VICTOR	CL CEDRO 7	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	22104768	0303 0303	282,99
0521 07	280351795853	RICO PEREZ BERNARDO JOS	CL CARLOS MARIN MENU	30880	AGUILAS	02 30 2003	22360103	0303 0303	282,99
0521 07	280351795853	RICO PEREZ BERNARDO JOS	CL CARLOS MARIN MENU	30880	AGUILAS	02 30 2003	23419019	0403 0403	282,99
0521 07	280351795853	RICO PEREZ BERNARDO JOS	CL CARLOS MARIN MENU	30880	AGUILAS	02 30 2003	24482076	0503 0503	282,99
0521 07	280376770525	GARCIA ROJO GARCIA BELLO	CL CORVERA 8	30011	DOLORES LOS	03 30 2003	23148025	0403 0403	251,54
0521 07	280407363214	GIL GUTIERREZ OSCAR	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	15622744	0103 0103	282,99
0521 07	280407363214	GIL GUTIERREZ OSCAR	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	18130600	0203 0203	282,99
0521 07	281016235792	OMALLEY DIEZ RODRIGO	CL SAN ANTON 31	30009	MURCIA	02 30 2003	22487718	0303 0303	282,99
0521 07	281016235792	OMALLEY DIEZ RODRIGO	CL SAN ANTON 31	30009	MURCIA	02 30 2003	23494595	0403 0403	282,99
0521 07	281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2003	22568449	0303 0303	251,54
0521 07	281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2003	23598568	0403 0403	251,54
0521 07	281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2003	24571194	0503 0503	282,99
0521 07	281034867573	GONZALEZ GARCIA AMANDA	PZ CONSTITUCION, 17	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	18227495	0203 0203	282,99
0521 07	281042788635	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18227600	0203 0203	282,99
0521 07	290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL JARDINES 7	30100	PUNTAL EL	03 30 2003	24573420	0503 0503	251,54
0521 07	300023781823	RUIZ HERRERA ANTONIO	CL TENIENTE DIAZ 20	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	22350807	0303 0303	530,32
0521 07	300023781823	RUIZ HERRERA ANTONIO	CL TENIENTE DIAZ 20	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23359910	0403 0403	530,32
0521 07	300023781823	RUIZ HERRERA ANTONIO	CL TENIENTE DIAZ 20	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24476723	0503 0503	530,32
0521 07	300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIAJAN,KM 1-TA	30011	MURCIA	02 30 2003	17758865	0203 0203	282,99
0521 07	300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIAJAN,KM 1-TA	30011	MURCIA	02 30 2003	22135686	0303 0303	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIAJAN,KM 1-TA	30011	MURCIA	02 30 2003	23193390 0403 0403	282,99
0521 07	300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIAJAN,KM 1-TA	30011	MURCIA	02 30 2003	24154502 0503 0503	282,99
0521 07	300026923714	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	02 30 2003	22330494 0303 0303	282,99
0521 07	300026923714	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	02 30 2003	23346570 0403 0403	282,99
0521 07	300026923714	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	02 30 2003	24332637 0503 0503	282,99
0521 07	300027434881	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL CARLOS III 7	30203	CARTAGENA	03 30 2003	22213286 0303 0303	251,54
0521 07	300027434881	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL CARLOS III 7	30203	CARTAGENA	03 30 2003	23206831 0403 0403	251,54
0521 07	300027434881	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL CARLOS III 7	30203	CARTAGENA	03 30 2003	24265141 0503 0503	251,54
0521 07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/ LEPANTO 18	30100	MURCIA	02 30 2003	15651945 0103 0103	282,99
0521 07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/ LEPANTO 18	30100	MURCIA	02 30 2003	18195163 0203 0203	282,99
0521 07	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22585526 0303 0303	282,99
0521 07	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23550977 0403 0403	282,99
0521 07	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24589685 0503 0503	282,99
0521 07	300030126633	GAMBIN MATAS ANTONIO	ZZ CASAS DE GALLEGO	30120	PALMAR EL	02 30 2003	24555131 0503 0503	282,99
0521 07	300031922345	EGEA BONACHE JESUS	CL ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA	03 30 2003	23191572 0403 0403	251,54
0521 07	300031922345	EGEA BONACHE JESUS	CL ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA	03 30 2003	24155613 0503 0503	251,54
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL DEL CEDRO, UR.VER	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	22139225 0303 0303	251,54
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL DEL CEDRO, UR.VER	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	23192481 0403 0403	251,54
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL DEL CEDRO, UR.VER	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	24155815 0503 0503	251,54
0521 07	300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2003	22484179 0303 0303	282,99
0521 07	300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2003	23539580 0403 0403	282,99
0521 07	300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004	MURCIA	02 30 2003	24555836 0503 0503	282,99
0521 07	300034175068	CARRIQUE MARTINEZ FRANCI	CL CABRERA, 19	30205	CARTAGENA	02 30 2003	15314465 0103 0103	282,99
0521 07	300034448082	MENGUAL CANO JOSE	CL PB.RANERO, REYES	30100	MURCIA	03 30 2003	24586554 0503 0503	342,90
0521 07	300035671292	MORAL SOTO FELIPE	ZZ LOMAS DEL ALBUJON	30330	ALBUJON	03 30 2003	23206225 0403 0403	446,99
0521 07	300035947037	MARTINEZ SANCHEZ AGUSTIN	CL REYES CATOLICOS-	30100	MURCIA	03 30 2003	24586958 0503 0503	342,90
0521 07	300037112148	YEPES OLIVA CAYETANO	CL SOCIEDAD 2	30004	MURCIA	02 30 2003	22138114 0303 0303	282,99
0521 07	300037112148	YEPES OLIVA CAYETANO	CL SOCIEDAD 2	30004	MURCIA	02 30 2003	23190764 0403 0403	282,99
0521 07	300037112148	YEPES OLIVA CAYETANO	CL SOCIEDAD 2	30004	MURCIA	02 30 2003	24157431 0503 0503	282,99
0521 07	300037242692	SANCHEZ ROMERO JESUS	CL LA AZOHIA DP TORR	30120	PALMAR EL	02 30 2003	22487112 0303 0303	282,99
0521 07	300037242692	SANCHEZ ROMERO JESUS	CL LA AZOHIA DP TORR	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23540368 0403 0403	282,99
0521 07	300037242692	SANCHEZ ROMERO JESUS	CL LA AZOHIA DP TORR	30120	PALMAR EL	02 30 2003	24556545 0503 0503	282,99
0521 07	300038217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880	AGUILAS	02 30 2003	22350100 0303 0303	282,99
0521 07	300038217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880	AGUILAS	02 30 2003	23357987 0403 0403	282,99
0521 07	300038217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880	AGUILAS	02 30 2003	24474501 0503 0503	282,99
0521 07	300038521577	GONZALEZ CARRERAS MIGUEL	AV ALTO ATALAYAS 40	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22584314 0303 0303	282,99
0521 07	300038521577	GONZALEZ CARRERAS MIGUEL	AV ALTO ATALAYAS 40	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23550068 0403 0403	282,99
0521 07	300038521577	GONZALEZ CARRERAS MIGUEL	AV ALTO ATALAYAS 40	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	24586049 0503 0503	251,54
0521 07	300039287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	LG LOS VERAS 19	30800	LORCA	03 30 2003	23359203 0403 0403	251,54
0521 07	300039287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	LG LOS VERAS 19	30800	LORCA	03 30 2003	24476319 0503 0503	251,54
0521 07	300039435401	GOMEZ MARTINEZ RAIMUNDO	AV DE LA SALUD 2	30800	LORCA	02 30 2003	23358896 0403 0403	282,99
0521 07	300039435401	GOMEZ MARTINEZ RAIMUNDO	AV DE LA SALUD 2	30800	LORCA	02 30 2003	24476016 0503 0503	282,99
0521 07	300040291122	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DE MADRID 12	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24579581 0503 0503	306,16
0521 07	300040332144	CARRASCO SAEZ MARIANO	CT PINATAR-CAFE BAR	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18232650 0203 0203	282,99
0521 07	300040730349	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	ZZ BARRANCO EL MORO	30564	LORQUI	02 30 2003	22320087 0303 0303	282,99
0521 07	300040730349	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	ZZ BARRANCO EL MORO	30564	LORQUI	02 30 2003	23346873 0403 0403	282,99
0521 07	300040730349	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	ZZ BARRANCO EL MORO	30564	LORQUI	02 30 2003	24330213 0503 0503	282,99
0521 07	300040767230	SANCHEZ TOLEDO JOSE	CL ALHAMBRA 9	30310	CARTAGENA	02 30 2003	14491076 0302 1202	2.774,83
0521 07	300041495538	NOGUERA PRISUELOS MATIAS	CT DE CHURRA.EDF.BEL	30007	MURCIA	02 30 2003	22572792 0303 0303	282,99
0521 07	300041495538	NOGUERA PRISUELOS MATIAS	CT DE CHURRA.EDF.BEL	30007	MURCIA	02 30 2003	23548957 0403 0403	282,99
0521 07	300041495538	NOGUERA PRISUELOS MATIAS	CT DE CHURRA.EDF.BEL	30007	MURCIA	02 30 2003	24579480 0503 0503	282,99
0521 07	300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2003	22388890 0303 0303	282,99
0521 07	300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2003	23361526 0403 0403	282,99
0521 07	300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2003	24467528 0503 0503	282,99
0521 07	300041893743	LOZANO ARQUES JOSE MARIA	CT MADRID, KM.383	30100	MURCIA	02 30 2002	17048665 0302 1202	2.774,83
0521 07	300042596385	MORENO PEREZ NARCISO	CL J.CARLOS I ESQ.FE	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	22157110 0303 0303	282,99
0521 07	300042596385	MORENO PEREZ NARCISO	CL J.CARLOS I ESQ.FE	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	23197434 0403 0403	282,99
0521 07	300042596385	MORENO PEREZ NARCISO	CL J.CARLOS I ESQ.FE	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	24151569 0503 0503	282,99
0521 07	300042727034	LOPEZ TORRES EULALIA	CL LA SEDA 7	30800	LORCA	03 30 2003	22391223 0303 0303	251,54
0521 07	300042727034	LOPEZ TORRES EULALIA	CL LA SEDA 7	30800	LORCA	03 30 2003	23363041 0403 0403	251,54
0521 07	300043166160	ALEDO ROMERO MARIA	CL JUAN HERRERA 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	24466720 0503 0503	251,54
0521 07	300043843241	BALSALOBRE MARTINEZ FRAN	CT DE LAS TORRES DE	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2003	18082201 0203 0203	251,54
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120	PALMAR EL	02 30 2003	22462759 0303 0303	282,99
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23532688 0403 0403	282,99
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120	PALMAR EL	02 30 2003	24560383 0503 0503	282,99
0521 07	300044295101	RABADAN CULLERA JOSE ANT	CL BOLOS 4	30005	MURCIA	02 30 2003	24149650 0503 0503	282,99
0521 07	300045152842	IBARRA MARTINEZ RAMON	CT PULGARA 121	30800	PULGARA	02 30 2003	24477935 0503 0503	461,52
0521 07	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22570368 0303 0303	282,99
0521 07	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23546432 0403 0403	282,99

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Franqueo concertado número 29/5

Número: 298

Sábado, 27 de diciembre de 2003

2 0 0 3

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 22205 A LA 22246

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24582716	0503 0503	282,99
0521 07	300045263178	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18230327	0203 0203	282,99
0521 07	300045875086	VICENTE BARQUERO MARIA C	CL DR MARAÑON 17	30562	CEUTI	02 30 2003	24330617	0503 0503	282,99
0521 07	300045961578	ESPIN FERNANDEZ FULGENCI	CL REY PEDRO I,ED.MA	30009	MURCIA	03 30 2003	23534409	0403 0403	251,54
0521 07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22569459	0303 0303	282,99
0521 07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23545220	0403 0403	282,99
0521 07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24580995	0503 0503	282,99
0521 07	300046041505	MARIN RIVAS ANTONIO	CL HUERTO MANU 5	30009	MURCIA	02 30 2003	22158928	0303 0303	282,99
0521 07	300046041505	MARIN RIVAS ANTONIO	CL HUERTO MANU 5	30009	MURCIA	02 30 2003	23196323	0403 0403	282,99
0521 07	300046041505	MARIN RIVAS ANTONIO	CL HUERTO MANU 5	30009	MURCIA	02 30 2003	24150357	0503 0503	282,99
0521 07	300046385146	TOSSET ALPAÑEZ FRANCISCO	CL BAILEN-ESPINARDO-	30100	MURCIA	02 30 2003	15662150	0103 0103	282,99
0521 07	300046385146	TOSSET ALPAÑEZ FRANCISCO	CL BAILEN-ESPINARDO-	30100	MURCIA	02 30 2003	18204055	0203 0203	282,99
0521 07	300049540878	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MARAVILLAS 22	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22639278	0303 0303	282,99
0521 07	300049540878	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MARAVILLAS 22	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23668387	0403 0403	282,99
0521 07	300049540878	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MARAVILLAS 22	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24693153	0503 0503	282,99
0521 07	300049623027	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	AV MURCIA 2	30110	MURCIA	03 30 2003	23544715	0403 0403	251,54
0521 07	300049880176	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	CL HERREROS 2	30007	ZARANDONA	03 30 2003	23543806	0403 0403	251,54
0521 07	300049880176	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	CL HERREROS 2	30007	ZARANDONA	03 30 2003	24582918	0503 0503	251,54
0521 07	300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	22638874	0303 0303	251,54
0521 07	300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	23667680	0403 0403	251,54
0521 07	300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	24692547	0503 0503	251,54
0521 07	300050464806	GARCIA BENEDICTO VALENTI	CL JUAN HERERA 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	24473992	0503 0503	251,54
0521 07	300050506535	RUIZ LOPEZ DIEGO	CL MAYOR 51	30011	DOLORES LOS	03 30 2003	22143669	0303 0303	251,54
0521 07	300050506535	RUIZ LOPEZ DIEGO	CL MAYOR 51	30011	DOLORES LOS	03 30 2003	23201676	0403 0403	251,54
0521 07	300050506535	RUIZ LOPEZ DIEGO	CL MAYOR 51	30011	DOLORES LOS	03 30 2003	24160562	0503 0503	251,54
0521 07	300051256869	MATAS SANCHEZ JUAN BAUTI	CN DE LOS MALENOS S/	30012	MURCIA	03 30 2003	24161875	0503 0503	410,24
0521 07	300051695490	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	CL PUEBLO NUEVO 59	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2003	23543196	0403 0403	251,54
0521 07	300051851195	PONCE SANCHEZ JOSE	CL MORERAS 18	30100	MURCIA	03 30 2003	18194153	0203 0203	251,54
0521 07	300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004	MURCIA	02 30 2003	22480947	0303 0303	282,99
0521 07	300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004	MURCIA	02 30 2003	23535419	0403 0403	282,99
0521 07	300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004	MURCIA	02 30 2003	24558363	0503 0503	282,99
0521 07	300052749255	GARCIA ALCARAZ DOLORES E	AV ARTERO GUIRAO 34	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	18231943	0203 0203	282,99
0521 07	300052749255	GARCIA ALCARAZ DOLORES E	AV ARTERO GUIRAO 34	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23667983	0403 0403	282,99
0521 07	300052749255	GARCIA ALCARAZ DOLORES E	AV ARTERO GUIRAO 34	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24692345	0503 0503	282,99
0521 07	300052783005	BENEDICTO BUENDIA JOSE	CL PARQUE 31	30201	CARTAGENA	02 30 2003	22210054	0303 0303	282,99
0521 07	300052783005	BENEDICTO BUENDIA JOSE	CL PARQUE 31	30201	CARTAGENA	02 30 2003	23211275	0403 0403	282,99
0521 07	300052783005	BENEDICTO BUENDIA JOSE	CL PARQUE 31	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24261909	0503 0503	282,99
0521 07	300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011	MURCIA	02 30 2003	22146501	0303 0303	282,99
0521 07	300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011	MURCIA	02 30 2003	23199353	0403 0403	282,99
0521 07	300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011	MURCIA	02 30 2003	24159350	0503 0503	282,99
0521 07	300053480492	OLMOS MEROÑO FULGENCIO	CL VILLA DEL MAR,S/N	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	10398585	0802 0802	277,48
0521 07	300053480492	OLMOS MEROÑO FULGENCIO	CL VILLA DEL MAR,S/N	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	13551287	1102 1102	277,48
0521 07	300053480492	OLMOS MEROÑO FULGENCIO	CL VILLA DEL MAR,S/N	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	18231640	0203 0203	282,99
0521 07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011	MURCIA	02 30 2003	22142255	0303 0303	282,99
0521 07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011	MURCIA	02 30 2003	23199252	0403 0403	282,99
0521 07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011	MURCIA	02 30 2003	24212294	0503 0503	282,99
0521 07	300054107053	ROCA DIAZ FRANCISCO	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	30202	CARTAGENA	02 30 2003	22208539	0303 0303	282,99
0521 07	300054107053	ROCA DIAZ FRANCISCO	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	30202	CARTAGENA	02 30 2003	23220975	0403 0403	282,99
0521 07	300054107053	ROCA DIAZ FRANCISCO	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	30202	CARTAGENA	02 30 2003	24241495	0503 0503	282,99
0521 07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV INDUSTRIA,ED.SUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23614938	0403 0403	282,99
0521 07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV INDUSTRIA,ED.SUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24647683	0503 0503	282,99
0521 07	300054292060	BIZARRAGA PISA EDUARDO	CL RUPEREZ, 16	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	22207630	0303 0303	282,99
0521 07	300054292060	BIZARRAGA PISA EDUARDO	CL RUPEREZ, 16	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	23220672	0403 0403	282,99
0521 07	300054292060	BIZARRAGA PISA EDUARDO	CL RUPEREZ, 16	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	24241192	0503 0503	282,99
0521 07	300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL BENAVENTE 6	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	22592701	0303 0303	282,99
0521 07	300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL BENAVENTE 6	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	23614534	0403 0403	282,99
0521 07	300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL BENAVENTE 6	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	24647885	0503 0503	282,99
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	CL MAYOR, 17	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	22207327	0303 0303	282,99
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	CL MAYOR, 17	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	23220571	0403 0403	282,99
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	CL MAYOR, 17	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	24240990	0503 0503	282,99
0521 07	300054610443	ORTUÑO MONTOYA FRANCISCO	CL ESCRITOR FERNANDE	30001	MURCIA	02 30 2003	22593004	0303 0303	282,99
0521 07	300054610443	ORTUÑO MONTOYA FRANCISCO	CL ESCRITOR FERNANDE	30001	MURCIA	02 30 2003	23613524	0403 0403	282,99
0521 07	300054610443	ORTUÑO MONTOYA FRANCISCO	CL ESCRITOR FERNANDE	30001	MURCIA	02 30 2003	24647077	0503 0503	282,99
0521 07	300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800	LORCA	02 30 2003	22347975	0303 0303	282,99
0521 07	300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800	LORCA	02 30 2003	23376276	0403 0403	282,99
0521 07	300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800	LORCA	02 30 2003	24450350	0503 0503	282,99
0521 07	300055585796	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS PIPOS 17	30139	RAAL EL	03 30 2003	17773619	0203 0203	251,54
0521 07	300055616011	FRANCO MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 56	30011	BENIAJAN	02 30 2003	23170859	0403 0403	282,99
0521 07	300055616011	FRANCO MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 56	30011	BENIAJAN	02 30 2003	24215732	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22645847	0303 0303 282,99
0521 07	300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23635752	0403 0403 282,99
0521 07	300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24660316	0503 0503 282,99
0521 07	300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012	MURCIA	02 30 2003	22131444	0303 0303 282,99
0521 07	300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012	MURCIA	02 30 2003	23171465	0403 0403 282,99
0521 07	300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012	MURCIA	02 30 2003	24215934	0503 0503 282,99
0521 07	300056398879	PALAZON ORTIZ JUAN BENIT	CL DR. TAPIA SANZ, E	30008	MURCIA	02 30 2003	22476503	0303 0303 264,99
0521 07	300056398879	PALAZON ORTIZ JUAN BENIT	CL DR. TAPIA SANZ, E	30008	MURCIA	02 30 2003	23501063	0403 0403 264,99
0521 07	300056398879	PALAZON ORTIZ JUAN BENIT	CL DR. TAPIA SANZ, E	30008	MURCIA	02 30 2003	24528455	0503 0503 264,99
0521 07	300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381	LLANO DEL BE	02 30 2003	22205913	0303 0303 282,99
0521 07	300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381	LLANO DEL BE	02 30 2003	23223403	0403 0403 282,99
0521 07	300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381	LLANO DEL BE	02 30 2003	24238869	0503 0503 282,99
0521 07	300057624416	SANMARTIN CONESA FRANCIS	CL BITACORA RSID.EDE	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18252555	0203 0203 282,99
0521 07	300058421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	22635945	0303 0303 282,99
0521 07	300058421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	23635146	0403 0403 282,99
0521 07	300058421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	24659710	0503 0503 282,99
0521 07	300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290	CARTAGENA	03 30 2003	15292237	0103 0103 251,54
0521 07	300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290	CARTAGENA	03 30 2003	17832324	0203 0203 251,54
0521 07	300059310600	MARTINEZ MAESTRE ANTONIO	CL MENDEZ NUÑEZ, 12	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	22204701	0303 0303 282,99
0521 07	300059310600	MARTINEZ MAESTRE ANTONIO	CL MENDEZ NUÑEZ, 12	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	23221379	0403 0403 282,99
0521 07	300059310600	MARTINEZ MAESTRE ANTONIO	CL MENDEZ NUÑEZ, 12	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	24231795	0503 0503 282,99
0521 07	300059474688	BAÑO BOLARIN TOMAS	CL NICOLAS DE LA PEÑ	30562	CEUTI	02 30 2003	24346579	0503 0503 282,99
0521 07	300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800	LORCA	02 30 2003	23247268	0303 0303 282,99
0521 07	300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800	LORCA	02 30 2003	23371832	0403 0403 282,99
0521 07	300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800	LORCA	02 30 2003	24454188	0503 0503 282,99
0521 07	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22591990	0303 0303 251,54
0521 07	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23616958	0403 0403 251,54
0521 07	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24655161	0503 0503 251,54
0521 07	300060123780	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	ZZ CARRIL DE BALIBRE	30157	ALGEZARES	03 30 2003	22147814	0303 0303 251,54
0521 07	300060123780	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	ZZ CARRIL DE BALIBRE	30157	ALGEZARES	03 30 2003	23174903	0403 0403 251,54
0521 07	300060123780	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	ZZ CARRIL DE BALIBRE	30157	ALGEZARES	03 30 2003	24220075	0503 0503 251,54
0521 07	300060136009	LOPEZ GARCIA ENRIQUE	CL MADRE DE DIOS 4	30004	MURCIA	02 30 2003	22147511	0303 0303 282,99
0521 07	300060252005	HERNANDEZ ARNALDOS JOSE	CM DE LA HERMITA 65	30169	SAN GINES	03 30 2003	18176268	0203 0203 251,54
0521 07	300060821574	ALARCON NICOLAS JOSEFA	CT CHURRA 72	30110	CHURRA	02 30 2003	22582593	0303 0303 282,99
0521 07	300060821574	ALARCON NICOLAS JOSEFA	CT CHURRA 72	30110	CHURRA	02 30 2003	23615241	0403 0403 282,99
0521 07	300060821574	ALARCON NICOLAS JOSEFA	CT CHURRA 72	30110	CHURRA	02 30 2003	24654555	0503 0503 282,99
0521 07	300060896952	LUJAN MAESTRE JOSE SALVA	AV DE MURCIA,CTRO.CI	30203	CARTAGENA	02 30 2003	22203485	0303 0303 282,99
0521 07	300060896952	LUJAN MAESTRE JOSE SALVA	AV DE MURCIA,CTRO.CI	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23218753	0403 0403 282,99
0521 07	300060896952	LUJAN MAESTRE JOSE SALVA	AV DE MURCIA,CTRO.CI	30203	CARTAGENA	02 30 2003	24231900	0503 0503 282,99
0521 07	300060960307	LOPEZ PEREZ ADOLFO	AV SAN GINES 102	30169	SAN GINES	02 30 2003	18105843	0203 0203 282,99
0521 07	300060960307	LOPEZ PEREZ ADOLFO	AV SAN GINES 102	30169	SAN GINES	02 30 2003	24270136	0303 0303 282,99
0521 07	300060960307	LOPEZ PEREZ ADOLFO	AV SAN GINES 102	30169	SAN GINES	02 30 2003	23497730	0403 0403 282,99
0521 07	300060960307	LOPEZ PEREZ ADOLFO	AV SAN GINES 102	30169	SAN GINES	02 30 2003	24522088	0503 0503 282,99
0521 07	300061146324	ROMERO ZAMORA DIEGO	CL S CRISTOBAL LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	22203990	0303 0303 282,99
0521 07	300061146324	ROMERO ZAMORA DIEGO	CL S CRISTOBAL LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	24230078	0503 0503 282,99
0521 07	300061440859	MADRON NICOLAS PEDRO	CT PUENTE TOCINOS_N	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	23174596	0403 0403 282,99
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22150743	0303 0303 282,99
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23177226	0403 0403 282,99
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24222200	0503 0503 282,99
0521 07	300062634161	MARTINEZ BASTIDA GINES	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22471651	0303 0303 282,99
0521 07	300062634161	MARTINEZ BASTIDA GINES	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23496316	0403 0403 282,99
0521 07	300062634161	MARTINEZ BASTIDA GINES	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24520169	0503 0503 282,99
0521 07	300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22640894	0303 0303 282,99
0521 07	300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23633833	0403 0403 282,99
0521 07	300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24661730	0503 0503 282,99
0521 07	300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	UR EL MIRADOR DUPLEX	30157	ALGEZARES	02 30 2003	22151046	0303 0303 282,99
0521 07	300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	UR EL MIRADOR DUPLEX	30157	ALGEZARES	02 30 2003	23176519	0403 0403 282,99
0521 07	300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	UR EL MIRADOR DUPLEX	30157	ALGEZARES	02 30 2003	24223715	0503 0503 282,99
0521 07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	22203182	0303 0303 282,99
0521 07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	23243510	0403 0403 282,99
0521 07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	24231189	0503 0503 282,99
0521 07	300063813622	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	BO SAN ANTONIO CARTA	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	12307486	1101 1101 29,06
0521 07	300063955381	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CL MAYOR 63	30579	TORREAGUERA	03 30 2003	17717237	0203 0203 251,54
0521 07	300064510103	CHELISO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003	MURCIA	02 30 2003	17716328	0203 0203 282,99
0521 07	300065283473	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL QUIJOTE 5	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	22147107	0303 0303 251,54
0521 07	300065283473	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL QUIJOTE 5	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	23110942	0403 0403 251,54
0521 07	300065283473	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL QUIJOTE 5	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	24138738	0503 0503 251,54
0521 07	300065434128	TORRECILLAS GIL MANUEL A	AV DE LA LIBERTAD 11	30430	CEHEGIN	03 30 2003	24429031	0503 0503 251,54
0521 07	300065706637	GARCIA FERNANDEZ JOSE AN	CL PALAU Y MARCO 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	22644837	0303 0303 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300065706637	GARCIA FERNANDEZ JOSE AN	CL PALAU Y MARCO 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	23643735	0403 0403	282,99
0521 07	300065706637	GARCIA FERNANDEZ JOSE AN	CL PALAU Y MARCO 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	24668802	0503 0503	282,99
0521 07	300066571452	GOMARIZ FENOLL BERNARDIN	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22576129	0303 0303	282,99
0521 07	300066571452	GOMARIZ FENOLL BERNARDIN	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23570983	0403 0403	282,99
0521 07	300066571452	GOMARIZ FENOLL BERNARDIN	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24656373	0503 0503	282,99
0521 07	300066651678	ROMERO CASTELLON SUAY MA	CL REGIDOR ALONSO FA	30003	MURCIA	03 30 2003	22160948	0303 0303	251,54
0521 07	300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	22395263	0303 0303	251,54
0521 07	300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	23405578	0403 0403	251,54
0521 07	300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	24432970	0503 0503	251,54
0521 07	300067389686	RUIZ SANCHEZ JOSE	AV PRINCIPE, CTRA. N	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24539064	0503 0503	251,54
0521 07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2003	22161655	0303 0303	282,99
0521 07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2003	23114174	0403 0403	282,99
0521 07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2003	24141061	0503 0503	282,99
0521 07	300067572471	TOMAS AGULLO EMILIO JOSE	PP ACACIAS 3	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23513995	0403 0403	251,54
0521 07	300067572471	TOMAS AGULLO EMILIO JOSE	PP ACACIAS 3	30120	PALMAR EL	03 30 2003	24551794	0503 0503	251,54
0521 07	300067866101	PASTOR FABRA MARIA ISABE	CL SAN FERNANDO, 27	30201	CARTAGENA	02 30 2003	22198435	0303 0303	282,99
0521 07	300067866101	PASTOR FABRA MARIA ISABE	CL SAN FERNANDO, 27	30201	CARTAGENA	02 30 2003	23239466	0403 0403	282,99
0521 07	300067866101	PASTOR FABRA MARIA ISABE	CL SAN FERNANDO, 27	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24250690	0503 0503	282,99
0521 07	300067998261	VERA GARCIA FRANCISCO	CL SAGRADO CORAZON 1	30120	PALMAR EL	03 30 2003	22467409	0303 0303	251,54
0521 07	300067998261	VERA GARCIA FRANCISCO	CL SAGRADO CORAZON 1	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23514201	0403 0403	251,54
0521 07	300067998261	VERA GARCIA FRANCISCO	CL SAGRADO CORAZON 1	30120	PALMAR EL	03 30 2003	24539670	0503 0503	251,54
0521 07	300068033425	LOPEZ HURTADO DIEGO	CR DEL RINGA 49	30169	SAN GINES	02 30 2003	23514302	0403 0403	282,99
0521 07	300068479524	MARTINEZ PERAN ANDRES	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03 30 2003	24431051	0503 0503	251,54
0521 07	300068665339	CAJA LOPEZ CRISTOBAL	CL LOS PASOS 32	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	22393849	0303 0303	251,54
0521 07	300068665339	CAJA LOPEZ CRISTOBAL	CL LOS PASOS 32	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	23409723	0403 0403	251,54
0521 07	300068780426	LOPEZ DIAGO JUAN PEDRO	CL DE LA CRUZ 31	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	18161922	0203 0203	282,99
0521 07	300068817711	GUERRERO MORENO JOSE ANT	CL ACACIAS 5	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23515514	0403 0403	282,99
0521 07	300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22573095	0303 0303	282,99
0521 07	300069353534	LAZARO NAVARRO AMPARO	CL ERMITA DE PUCHE	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2003	24607772	0503 0503	282,99
0521 07	300069396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL GRANADOS, BL. 4	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	22573200	0303 0303	282,99
0521 07	300069396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL GRANADOS, BL. 4	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	23571791	0403 0403	282,99
0521 07	300069396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL GRANADOS, BL. 4	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	24607974	0503 0503	282,99
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	22466803	0303 0303	282,99
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	23511470	0403 0403	282,99
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	24517846	0503 0503	282,99
0521 07	300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	02 30 2003	22397081	0303 0303	282,99
0521 07	300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	02 30 2003	23407400	0403 0403	282,99
0521 07	300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	02 30 2003	24459141	0503 0503	282,99
0521 07	300069939271	TORRANO SANCHEZ JUAN ANT	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	18161417	0203 0203	282,99
0521 07	300069939271	TORRANO SANCHEZ JUAN ANT	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	22574715	0303 0303	282,99
0521 07	300069939271	TORRANO SANCHEZ JUAN ANT	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	23571690	0403 0403	282,99
0521 07	300069939271	TORRANO SANCHEZ JUAN ANT	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	24648996	0503 0503	282,99
0521 07	300070486414	PEDREÑO JIMENEZ BLAS	CN VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2003	17725119	0203 0203	251,54
0521 07	300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012	MURCIA	02 30 2003	22153773	0303 0303	282,99
0521 07	300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012	MURCIA	02 30 2003	23185310	0403 0403	282,99
0521 07	300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012	MURCIA	02 30 2003	24225230	0503 0503	282,99
0521 07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880	AGUILAS	03 30 2003	22382432	0303 0303	251,54
0521 07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880	AGUILAS	03 30 2003	23381532	0403 0403	251,54
0521 07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880	AGUILAS	03 30 2003	24458030	0503 0503	251,54
0521 07	300071629903	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	CL SAN BARTOLOME,(-B	30004	MURCIA	02 30 2003	22475388	0303 0303	282,99
0521 07	300071629903	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	CL SAN BARTOLOME,(-B	30004	MURCIA	02 30 2003	23505208	0403 0403	282,99
0521 07	300071629903	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	CL SAN BARTOLOME,(-B	30004	MURCIA	02 30 2003	24519159	0503 0503	282,99
0521 07	300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL GARCIA ABELLAN-RI	30508	RIBERA DE MO	02 30 2003	22576432	0303 0303	282,99
0521 07	300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL GARCIA ABELLAN-RI	30508	RIBERA DE MO	02 30 2003	23609177	0403 0403	282,99
0521 07	300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL GARCIA ABELLAN-RI	30508	RIBERA DE MO	02 30 2003	24650414	0503 0503	282,99
0521 07	300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800	LORCA	02 30 2003	22382028	0303 0303	282,99
0521 07	300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800	LORCA	02 30 2003	23381128	0403 0403	282,99
0521 07	300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800	LORCA	02 30 2003	24457626	0503 0503	282,99
0521 07	300071687796	MARTIN PASTOR TERUEL ANT	CL TOLEDO, 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2003	18249525	0203 0203	235,55
0521 07	300071725889	ALARCON SANCHEZ RICARDO	CL JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	02 30 2003	23609480	0403 0403	1.013,20
0521 07	300071725889	ALARCON SANCHEZ RICARDO	CL JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	02 30 2003	24649808	0503 0503	1.013,20
0521 07	300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201	CARTAGENA	03 30 2003	22201667	0303 0303	251,54
0521 07	300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201	CARTAGENA	03 30 2003	23215218	0403 0403	251,54
0521 07	300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201	CARTAGENA	03 30 2003	24233516	0503 0503	251,54
0521 07	300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL DALI 8	30565	JAVALI NUEVO	03 30 2003	15667204	0103 0103	251,54
0521 07	300072030431	CONESA GIL ANTONIO	CL BALSAS 2	30001	MURCIA	03 30 2003	22578553	0303 0303	251,54
0521 07	300072030431	CONESA GIL ANTONIO	CL BALSAS 2	30001	MURCIA	03 30 2003	23609884	0403 0403	251,54
0521 07	300072030431	CONESA GIL ANTONIO	CL BALSAS 2	30001	MURCIA	03 30 2003	24650111	0503 0503	251,54
0521 07	300072214731	RAMOS MARTIN ANTONIO	CL PITIN 2	30730	SAN JAVIER	03 30 2003	18250131	0203 0203	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2003	22473873	0303 0303 282,99
0521 07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2003	23507632	0403 0403 282,99
0521 07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2003	24518351	0503 0503 282,99
0521 07	300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	22380412	0303 0303 251,54
0521 07	300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24599890	0403 0403 282,99
0521 07	300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24458737	0503 0503 282,99
0521 07	300072816636	ANTON GARRIGA ANTONIO	CL LOS MARZOS-URB.AL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22579058	0303 0303 282,99
0521 07	300072816636	ANTON GARRIGA ANTONIO	CL LOS MARZOS-URB.AL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23610894	0403 0403 282,99
0521 07	300072816636	ANTON GARRIGA ANTONIO	CL LOS MARZOS-URB.AL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24651020	0503 0503 282,99
0521 07	300073534537	JIMENEZ SILVENTE JOSE AN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	18248717	0203 0203 282,99
0521 07	300073617490	TORRANO MINANO JUAN JOSE	CL POLG. IND. LA POL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24599890	0503 0503 282,99
0521 07	300073648210	CARBONELL GONZALEZ JOSE	CL MORENO CORTES, 12	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22576836	0303 0303 282,99
0521 07	300073648210	CARBONELL GONZALEZ JOSE	CL MORENO CORTES, 12	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23620695	0403 0403 282,99
0521 07	300073648210	CARBONELL GONZALEZ JOSE	CL MORENO CORTES, 12	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24600092	0503 0503 282,99
0521 07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010	MURCIA	02 30 2003	22154480	0303 0303 282,99
0521 07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010	MURCIA	02 30 2003	23184906	0403 0403 282,99
0521 07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010	MURCIA	02 30 2003	24201786	0503 0503 282,99
0521 07	300073859687	VELASCO MOLINA FRANCISCO	UR NUEVO ROSALAR, 4	30205	TENTEGORRA	02 30 2003	22200758	0303 0303 282,99
0521 07	300073859687	VELASCO MOLINA FRANCISCO	UR NUEVO ROSALAR, 4	30205	TENTEGORRA	02 30 2003	23217036	0403 0403 282,99
0521 07	300073859687	VELASCO MOLINA FRANCISCO	UR NUEVO ROSALAR, 4	30205	TENTEGORRA	02 30 2003	24246347	0503 0503 282,99
0521 07	300074081979	SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	PZ ALJADA UR.EDEN ED	30006	MURCIA	02 30 2003	22141043	0303 0303 282,99
0521 07	300074081979	SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	PZ ALJADA UR.EDEN ED	30006	MURCIA	02 30 2003	23154590	0403 0403 282,99
0521 07	300074081979	SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	PZ ALJADA UR.EDEN ED	30006	MURCIA	02 30 2003	24202190	0503 0503 282,99
0521 07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180	BULLAS	02 30 2003	22333629	0303 0303 282,99
0521 07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180	BULLAS	02 30 2003	23314137	0403 0403 282,99
0521 07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180	BULLAS	02 30 2003	24375376	0503 0503 282,99
0521 07	300074454219	SOLANO LUJAN MERCEDES	CL BURGOS 7	30120	PALMAR EL	02 30 2003	14885746	1202 1202 277,48
0521 07	300074647108	PONCE NAVARRO MERCEDES	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	02 30 2003	22211569	0303 0303 282,99
0521 07	300074647108	PONCE NAVARRO MERCEDES	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23234517	0403 0403 282,99
0521 07	300074647108	PONCE NAVARRO MERCEDES	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	02 30 2003	24245842	0503 0503 282,99
0521 07	300074809277	SERRANO MENGUAL JOSE ANT	CL LOPE DE VEGA 26	30100	MURCIA	02 30 2003	14886655	1202 1202 277,48
0521 07	300074809277	SERRANO MENGUAL JOSE ANT	CL LOPE DE VEGA 26	30100	MURCIA	02 30 2003	22482765	0303 0303 282,99
0521 07	300074809277	SERRANO MENGUAL JOSE ANT	CL LOPE DE VEGA 26	30100	MURCIA	02 30 2003	23521473	0403 0403 282,99
0521 07	300074809277	SERRANO MENGUAL JOSE ANT	CL LOPE DE VEGA 26	30100	MURCIA	02 30 2003	24547956	0503 0503 282,99
0521 07	300074841714	SANCHEZ RODRIGUEZ FELICI	CL DOLORES, SAN DIEG	30800	LORCA	02 30 2003	22376671	0303 0303 282,99
0521 07	300074841714	SANCHEZ RODRIGUEZ FELICI	CL DOLORES, SAN DIEG	30800	LORCA	02 30 2003	23401336	0403 0403 282,99
0521 07	300074841714	SANCHEZ RODRIGUEZ FELICI	CL DOLORES, SAN DIEG	30800	LORCA	02 30 2003	24416200	0503 0503 282,99
0521 07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012	MURCIA	02 30 2003	22141548	0303 0303 282,99
0521 07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012	MURCIA	02 30 2003	23153479	0403 0403 282,99
0521 07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012	MURCIA	02 30 2003	24203608	0503 0503 282,99
0521 07	300075634181	HOURMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205	CARTAGENA	02 30 2003	22210559	0303 0303 282,99
0521 07	300075634181	HOURMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205	CARTAGENA	02 30 2003	23235527	0403 0403 282,99
0521 07	300075634181	HOURMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205	CARTAGENA	02 30 2003	24245337	0503 0503 282,99
0521 07	300075721077	GOMICIA RABADAN ENRIQUE	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	03 30 2003	22590677	0303 0303 251,54
0521 07	300075721077	GOMICIA RABADAN ENRIQUE	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	03 30 2003	23566236	0403 0403 251,54
0521 07	300075721077	GOMICIA RABADAN ENRIQUE	CL TRAPERIA 3	30001	MURCIA	03 30 2003	24598678	0503 0503 251,54
0521 07	300075815249	CRESPO SANCHEZ FRANCISCO	CL CARRETAS 33	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23152671	0403 0403 282,99
0521 07	300075815249	CRESPO SANCHEZ FRANCISCO	CL CARRETAS 33	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24203709	0503 0503 282,99
0521 07	300076144645	AKHNATI — MOHAMED	PJ LOS SAEZ DE TARQU	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18246996	0203 0203 264,99
0521 07	300076348143	LOPEZ RUIZ JESUS	CL SAN CRISTOBAL 22	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24597567	0503 0503 282,99
0521 07	300076509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	02 30 2003	22550665	0303 0303 282,99
0521 07	300076509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	02 30 2003	23566842	0403 0403 282,99
0521 07	300076509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	02 30 2003	24600193	0503 0503 282,99
0521 07	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL BERNARDINO VIGUER	30562	CEUTI	02 30 2003	22271890	0303 0303 282,99
0521 07	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL BERNARDINO VIGUER	30562	CEUTI	02 30 2003	23315551	0403 0403 282,99
0521 07	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL BERNARDINO VIGUER	30562	CEUTI	02 30 2003	24373053	0503 0503 282,99
0521 07	300076631867	TALON MARIN PEDRO	CL POLG. INDS. EL TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23567044	0403 0403 413,32
0521 07	300076728665	MIRAS VILAR DOMINGO	CL CASTELLON 2	30880	AGUILAS	03 30 2003	23397801	0403 0403 251,54
0521 07	300076734325	MARTINEZ SEGURA LAZARO	CL PREDICADOR JUAN A	30800	LORCA	02 30 2003	22408603	0303 0303 282,99
0521 07	300076734325	MARTINEZ SEGURA LAZARO	CL PREDICADOR JUAN A	30800	LORCA	02 30 2003	23398003	0403 0403 282,99
0521 07	300076734325	MARTINEZ SEGURA LAZARO	CL PREDICADOR JUAN A	30800	LORCA	02 30 2003	24418220	0503 0503 282,99
0521 07	300076770903	GONZALVEZ MADRID FULGENC	CL SIMON GARCIA 4	30003	MURCIA	02 30 2003	14535839	0102 1202 3.118,00
0521 07	300076868711	HERNANDEZ GARCIA JUAN JO	CL OVALO STA PAULA.E	30800	LORCA	02 30 2003	22408094	0303 0303 282,99
0521 07	300076955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006	MURCIA	03 30 2003	22106788	0303 0303 251,54
0521 07	300076955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006	MURCIA	02 30 2003	23154388	0403 0403 282,99
0521 07	300076955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006	MURCIA	02 30 2003	24192187	0503 0503 282,99
0521 07	300076981673	FRANCO JARA ANTONIA	AV MADRID 51	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23401134	0403 0403 251,54
0521 07	300076981673	FRANCO JARA ANTONIA	AV MADRID 51	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24441963	0503 0503 251,54
0521 07	300077241755	LUCAS FERNANDEZ ANA MARI	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007	MURCIA	02 30 2003	23605339	0403 0403 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300077316729	ORTIZ FERNANDEZ FRANCISC	AV IN.JUAN MANUEL 6	30011	MURCIA	02 30 2003	22107701	0303 0303 282,99
0521 07	300077316729	ORTIZ FERNANDEZ FRANCISC	AV IN.JUAN MANUEL 6	30011	MURCIA	02 30 2003	23180357	0403 0403 282,99
0521 07	300077316729	ORTIZ FERNANDEZ FRANCISC	AV IN.JUAN MANUEL 6	30011	MURCIA	02 30 2003	24192288	0503 0503 282,99
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2003	22510047	0303 0303 282,99
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2003	23502073	0403 0403 282,99
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2003	24529364	0503 0503 282,99
0521 07	300077715742	LIZARAN LORENZO JOSE LUI	CL SANTO DOMINGO 10	30800	LORCA	02 30 2003	22406983	0303 0303 282,99
0521 07	300077784349	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL CASAS DE LA TEJER	30730	SAN JAVIER	03 30 2003	18253060	0203 0203 251,54
0521 07	300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22107802	0303 0303 282,99
0521 07	300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23178741	0403 0403 282,99
0521 07	300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24192995	0503 0503 282,99
0521 07	300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	03 30 2003	22510552	0303 0303 31,44
0521 07	300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22547534	0303 0303 282,99
0521 07	300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23620594	0403 0403 282,99
0521 07	300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24612321	0503 0503 282,99
0521 07	300078349777	MORENO MARTINEZ CONCEPCI	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2003	22548140	0303 0303 282,99
0521 07	300078349777	MORENO MARTINEZ CONCEPCI	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2003	23603824	0403 0403 282,99
0521 07	300078349777	MORENO MARTINEZ CONCEPCI	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2003	24656878	0503 0503 282,99
0521 07	300078432532	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	22406377	0303 0303 251,54
0521 07	300078432532	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	23385673	0403 0403 251,54
0521 07	300078432532	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	24444690	0503 0503 251,54
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	17869205	0203 0203 264,99
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22273106	0303 0303 264,99
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23331113	0403 0403 264,99
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24353653	0503 0503 264,99
0521 07	300079140127	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCI	AV SANTIAGO_(SANTIA	30007	MURCIA	02 30 2003	22126390	0303 0303 282,99
0521 07	300079140127	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCI	AV SANTIAGO_(SANTIA	30007	MURCIA	02 30 2003	23182579	0403 0403 282,99
0521 07	300079140127	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCI	AV SANTIAGO_(SANTIA	30007	MURCIA	02 30 2003	24194413	0503 0503 282,99
0521 07	300079280068	MARTINEZ RAE L JUANA	AL RAFAEL MENDEZ 3	30800	LORCA	02 30 2003	22417693	0303 0303 282,99
0521 07	300079280068	MARTINEZ RAE L JUANA	AL RAFAEL MENDEZ 3	30800	LORCA	02 30 2003	23385471	0403 0403 282,99
0521 07	300079280068	MARTINEZ RAE L JUANA	AL RAFAEL MENDEZ 3	30800	LORCA	02 30 2003	24444387	0503 0503 282,99
0521 07	300079357264	MERCADER CEGARRA JOSE AN	AV DE BURGOS.EDF.CER	30120	PALMAR EL	03 30 2003	22502670	0303 0303 251,54
0521 07	300079357264	MERCADER CEGARRA JOSE AN	AV DE BURGOS.EDF.CER	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23504194	0403 0403 251,54
0521 07	300079357264	MERCADER CEGARRA JOSE AN	AV DE BURGOS.EDF.CER	30120	PALMAR EL	03 30 2003	24531788	0503 0503 251,54
0521 07	300079494074	ESPINOSA CARCELES ALFONS	CL CAMELIAS 12	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23181367	0403 0403 282,99
0521 07	300079494074	ESPINOSA CARCELES ALFONS	CL CAMELIAS 12	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24194009	0503 0503 282,99
0521 07	300079842769	MURCIA BAÑOS FEDERICO JE	CL NAVARRA 59	30120	PALMAR EL	03 30 2003	24530172	0503 0503 251,54
0521 07	300079845092	LARDILLIER SANCHEZ LOREN	CL ORILLA DEL AZARBE	30139	RAAL EL	02 30 2003	17733203	0203 0203 282,99
0521 07	300079874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012	MURCIA	02 30 2003	22127303	0303 0303 282,99
0521 07	300079874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012	MURCIA	02 30 2003	23181165	0403 0403 282,99
0521 07	300079874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012	MURCIA	02 30 2003	24192692	0503 0503 282,99
0521 07	300079923302	PATERNA GONZALEZ JUAN JO	CL GAVIOTA 2	30010	MURCIA	02 30 2003	17733001	0203 0203 264,99
0521 07	300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120	MURCIA	02 30 2003	22503276	0303 0303 282,99
0521 07	300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120	MURCIA	02 30 2003	23501770	0403 0403 282,99
0521 07	300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120	MURCIA	02 30 2003	24536539	0503 0503 282,99
0521 07	300080128719	GALERA GONZALEZ CARMEN	AV LAS SALINAS, 17	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	18239522	0203 0203 251,54
0521 07	300080362428	GOMEZ MEROÑO PEDRO	CT DOLORES DE PACHEC	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	23643836	0403 0403 282,99
0521 07	300080362428	GOMEZ MEROÑO PEDRO	CT DOLORES DE PACHEC	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	24668396	0503 0503 282,99
0521 07	300080365559	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2003	18167881	0203 0203 282,99
0521 07	300080528439	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN	CR HUERTO ORTINES 30	30107	GUADALUPE	02 30 2003	22505296	0303 0303 282,99
0521 07	300080528439	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN	CR HUERTO ORTINES 30	30107	GUADALUPE	02 30 2003	23521574	0403 0403 282,99
0521 07	300080528439	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN	CR HUERTO ORTINES 30	30107	GUADALUPE	02 30 2003	24537852	0503 0503 282,99
0521 07	300080560165	LOPEZ YAÑEZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 5	30564	LORQUI	02 30 2003	22285432	0303 0303 282,99
0521 07	300080833684	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL TORRE CARADOC 38	30012	BARRIO DEL P	03 30 2003	23158028	0403 0403 251,54
0521 07	300080989490	JIMENEZ BOLUDA MICAELA	CL MOISES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22552281	0303 0303 282,99
0521 07	300080989490	JIMENEZ BOLUDA MICAELA	CL MOISES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23562293	0403 0403 282,99
0521 07	300080989490	JIMENEZ BOLUDA MICAELA	CL MOISES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24603328	0503 0503 282,99
0521 07	300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012	MURCIA	02 30 2003	21228414	0303 0303 282,99
0521 07	300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012	MURCIA	02 30 2003	23158533	0403 0403 282,99
0521 07	300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012	MURCIA	02 30 2003	24189662	0503 0503 282,99
0521 07	300081090837	INIESTA CASTILLO FRANCIS	CL CAMINO PEDRIÑANES	30168	ERA ALTA	03 30 2003	15558581	0103 0103 251,54
0521 07	300081157121	CEJAS BARATA EDGARDO ROB	CL LOPE DE VEGA 9	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22128717	0303 0303 282,99
0521 07	300081157121	CEJAS BARATA EDGARDO ROB	CL LOPE DE VEGA 9	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23158937	0403 0403 282,99
0521 07	300081157121	CEJAS BARATA EDGARDO ROB	CL LOPE DE VEGA 9	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24228866	0503 0503 282,99
0521 07	300081164494	LOPEZ LEONARDO JUAN CARL	CL MARENGO, S/N	30001	MURCIA	02 30 2003	22552382	0303 0303 282,99
0521 07	300081164494	LOPEZ LEONARDO JUAN CARL	CL MARENGO, S/N	30001	MURCIA	02 30 2003	23562495	0403 0403 282,99
0521 07	300081164494	LOPEZ LEONARDO JUAN CARL	CL MARENGO, S/N	30001	MURCIA	02 30 2003	24603631	0503 0503 282,99
0521 07	300081179551	RUIZ SANCHEZ MARIANO	CL PERICHANES 48	30165	RINCON DE SE	03 30 2003	24536034	0503 0503 251,54
0521 07	300081223001	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	ZZ CARRIL DEL MORG	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2003	18151515	0203 0203 251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300081309994	HERNANDEZ FERRER JUAN JO	CL DR SOLER HERNANDE	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18244067	0203 0203 282,99
0521 07	300081533502	ARAEZ GOMEZ CARLOS JESUS	CL DOMINGO GOMEZ 27	30550	ABARAN	03 30 2003	15391964	0103 0103 251,54
0521 07	300081533502	ARAEZ GOMEZ CARLOS JESUS	CL DOMINGO GOMEZ 27	30550	ABARAN	03 30 2003	17904466	0203 0203 251,54
0521 07	300081565632	FERNANDEZ MONREAL ROSARI	CL MILLÁN ASTRAY 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22623518	0303 0303 282,99
0521 07	300081608977	MARTINEZ NOGUERA JESUS J	CL MAR DEL CORAL 19	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	23562903	0403 0403 251,54
0521 07	300081688395	LEMSADDAQ — ABDERRAHIM	CL CASADO-Bº CONCEPC	30205	CARTAGENA	02 30 2003	24252310	0503 0503 282,99
0521 07	300081713960	MARTINEZ FERNANDEZ ALFON	CL PICOS DE URBION 6	30310	CARTAGENA	02 30 2003	17841014	0203 0203 282,99
0521 07	300081885631	CROUSEILLES SANCHEZ FORT	CL ROSALES BAJO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22126693	0303 0303 47,16
0521 07	300082074375	AITLAMQADEM — ABDULCHA	CL PROGRESO BARRIO C	30205	CARTAGENA	02 30 2003	22253201	0303 0303 282,99
0521 07	300082074375	AITLAMQADEM — ABDULCHA	CL PROGRESO BARRIO C	30205	CARTAGENA	02 30 2003	22322695	0403 0403 282,99
0521 07	300082074375	AITLAMQADEM — ABDULCHA	CL PROGRESO BARRIO C	30205	CARTAGENA	02 30 2003	24251805	0503 0503 282,99
0521 07	300082123885	MAAROUI — MOHAMED	CL CHARCO 43	30800	LORCA	02 30 2003	22412845	0303 0303 282,99
0521 07	300082123885	MAAROUI — MOHAMED	CL CHARCO 43	30800	LORCA	02 30 2003	23395474	0403 0403 282,99
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	02 30 2003	22544504	0303 0303 282,99
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	02 30 2003	23563711	0403 0403 282,99
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	02 30 2003	24604237	0503 0503 282,99
0521 07	300082148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2003	22113559	0303 0303 282,99
0521 07	300082148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2003	23155301	0403 0403 282,99
0521 07	300082148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2003	24188147	0503 0503 282,99
0521 07	300082264234	MBOUP — CHEIKH	CL CORDOBA, CTRA. CA	30800	LORCA	02 30 2003	24435495	0503 0503 282,99
0521 07	300082397711	CARMONA HERNANDEZ JUAN M	CL MAYOR, 2	30201	CARTAGENA	02 30 2003	22248551	0303 0303 282,99
0521 07	300082402963	TINOCO ALCOBAS DOMINGO	AV SANCHEZ MECA STA	30205	CARTAGENA	03 30 2003	23232190	0403 0403 251,54
0521 07	300082402963	TINOCO ALCOBAS DOMINGO	AV SANCHEZ MECA STA	30205	CARTAGENA	03 30 2003	24260794	0503 0503 251,54
0521 07	300082587263	SABATER ROBLES MARIA ENC	AV JUAN CARLOS I-ESP	30110	MURCIA	02 30 2003	23561687	0403 0403 282,99
0521 07	300082587263	SABATER ROBLES MARIA ENC	AV JUAN CARLOS I-ESP	30110	MURCIA	02 30 2003	24595547	0503 0503 282,99
0521 07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	02 30 2003	22114266	0303 0303 282,99
0521 07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	02 30 2003	23159341	0403 0403 282,99
0521 07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL LIZA 50	30012	MURCIA	02 30 2003	24205830	0503 0503 282,99
0521 07	300082925349	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV FERIA 8	30510	YECLA	02 30 2003	22267345	0303 0303 282,99
0521 07	300083004767	EGEA PAREDES MARIA ISABE	CL SOLDADO ROSIQUE 6	30205	CARTAGENA	02 30 2003	22249056	0303 0303 282,99
0521 07	300083004767	EGEA PAREDES MARIA ISABE	CL SOLDADO ROSIQUE 6	30205	CARTAGENA	02 30 2003	23229059	0403 0403 282,99
0521 07	300083004767	EGEA PAREDES MARIA ISABE	CL SOLDADO ROSIQUE 6	30205	CARTAGENA	02 30 2003	24242711	0503 0503 282,99
0521 07	300083068122	SANCHEZ REVERTE BENITO	CL NAVARRA 6	30800	LORCA	03 30 2003	22413754	0303 0303 251,54
0521 07	300083068122	SANCHEZ REVERTE BENITO	CL NAVARRA 6	30800	LORCA	03 30 2003	23386683	0403 0403 251,54
0521 07	300083068122	SANCHEZ REVERTE BENITO	CL NAVARRA 6	30800	LORCA	03 30 2003	24464393	0503 0503 251,54
0521 07	300083091966	RUSSO — MARCO FRANCISC	CL CAÑOS 21	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	22109620	0303 0303 282,99
0521 07	300083091966	RUSSO — MARCO FRANCISC	CL CAÑOS 21	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	23160553	0403 0403 282,99
0521 07	300083091966	RUSSO — MARCO FRANCISC	CL CAÑOS 21	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	24205022	0503 0503 282,99
0521 07	300083596164	ROSIQUE MARTINEZ JOSE AN	CL HUERTO, 8-1º A. ST	30012	MURCIA	02 30 2003	23161765	0403 0403 282,99
0521 07	300083600107	GARCIA FRUCTUOSO BIENVEN	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	23649088	0403 0403 251,54
0521 07	300083600107	GARCIA FRUCTUOSO BIENVEN	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	24673652	0503 0503 251,54
0521 07	300083732065	TORREGROSA BAÑO ANGEL EL	CL MAYOR 71 6 A EDIF	30500	MURCIA	02 30 2003	22546423	0303 0303 282,99
0521 07	300083732065	TORREGROSA BAÑO ANGEL EL	CL MAYOR 71 6 A EDIF	30500	MURCIA	02 30 2003	23555829	0403 0403 282,99
0521 07	300083732065	TORREGROSA BAÑO ANGEL EL	CL MAYOR 71 6 A EDIF	30500	MURCIA	02 30 2003	24594739	0503 0503 282,99
0521 07	300083741058	HERNANDEZ CUEVAS JOSE AN	CL SIERRA ESPUÑA 1	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	22110226	0303 0303 251,54
0521 07	300084082073	MIÑANO PALAZON JOSE	CL ALBERTO SEVILLA 5	30011	MURCIA	02 30 2003	22111943	0303 0303 282,99
0521 07	300084082073	MIÑANO PALAZON JOSE	CL ALBERTO SEVILLA 5	30011	MURCIA	02 30 2003	23162068	0403 0403 282,99
0521 07	300084082073	MIÑANO PALAZON JOSE	CL ALBERTO SEVILLA 5	30011	MURCIA	02 30 2003	24207749	0503 0503 282,99
0521 07	300084183420	GONZALEZ ASENSIO FERNAND	CL CARLOS V 1	30205	CARTAGENA	03 30 2003	22249258	0303 0303 251,54
0521 07	300084183420	GONZALEZ ASENSIO FERNAND	CL CARLOS V 1	30205	CARTAGENA	03 30 2003	23230069	0403 0403 251,54
0521 07	300084183420	GONZALEZ ASENSIO FERNAND	CL CARLOS V 1	30205	CARTAGENA	03 30 2003	24244832	0503 0503 251,54
0521 07	300084216055	VILLALBA RUIZ ALFONSO	CL PIO XII, 22	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	23230170	0403 0403 282,99
0521 07	300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS	AV DE ANTONIO GUIRA	30440	MORATALLA	02 30 2003	22269769	0303 0303 282,99
0521 07	300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS	AV DE ANTONIO GUIRA	30440	MORATALLA	02 30 2003	23321009	0403 0403 282,99
0521 07	300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS	AV DE ANTONIO GUIRA	30440	MORATALLA	02 30 2003	24372649	0503 0503 282,99
0521 07	300084467649	MORENO PEREZ CHUECOS ANA	PO IND.BASE 2000 PZA	30564	LORQUI	02 30 2003	24594032	0503 0503 282,99
0521 07	300084677514	RIVAS LOPEZ MANUEL RAFAE	CL SONSOLA, 17	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	17848993	0203 0203 251,54
0521 07	300084791789	MATAS CUTILLAS FRANCISCO	CL SENDA DE GRANADA-	30100	MURCIA	02 30 2003	18172026	0203 0203 282,99
0521 07	300084842515	NICOLAS RUIZ JOSE	CL IGLESIA SAN BENIT	30012	MURCIA	02 30 2003	15222014	0103 0103 282,99
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2003	22492465	0303 0303 282,99
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2003	23528648	0403 0403 282,99
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005	MURCIA	02 30 2003	24547148	0503 0503 282,99
0521 07	300085156955	ESTEBAN DIAZ FRANCISCO J	CL ALGAMECA 12	30202	CARTAGENA	02 30 2003	22254413	0303 0303 282,99
0521 07	300085156955	ESTEBAN DIAZ FRANCISCO J	CL ALGAMECA 12	30202	CARTAGENA	02 30 2003	23244015	0403 0403 282,99
0521 07	300085175446	NICOLAS MARTINEZ FRANCIS	CM DE LA HEREDAD, PR	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	22433861	0303 0303 251,54
0521 07	300085175446	NICOLAS MARTINEZ FRANCIS	CM DE LA HEREDAD, PR	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	23416187	0403 0403 251,54
0521 07	300085175446	NICOLAS MARTINEZ FRANCIS	CM DE LA HEREDAD, PR	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	24420846	0503 0503 251,54
0521 07	300085190402	CELDRAN JIMENEZ PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	22615333	0303 0303 282,99
0521 07	300085190402	CELDRAN JIMENEZ PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	23650001	0403 0403 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300085190402	CELDRAN JIMENEZ PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	24672945	0503 0503	282,99
0521 07	300085256278	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739	MIRADOR EL	02 30 2003	18240330	0203 0203	282,99
0521 07	300085361766	RODRIGUEZ RIOS JOSE	AV ESTACION 29	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22566328	0303 0303	282,99
0521 07	300085361766	RODRIGUEZ RIOS JOSE	AV ESTACION 29	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23554314	0403 0403	282,99
0521 07	300085361766	RODRIGUEZ RIOS JOSE	AV ESTACION 29	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24596254	0503 0503	282,99
0521 07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800	LORCA	02 30 2003	22434770	0303 0303	282,99
0521 07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800	LORCA	02 30 2003	23389717	0403 0403	282,99
0521 07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800	LORCA	02 30 2003	24420644	0503 0503	282,99
0521 07	300086081990	RODRIGUEZ BELMONTE TOMAS	CL MURILLO 26	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22598256	0303 0303	251,54
0521 07	300086081990	RODRIGUEZ BELMONTE TOMAS	CL MURILLO 26	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24614139	0503 0503	251,54
0521 07	300086136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	15694987	0103 0103	282,99
0521 07	300086136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	18173541	0203 0203	282,99
0521 07	300086427554	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL PRINC.ASTURIAS-BA	30204	CARTAGENA	02 30 2003	22222784	0303 0303	282,99
0521 07	300086427554	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL PRINC.ASTURIAS-BA	30204	CARTAGENA	02 30 2003	23225827	0403 0403	282,99
0521 07	300086427554	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL PRINC.ASTURIAS-BA	30204	CARTAGENA	02 30 2003	24256350	0503 0503	282,99
0521 07	300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169	SAN GINES	02 30 2003	18071285	0203 0203	282,99
0521 07	300086713302	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL INF J MANUEL 4	30011	MURCIA	03 30 2003	14547963	1202 1202	246,65
0521 07	300086865266	NAVARRO PACHECO ELISABET	CL DR. FLEMING 2	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22184388	0303 0303	282,99
0521 07	300086865266	NAVARRO PACHECO ELISABET	CL DR. FLEMING 2	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23187835	0403 0403	282,99
0521 07	300086865266	NAVARRO PACHECO ELISABET	CL DR. FLEMING 2	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24199463	0503 0503	282,99
0521 07	300086992982	RONDA CAYUELA JUANA MARI	CL MAYOR 65	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23560273	0403 0403	251,54
0521 07	300086993689	TOMAS MARTIN FRANCISCO M	CL NTRA.SRA. GUADALU	30107	GUADALUPE	02 30 2003	22493576	0303 0303	282,99
0521 07	300086993689	TOMAS MARTIN FRANCISCO M	CL NTRA.SRA. GUADALU	30107	GUADALUPE	02 30 2003	23525719	0403 0403	282,99
0521 07	300086993689	TOMAS MARTIN FRANCISCO M	CL NTRA.SRA. GUADALU	30107	GUADALUPE	02 30 2003	24533509	0503 0503	282,99
0521 07	300087236900	COLL SOTOMAYOR PEDRO	CL GALLEGOS EDI. ABE	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	24199968	0503 0503	162,92
0521 07	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23557142	0403 0403	282,99
0521 07	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24615957	0503 0503	282,99
0521 07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22616343	0303 0303	282,99
0521 07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23647472	0403 0403	282,99
0521 07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24664760	0503 0503	282,99
0521 07	300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139	RAAL EL	02 30 2003	15223327	0103 0103	282,99
0521 07	300087379366	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139	RAAL EL	02 30 2003	17773316	0203 0203	282,99
0521 07	300087462121	SAN MATEO MARTINEZ JUAN	ZZ DIP LA HOYA CTRA	30816	LORCA	03 30 2003	22432750	0303 0303	251,54
0521 07	300087512944	ALEGRIA ALMARCHA MARIA I	ZZ VRDA. LOS ZAPATAS	30139	RAAL EL	02 30 2003	17732151	0203 0203	282,99
0521 07	300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2003	22565116	0303 0303	251,54
0521 07	300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2003	23557849	0403 0403	251,54
0521 07	300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2003	24615654	0503 0503	251,54
0521 07	300087663292	SARABIA ARAEZ JUAN ANTON	CL VICENTE MARTI 10	30562	CEUTI	03 30 2003	22299576	0303 0303	251,54
0521 07	300087663292	SARABIA ARAEZ JUAN ANTON	CL VICENTE MARTI 10	30562	CEUTI	03 30 2003	23326362	0403 0403	251,54
0521 07	300087663292	SARABIA ARAEZ JUAN ANTON	CL VICENTE MARTI 10	30562	CEUTI	03 30 2003	24358303	0503 0503	251,54
0521 07	300087995116	LORENTE MORALES JUAN ANT	AV VENECIA 36	30319	SANTA ANA	02 30 2003	17833637	0203 0203	282,99
0521 07	300088036744	CANO IBAÑEZ PEDRO	CL MADRID.CHURRA 26	30110	CHURRA	02 30 2003	22563601	0303 0303	282,99
0521 07	300088036744	CANO IBAÑEZ PEDRO	CL MADRID.CHURRA 26	30110	CHURRA	02 30 2003	23558253	0403 0403	282,99
0521 07	300088036744	CANO IBAÑEZ PEDRO	CL MADRID.CHURRA 26	30110	CHURRA	02 30 2003	24614745	0503 0503	282,99
0521 07	300088161935	RUIZ LOPEZ ANTONIO	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420	CALASPARRA	02 30 2003	15370140	0103 0103	282,99
0521 07	300088299048	RAMIREZ FERNANDEZ ENCARN	CT FUENSANTA 119	30012	MURCIA	02 30 2003	22180853	0303 0303	282,99
0521 07	300088299048	RAMIREZ FERNANDEZ ENCARN	CT FUENSANTA 119	30012	MURCIA	02 30 2003	23166213	0403 0403	282,99
0521 07	300088299048	RAMIREZ FERNANDEZ ENCARN	CT FUENSANTA 119	30012	MURCIA	02 30 2003	24198756	0503 0503	282,99
0521 07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205	SAN ANTONIO	02 30 2003	22225414	0303 0303	282,99
0521 07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205	SAN ANTONIO	02 30 2003	23227039	0403 0403	282,99
0521 07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205	SAN ANTONIO	02 30 2003	24254633	0503 0503	282,99
0521 07	300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2003	22430528	0303 0303	251,54
0521 07	300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2003	23393555	0403 0403	251,54
0521 07	300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2003	24462979	0503 0503	251,54
0521 07	300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004	MURCIA	03 30 2003	22178631	0303 0303	251,54
0521 07	300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004	MURCIA	03 30 2003	23164896	0403 0403	251,54
0521 07	300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004	MURCIA	03 30 2003	24196332	0503 0503	251,54
0521 07	300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800	LORCA	03 30 2003	22429215	0303 0303	251,54
0521 07	300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800	LORCA	03 30 2003	23391737	0403 0403	251,54
0521 07	300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800	LORCA	03 30 2003	24439438	0503 0503	251,54
0521 07	300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509	LLANO EL	02 30 2003	22301903	0303 0303	282,99
0521 07	300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509	LLANO EL	02 30 2003	23323837	0403 0403	282,99
0521 07	300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509	LLANO EL	02 30 2003	24347589	0503 0503	282,99
0521 07	300089299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03 30 2003	22564409	0303 0303	251,54
0521 07	300089299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03 30 2003	23619281	0403 0403	251,54
0521 07	300089299966	RODA CAMPOS PEDRO	AV ATOCHA 6	30007	MURCIA	03 30 2003	24621011	0503 0503	251,54
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2003	23601703	0403 0403	282,99
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2003	24619900	0503 0503	282,99
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARIS	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	18241845	0203 0203	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22618060	0303 0303	282,99
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23639691	0403 0403	282,99
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24657585	0503 0503	282,99
0521 07	300089976845	VIVANCOS QUINTO FRANCISC	CL REMEDIOS, 30	30202	SANTA LUCIA	03 30 2003	22227131	0303 0303	251,54
0521 07	300089976845	VIVANCOS QUINTO FRANCISC	CL REMEDIOS, 30	30202	SANTA LUCIA	03 30 2003	23241385	0403 0403	251,54
0521 07	300089976845	VIVANCOS QUINTO FRANCISC	CL REMEDIOS, 30	30202	SANTA LUCIA	03 30 2003	24236344	0503 0503	251,54
0521 07	300090102238	TORRES SALGADO MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 1	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	22561981	0303 0303	282,99
0521 07	300090102238	TORRES SALGADO MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 1	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	23603420	0403 0403	282,99
0521 07	300090102238	TORRES SALGADO MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 1	30560	ALGUAZAS	02 30 2003	24620708	0503 0503	282,99
0521 07	300090351610	GONZALEZ GANGA M DOLORES	CL GRAN VIA 14	30430	CEHEGIN	02 30 2003	22429013	0303 0303	282,99
0521 07	300090351610	GONZALEZ GANGA M DOLORES	CL GRAN VIA 14	30430	CEHEGIN	02 30 2003	23410632	0403 0403	282,99
0521 07	300090351610	GONZALEZ GANGA M DOLORES	CL GRAN VIA 14	30430	CEHEGIN	02 30 2003	24448229	0503 0503	282,99
0521 07	300090551367	MARTINEZ MORALES GINES	CL RIO MUNDO 10	30120	PALMAR EL	02 30 2003	22496307	0303 0303	282,99
0521 07	300090551367	MARTINEZ MORALES GINES	CL RIO MUNDO 10	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23508945	0403 0403	282,99
0521 07	300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22562284	0303 0303	282,99
0521 07	300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23575734	0403 0403	282,99
0521 07	300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24616563	0503 0503	282,99
0521 07	300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL LA CORUÑA, 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22616545	0303 0303	282,99
0521 07	300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL LA CORUÑA, 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23640907	0403 0403	282,99
0521 07	300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL LA CORUÑA, 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24668700	0503 0503	282,99
0521 07	300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARM	CL SEVILLA 6	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	22616646	0303 0303	251,54
0521 07	300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARM	CL SEVILLA 6	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	23640200	0403 0403	251,54
0521 07	300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARM	CL SEVILLA 6	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	24668902	0503 0503	251,54
0521 07	300091774678	ESTEBAN CORDOBA ENCARNAC	CL MAYOR 72	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	22117300	0303 0303	282,99
0521 07	300091774678	ESTEBAN CORDOBA ENCARNAC	CL MAYOR 72	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	23150045	0403 0403	282,99
0521 07	300091864709	TUDELA SANCHEZ MARIA ISA	CL TETUAN,EDF CALDER	30800	LORCA	02 30 2003	24445502	0503 0503	282,99
0521 07	300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO,TIENDA A	30001	MURCIA	02 30 2003	22115680	0303 0303	282,99
0521 07	300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO,TIENDA A	30001	MURCIA	02 30 2003	23118218	0403 0403	282,99
0521 07	300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO,TIENDA A	30001	MURCIA	02 30 2003	24218257	0503 0503	282,99
0521 07	300092177230	ESTEBAN GARCIA JOSE ANTO	CT ALICANTE 21	30160	MONTEAGUDO	02 30 2003	22541066	0303 0303	282,99
0521 07	300092207340	ROSILLO BALLESTEROS ALOD	CL CABO TORTOSA, 21	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	18238411	0203 0203	282,99
0521 07	300092488337	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	CM CAMPAMENTO 19	30815	TERCIA	03 30 2003	18018947	0203 0203	251,54
0521 07	300092488337	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	CM CAMPAMENTO 19	30815	TERCIA	03 30 2003	22445379	0303 0303	251,54
0521 07	300092488337	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	CM CAMPAMENTO 19	30815	TERCIA	03 30 2003	23402548	0403 0403	251,54
0521 07	300092488337	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	CM CAMPAMENTO 19	30815	TERCIA	03 30 2003	24426607	0503 0503	251,54
0521 07	300092587054	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL RONDA,S/N	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	22115175	0303 0303	282,99
0521 07	300092587054	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL RONDA,S/N	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	23117309	0403 0403	282,99
0521 07	300092587054	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL RONDA,S/N	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	24210274	0503 0503	282,99
0521 07	300093084885	CEJUDO PODIO ALEJANDRO	CL GENERAL MARGALLO	30003	MURCIA	03 30 2003	22117906	0303 0303	251,54
0521 07	300093084885	CEJUDO PODIO ALEJANDRO	CL GENERAL MARGALLO	30003	MURCIA	03 30 2003	23116093	0403 0403	251,54
0521 07	300093084885	CEJUDO PODIO ALEJANDRO	CL GENERAL MARGALLO	30003	MURCIA	03 30 2003	24210880	0503 0503	251,54
0521 07	300093317584	SEGURA MEDAL FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 10	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2003	23116400	0403 0403	251,54
0521 07	300093526338	VILLAESCUSA ARNALDOS JOS	CL ALAMEDA 17	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2003	22539753	0303 0303	251,54
0521 07	300093863313	GARCIA GIMENEZ JUAN CARL	CL DEL SOL, 15	30739	MIRADOR EL	02 30 2003	18246390	0203 0203	282,99
0521 07	300094009116	CHAFIKI — HASSAN	PJ CASAS DEL ALTO 11	30330	LOMAS LAS	02 30 2003	17854451	0203 0203	282,99
0521 07	300094107429	ALCAINA LORENTE ANTONIO	CL CERVANTES 12	30562	CEUTI	02 30 2003	23307164	0403 0403	282,99
0521 07	300094107429	ALCAINA LORENTE ANTONIO	CL CERVANTES 12	30562	CEUTI	02 30 2003	24368811	0503 0503	282,99
0521 07	300094390042	MARIN PUCHE CARMELO	CT ÑORA 396	30830	ORA LA	02 30 2003	17768666	0203 0203	282,99
0521 07	300094464410	GARCIA ALVAREZ JUAN	CL 4STRELLA 11	30880	AGUILAS	02 30 2003	24427112	0503 0503	282,99
0521 07	300094587779	ALVARO PARDO ALEJANDRO	CL MAYOR 2	30006	MURCIA	02 30 2003	22124875	0303 0303	282,99
0521 07	300094587779	ALVARO PARDO ALEJANDRO	CL MAYOR 2	30006	MURCIA	02 30 2003	23117814	0403 0403	282,99
0521 07	300094587779	ALVARO PARDO ALEJANDRO	CL MAYOR 2	30006	MURCIA	02 30 2003	24168545	0503 0503	282,99
0521 07	300094903132	SANDOVAL LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	02 30 2003	22500044	0303 0303	282,99
0521 07	300094903132	SANDOVAL LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	02 30 2003	23483380	0403 0403	282,99
0521 07	300094903132	SANDOVAL LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	02 30 2003	24502183	0503 0503	282,99
0521 07	300095401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	22238649	0303 0303	282,99
0521 07	300095401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	23249166	0403 0403	282,99
0521 07	300095401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	24276457	0503 0503	282,99
0521 07	300095525851	HURTADO CAMPILLO JOSE	CL CONSTITUCION. LOS	30563	CEUTI	02 30 2003	22282095	0303 0303	282,99
0521 07	300095525851	HURTADO CAMPILLO JOSE	CL CONSTITUCION. LOS	30563	CEUTI	02 30 2003	23296757	0403 0403	282,99
0521 07	300095525851	HURTADO CAMPILLO JOSE	CL CONSTITUCION. LOS	30563	CEUTI	02 30 2003	24319301	0503 0503	282,99
0521 07	300095548382	REINA DURANTE INMACULADA	CL URB.ALTORREAL;GRE	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22558648	0303 0303	282,99
0521 07	300095548382	REINA DURANTE INMACULADA	CL URB.ALTORREAL;GRE	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23587454	0403 0403	282,99
0521 07	300095548382	REINA DURANTE INMACULADA	CL URB.ALTORREAL;GRE	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24631014	0503 0503	282,99
0521 07	300095583647	LOPEZ CARRETERO ROSENDO	CL CABO TORTOSA, 21	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	18245380	0203 0203	282,99
0521 07	301000064850	ELBARNAOUI — RAHAL	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	22419212	0303 0303	282,99
0521 07	301000064850	ELBARNAOUI — RAHAL	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	24415085	0503 0503	282,99
0521 07	301000288657	MBOW — MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	22419515	0303 0303	282,99
0521 07	301000288657	MBOW — MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23441045	0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301000288657	MBOW — MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24414883	0503 0503 282,99
0521 07	301000844890	ROJAS JIMENEZ ISABEL	CL DR.TAPIA MARTINEZ	30202	CARTAGENA	02 30 2003	22236831	0303 0303 282,99
0521 07	301000844890	ROJAS JIMENEZ ISABEL	CL DR.TAPIA MARTINEZ	30202	CARTAGENA	02 30 2003	23249974	0403 0403 282,99
0521 07	301000844890	ROJAS JIMENEZ ISABEL	CL DR.TAPIA MARTINEZ	30202	CARTAGENA	02 30 2003	24275649	0503 0503 282,99
0521 07	301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	22424060	0303 0303 282,99
0521 07	301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23444681	0403 0403 282,99
0521 07	301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24414580	0503 0503 282,99
0521 07	301001255526	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CN LOS OLMOS 10	30004	ZARANDONA	03 30 2003	22555719	0303 0303 251,54
0521 07	301001255526	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CN LOS OLMOS 10	30004	ZARANDONA	03 30 2003	23589373	0403 0403 251,54
0521 07	301001255526	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CN LOS OLMOS 10	30004	ZARANDONA	03 30 2003	24630004	0503 0503 251,54
0521 07	301001441543	PEREZ JOHANSSON BENITO J	CL J.RAMON JIMENEZ 1	30006	MURCIA	02 30 2003	22555618	0303 0303 282,99
0521 07	301001441543	PEREZ JOHANSSON BENITO J	CL J.RAMON JIMENEZ 1	30006	MURCIA	02 30 2003	23589171	0403 0403 282,99
0521 07	301001441543	PEREZ JOHANSSON BENITO J	CL J.RAMON JIMENEZ 1	30006	MURCIA	02 30 2003	24629091	0503 0503 282,99
0521 07	301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011	DOLORES LOS	02 30 2003	22123057	0303 0303 282,99
0521 07	301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011	DOLORES LOS	02 30 2003	23138729	0403 0403 282,99
0521 07	301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011	DOLORES LOS	02 30 2003	24172181	0503 0503 282,99
0521 07	301001552384	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA P	30120	PALMAR EL	02 30 2003	22501256	0303 0303 282,99
0521 07	301001611493	NYA — RACHID	CL SUBIDA VERGEL, 4	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	22235922	0303 0303 282,99
0521 07	301001611493	NYA — RACHID	CL SUBIDA VERGEL, 4	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	23250681	0403 0403 282,99
0521 07	301001611493	NYA — RACHID	CL SUBIDA VERGEL, 4	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	24274235	0503 0503 282,99
0521 07	301001843384	PARRA CARMONA MANUEL	CN TIÑOSA 115	30011	DOLORES	02 30 2003	22122855	0303 0303 282,99
0521 07	301001843384	PARRA CARMONA MANUEL	CN TIÑOSA 115	30011	DOLORES	02 30 2003	23138426	0403 0403 282,99
0521 07	301001843384	PARRA CARMONA MANUEL	CN TIÑOSA 115	30011	DOLORES	02 30 2003	24171272	0503 0503 282,99
0521 07	301001905628	KHAYALI — MOULOU	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	22422848	0303 0303 282,99
0521 07	301001905628	KHAYALI — MOULOU	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	23446196	0403 0403 282,99
0521 07	301001905628	KHAYALI — MOULOU	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	24413469	0503 0503 282,99
0521 07	301002082652	PEÑALVER ROMERO PRIMO TO	CL SERRANO 9	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	18219920	0203 0203 251,54
0521 07	301002245532	RAMIREZ ARELLANO REDONDO	CL ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	03 30 2003	24631721	0503 0503 251,54
0521 07	301002444077	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL OLIVERA 1	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	15598492	0103 0103 251,54
0521 07	301002444077	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL OLIVERA 1	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	18117967	0203 0203 251,54
0521 07	301002530266	BERNAL CASANOVA GUSTAVO	CL SAN JOSE.EDF.CARI	30120	PALMAR EL	02 30 2002	25398547	0502 0502 46,25
0521 07	301002752760	TERRER HERNANDEZ JOSE	CL PINTOR BALACA, 48	30204	CARTAGENA	02 30 2003	22232686	0303 0303 282,99
0521 07	301002752760	TERRER HERNANDEZ JOSE	CL PINTOR BALACA, 48	30204	CARTAGENA	02 30 2003	23264122	0403 0403 282,99
0521 07	301002752760	TERRER HERNANDEZ JOSE	CL PINTOR BALACA, 48	30204	CARTAGENA	02 30 2003	24271003	0503 0503 282,99
0521 07	301002839858	VALERA GLEESON PAUL	CL PINTOR BALACA, 10	30204	CARTAGENA	02 30 2003	23264324	0403 0403 282,99
0521 07	301002839858	VALERA GLEESON PAUL	CL PINTOR BALACA, 10	30204	CARTAGENA	02 30 2003	24271205	0503 0503 282,99
0521 07	301002998795	CHELMO MOLINA JOSE IGNAC	CL SAN CARLOS	30003	MURCIA	02 30 2003	17783218	0203 0203 282,99
0521 07	301003024562	ALCARAZ ALMELA MARIA DOL	AV GRANADA 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14969612	1202 1202 277,48
0521 07	301003041740	SANCHEZ ROMERA FELIPE	CR DEL CANAL 36	30440	MORATALLA	03 30 2003	22291391	0303 0303 251,54
0521 07	301003041740	SANCHEZ ROMERA FELIPE	CR DEL CANAL 36	30440	MORATALLA	02 30 2003	23279680	0403 0403 282,99
0521 07	301003041740	SANCHEZ ROMERA FELIPE	CR DEL CANAL 36	30440	MORATALLA	02 30 2003	24313944	0503 0503 282,99
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	03 30 2003	22292203	0303 0303 251,54
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	02 30 2003	23278266	0403 0403 282,99
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	02 30 2003	24313641	0503 0503 282,99
0521 07	301003464496	EGEA GALVEZ SOFIA	CL ERMITA DE LOS REM	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	23127918	0403 0403 282,99
0521 07	301003884428	DIAZ CAMPO DIAZ MARIA IS	CL LUGO, 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	18221233	0303 0203 282,99
0521 07	301003884428	DIAZ CAMPO DIAZ MARIA IS	CL LUGO, 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22622205	0303 0303 282,99
0521 07	301003884428	DIAZ CAMPO DIAZ MARIA IS	CL LUGO, 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23653738	0403 0403 282,99
0521 07	301003884428	DIAZ CAMPO DIAZ MARIA IS	CL LUGO, 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24676581	0503 0503 282,99
0521 07	301004238375	SALINERO SANCHEZ MANUEL	CL REDON 8	30800	LORCA	02 30 2003	22441339	0303 0303 282,99
0521 07	301004238375	SALINERO SANCHEZ MANUEL	CL REDON 8	30800	LORCA	02 30 2003	23453169	0403 0403 282,99
0521 07	301004238375	SALINERO SANCHEZ MANUEL	CL REDON 8	30800	LORCA	02 30 2003	24405688	0503 0503 282,99
0521 07	301004440964	ALVAREZ GUALDA YOLANDA	AV DE LA FAMA 48	30006	MURCIA	02 30 2003	22171961	0303 0303 282,99
0521 07	301004458041	ESPAÑA CARMONA MARIA CAR	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	18139084	0203 0203 282,99
0521 07	301004458041	ESPAÑA CARMONA MARIA CAR	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	22602094	0303 0303 282,99
0521 07	301004458041	ESPAÑA CARMONA MARIA CAR	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	23581592	0403 0403 282,99
0521 07	301004458041	ESPAÑA CARMONA MARIA CAR	CL EMILIO PIÑERO 12	30007	MURCIA	02 30 2003	24627374	0503 0503 282,99
0521 07	301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2003	22440733	0303 0303 251,54
0521 07	301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2003	23453674	0403 0403 251,54
0521 07	301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2003	24404981	0503 0503 251,54
0521 07	301004569387	MARTINEZ BAEZA JOSE ANTO	CL MANU.EDF.ROSA DE	30009	MURCIA	02 30 2003	22490748	0303 0303 282,99
0521 07	301004569387	MARTINEZ BAEZA JOSE ANTO	CL MANU.EDF.ROSA DE	30009	MURCIA	02 30 2003	23475704	0403 0403 282,99
0521 07	301004569387	MARTINEZ BAEZA JOSE ANTO	CL MANU.EDF.ROSA DE	30009	MURCIA	02 30 2003	24499052	0503 0503 282,99
0521 07	301004863421	RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	CL ALBARICOQUE-PG. E	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22601589	0303 0303 282,99
0521 07	301004863421	RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	CL ALBARICOQUE-PG. E	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23582303	0403 0403 282,99
0521 07	301004863421	RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	CL ALBARICOQUE-PG. E	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24628283	0503 0503 282,99
0521 07	301004963754	RODENAS BOU YOLANDA	CL ANTONIO MACHADO,	30009	MURCIA	02 30 2003	24498749	0503 0503 282,99
0521 07	301005079245	JAEN ROJAS BRUNO	CL TUCUMAN 145	30730	SANTIAGO DE	02 30 2003	18213149	0203 0203 282,99
0521 07	301005464518	CHAKIRI — JILALI	CL RIO EDESMA 42	30740	PAGAN LO	02 30 2003	22621090	0303 0303 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301005464518	CHAKIRI — JILALI	CL RIO EDESMA 42	30740	PAGAN LO	02 30 2003	23654546	0403 0403	282,99
0521 07	301005464518	CHAKIRI — JILALI	CL RIO EDESMA 42	30740	PAGAN LO	02 30 2003	24675874	0503 0503	282,99
0521 07	301006291644	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL AGUILA 17	30880	AGUILAS	02 30 2003	22443157	0303 0303	282,99
0521 07	301006291644	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL AGUILA 17	30880	AGUILAS	02 30 2003	23454078	0403 0403	282,99
0521 07	301006291644	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL AGUILA 17	30880	AGUILAS	02 30 2003	24411651	0503 0503	282,99
0521 07	301006648221	CASTILLO MIÑARRO JOSE AN	CL ASUNCION 74	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22537632	0303 0303	282,99
0521 07	301006648221	CASTILLO MIÑARRO JOSE AN	CL ASUNCION 74	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23586141	0403 0403	282,99
0521 07	301006648221	CASTILLO MIÑARRO JOSE AN	CL ASUNCION 74	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24622526	0503 0503	282,99
0521 07	301006693990	LAJUS — JACQUES JEAN	CL SAN PATRICIO 10	30004	MURCIA	03 30 2003	22512875	0303 0303	251,54
0521 07	301007179495	GOMEZ PEREZ JOSEFA	CL CANALEJAS	30009	MURCIA	03 30 2003	22120128	0303 0303	251,54
0521 07	301007179495	GOMEZ PEREZ JOSEFA	CL CANALEJAS	30009	MURCIA	03 30 2003	23142769	0403 0403	251,54
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA	03 30 2003	18136256	0203 0203	251,54
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA	03 30 2003	22538339	0303 0303	251,54
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA	03 30 2003	23585232	0403 0403	251,54
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA	03 30 2003	24622829	0503 0503	251,54
0521 07	301007644893	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139	RAAL EL	02 30 2003	17792312	0203 0203	282,99
0521 07	301008143637	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110	CHURRA	02 30 2003	22539046	0303 0303	282,99
0521 07	301008143637	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110	CHURRA	02 30 2003	23585737	0403 0403	282,99
0521 07	301008143637	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110	CHURRA	02 30 2003	24623536	0503 0503	282,99
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	02 30 2003	22513582	0303 0303	282,99
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	02 30 2003	23479037	0403 0403	282,99
0521 07	301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005	MURCIA	02 30 2003	24496527	0503 0503	282,99
0521 07	301008364313	CHAFIKI — MOSTAFA	LG CASAS DEL ALTO, 1	30330	ALBUJON	02 30 2003	17817166	0203 0203	264,99
0521 07	301008377245	SEGURA LOPEZ CESAR MANUE	CL MAYOR, S/N	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	23145092	0403 0403	251,54
0521 07	301008377245	SEGURA LOPEZ CESAR MANUE	CL MAYOR, S/N	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	24178851	0503 0503	251,54
0521 07	301008472427	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	22400519	0303 0303	282,99
0521 07	301008472427	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23439328	0403 0403	282,99
0521 07	301008472427	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24047409	0503 0503	282,99
0521 07	301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006	MURCIA	02 30 2003	17788773	0203 0203	282,99
0521 07	301008815563	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	CT GRANADA 21	30800	LORCA	02 30 2003	23439530	0403 0403	282,99
0521 07	301008838805	MOYA RODRIGUEZ TOMAS	CL SANTIGO,5.STGO.MA	30012	MURCIA	03 30 2003	22121946	0303 0303	251,54
0521 07	301008860629	ABELLAN LUCAS ADELA	CL MONTEAGUDO-ORILLA	30007	MURCIA	03 30 2003	24178245	0503 0503	251,54
0521 07	301009130714	CHAFIKI — MOHAMED	PJ CASAS DEL ALTO 11	30330	LOMAS LAS	02 30 2003	17816459	0203 0203	264,99
0521 07	301009736760	LOPEZ SANCHEZ MARIA NOEL	CL CORTES 16	30004	MURCIA	02 30 2003	22513683	0303 0303	282,99
0521 07	301009736760	LOPEZ SANCHEZ MARIA NOEL	CL CORTES 16	30004	MURCIA	02 30 2003	23480451	0403 0403	282,99
0521 07	301010219942	GOMEZ RIQUELME DANIEL	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2003	22401428	0303 0303	282,99
0521 07	301010219942	GOMEZ RIQUELME DANIEL	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2003	23440944	0403 0403	282,99
0521 07	301010219942	GOMEZ RIQUELME DANIEL	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2003	24412156	0503 0503	282,99
0521 07	301010462644	WU — XIAOYONG	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23584424	0403 0403	282,99
0521 07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2003	22118815	0303 0303	282,99
0521 07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2003	23143375	0403 0403	282,99
0521 07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2003	24176427	0503 0503	282,99
0521 07	301010650883	VERA ROS CARLOS JULIAN	CL ANGEL BRUNA 52	30203	CARTAGENA	02 30 2003	22247743	0303 0303	282,99
0521 07	301010650883	VERA ROS CARLOS JULIAN	CL ANGEL BRUNA 52	30203	CARTAGENA	02 30 2003	24272720	0503 0503	282,99
0521 07	301010866408	PEREZ CAÑABATE CARLOS FR	CL PUERTA DE MURCIA,	30201	CARTAGENA	03 30 2003	23246349	0403 0403	251,54
0521 07	301010866408	PEREZ CAÑABATE CARLOS FR	CL PUERTA DE MURCIA,	30201	CARTAGENA	03 30 2003	24283531	0503 0503	251,54
0521 07	301012039906	JIMENEZ LOPEZ ISABEL MAR	AV LIBERTAD 38	30120	PALMAR EL	03 30 2003	22460436	0303 0303	251,54
0521 07	301012039906	JIMENEZ LOPEZ ISABEL MAR	AV LIBERTAD 38	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23489242	0403 0403	251,54
0521 07	301012039906	JIMENEZ LOPEZ ISABEL MAR	AV LIBERTAD 38	30120	PALMAR EL	03 30 2003	24515321	0503 0503	251,54
0521 07	301012405977	SANCHEZ GONZALEZ JOSE JO	CL TEATRO GUERRERO 5	30550	ABARAN	02 30 2003	17937711	0203 0203	282,99
0521 07	301012577345	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL LA PALMA, 14	30201	CARTAGENA	02 30 2003	22229454	0303 0303	282,99
0521 07	301012577345	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL LA PALMA, 14	30201	CARTAGENA	02 30 2003	23256442	0403 0403	282,99
0521 07	301012577345	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL LA PALMA, 14	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24281713	0503 0503	282,99
0521 07	301013016774	BARCELO APARICIO MARIA P	CL MAYOR 6	30205	BARRIO DE LA	03 30 2003	22229151	0303 0303	251,54
0521 07	301013016774	BARCELO APARICIO MARIA P	CL MAYOR 6	30205	BARRIO DE LA	03 30 2003	24282319	0503 0503	251,54
0521 07	301013054261	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	CL SAN AGUSTIN 5	30430	CEHEGIN	02 30 2003	22438006	0303 0303	282,99
0521 07	301013054261	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	CL SAN AGUSTIN 5	30430	CEHEGIN	02 30 2003	23427002	0403 0403	282,99
0521 07	301013054261	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	CL SAN AGUSTIN 5	30430	CEHEGIN	02 30 2003	24386995	0503 0503	282,99
0521 07	301013079523	HAENDLER — HILMAR WALT	ZZ TEBAR.F. PALMERAS	30880	AGUILAS	03 30 2003	23427103	0403 0403	235,55
0521 07	301013089627	PAGAN EGEEA JORGE EDUARDO	CL ANTONIO RODRIGUEZ	30007	ZARANDONA	02 30 2003	24637579	0503 0503	282,99
0521 07	301013934032	MARTINEZ ESCOLANO JOSE M	CL CASTELLON 11	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18215775	0203 0203	282,99
0521 07	301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530	CIEZA	02 30 2003	22294223	0303 0303	282,99
0521 07	301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530	CIEZA	02 30 2003	23289178	0403 0403	282,99
0521 07	301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530	CIEZA	02 30 2003	24325058	0503 0503	282,99
0521 07	301014590602	SANCHEZ RUBIO CRISTOBAL	CT DEL HINOJAR	30816	HOYA LA	03 30 2003	23428517	0403 0403	251,54
0521 07	301014909385	ANTON SANCHIS MARIA VICE	CL SAN DIEGO 36	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	22435982	0303 0303	282,99
0521 07	301014909385	ANTON SANCHIS MARIA VICE	CL SAN DIEGO 36	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23429123	0403 0403	282,99
0521 07	301014909385	ANTON SANCHIS MARIA VICE	CL SAN DIEGO 36	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24384672	0503 0503	282,99
0521 07	301016285068	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL PRESBITERO FCO. I	30007	MURCIA	03 30 2003	22606138	0303 0303	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301016285068	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL PRESBITERO FCO. I	30007	MURCIA	03 30 2003	23590888	0403 0403	251,54
0521 07	301016285068	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL PRESBITERO FCO. I	30007	MURCIA	03 30 2003	24638488	0503 0503	251,54
0521 07	301016457446	LORENZO ROSA SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	02 30 2003	22293516	0303 0303	282,99
0521 07	301016457446	LORENZO ROSA SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	02 30 2003	23289885	0403 0403	282,99
0521 07	301016457446	LORENZO ROSA SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	02 30 2003	24325462	0503 0503	282,99
0521 07	301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001	MURCIA	03 30 2003	22606037	0303 0303	251,54
0521 07	301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001	MURCIA	03 30 2003	23590989	0403 0403	251,54
0521 07	301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001	MURCIA	03 30 2003	24636771	0503 0503	251,54
0521 07	301017162213	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	22175092	0303 0303	282,99
0521 07	301017162213	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	23134988	0403 0403	282,99
0521 07	301017162213	GUERRERO MARTINEZ MARIA	CL SALZILLO 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	24164303	0503 0503	282,99
0521 07	301017247085	PEREZ HERNANDEZ PALOMA	CL SAUCE 5	30011	MURCIA	02 30 2003	23135190	0403 0403	282,99
0521 07	301017409561	PARDO LOPEZ NOELIA	CL ALEDO, 12	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23662529	0403 0403	282,99
0521 07	301017409561	PARDO LOPEZ NOELIA	CL ALEDO, 12	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24689214	0503 0503	282,99
0521 07	301017596285	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	CL PARAJE PEPE LA RO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24640916	0503 0503	282,99
0521 07	301018271952	CALVO SANCHEZ EMILIO	AV JUAN CARLOS I 21	30008	MURCIA	02 30 2003	22498529	0303 0303	282,99
0521 07	301018271952	CALVO SANCHEZ EMILIO	AV JUAN CARLOS I 21	30008	MURCIA	02 30 2003	23473680	0403 0403	282,99
0521 07	301018271952	CALVO SANCHEZ EMILIO	AV JUAN CARLOS I 21	30008	MURCIA	02 30 2003	24509358	0503 0503	282,99
0521 07	301019141518	NAYLOR VANE — LEE MICH	AV JUAN CARLOS I 55	30564	LORQUI	03 30 2003	22288866	0303 0303	251,54
0521 07	301019993704	GODOY — MARIA ROSA	PZ CERAMICA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22560264	0303 0303	282,99
0521 07	301019993704	GODOY — MARIA ROSA	PZ CERAMICA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24639296	0503 0503	282,99
0521 07	301020675835	VUJICIC — BOBAN	CL PANTANO ALFONSO X	30740	PAGAN LO	02 30 2003	22626346	0303 0303	282,99
0521 07	301020675835	VUJICIC — BOBAN	CL PANTANO ALFONSO X	30740	PAGAN LO	02 30 2003	23656465	0403 0403	282,99
0521 07	301020675835	VUJICIC — BOBAN	CL PANTANO ALFONSO X	30740	PAGAN LO	02 30 2003	24690325	0503 0503	282,99
0521 07	301020983205	MARTINEZ GARCIA JUAN PAB	CL GUADALAJARA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22559759	0303 0303	282,99
0521 07	301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800	LORCA	02 30 2003	22451140	0303 0303	282,99
0521 07	301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800	LORCA	02 30 2003	23448523	0403 0403	282,99
0521 07	301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800	LORCA	02 30 2003	24392453	0503 0503	282,99
0521 07	301021928852	ALMAGRO GARCIA ELVIRA	CT COTILLAS 79	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2003	15603849	0103 0103	282,99
0521 07	301022091833	SREBRZYNSKA — KATARZYN	PZ REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22534295	0303 0303	282,99
0521 07	301022091833	SREBRZYNSKA — KATARZYN	PZ REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23576744	0403 0403	282,99
0521 07	301022091833	SREBRZYNSKA — KATARZYN	PZ REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24639502	0503 0503	282,99
0521 07	301022430424	MATA MARCO MARIA CARMEN	CL SANTA CATALINA 6	30004	MURCIA	03 30 2003	22523181	0303 0303	251,54
0521 07	301022430424	MATA MARCO MARIA CARMEN	CL SANTA CATALINA 6	30004	MURCIA	03 30 2003	23472973	0403 0403	251,54
0521 07	301022430424	MATA MARCO MARIA CARMEN	CL SANTA CATALINA 6	30004	MURCIA	03 30 2003	24510267	0503 0503	251,54
0521 07	301022433151	SANCHEZ ABELLAN SONIA	PZ SNT0 DOMINGO 1	30001	MURCIA	02 30 2003	22532982	0303 0303	282,99
0521 07	301022433151	SANCHEZ ABELLAN SONIA	PZ SNT0 DOMINGO 1	30001	MURCIA	02 30 2003	23578865	0403 0403	282,99
0521 07	301022433151	SANCHEZ ABELLAN SONIA	PZ SNT0 DOMINGO 1	30001	MURCIA	02 30 2003	24640411	0503 0503	282,99
0521 07	301022782149	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	CL JAEN 11	30880	AGUILAS	02 30 2003	22540231	0303 0303	264,99
0521 07	301023413659	SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO	AV CIUDAD DE MURCIA	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22533386	0303 0303	282,99
0521 07	301023413659	SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO	AV CIUDAD DE MURCIA	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23595336	0403 0403	282,99
0521 07	301023413659	SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO	AV CIUDAD DE MURCIA	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24633640	0503 0503	282,99
0521 07	301023600585	SANCHEZ FORTUN LORENTE A	CL JUAN GARCIA OROZC	30880	AGUILAS	02 30 2003	22451039	0303 0303	282,99
0521 07	301023600585	SANCHEZ FORTUN LORENTE A	CL JUAN GARCIA OROZC	30880	AGUILAS	02 30 2003	23432456	0403 0403	282,99
0521 07	301023600585	SANCHEZ FORTUN LORENTE A	CL JUAN GARCIA OROZC	30880	AGUILAS	02 30 2003	24396901	0503 0503	282,99
0521 07	301024331826	BELLATAR — KERSTIN	CL CIPRESES-RESTAURA	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	13531180	1102 1102	277,48
0521 07	301024331826	BELLATAR — KERSTIN	CL CIPRESES-RESTAURA	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	18226384	0203 0203	282,99
0521 07	301024517843	KOHLER — ULRICH ANTON	ZZ FINCA PALACIO LOS	30880	CAMPO	03 30 2003	22453564	0303 0303	251,54
0521 07	301024517843	KOHLER — ULRICH ANTON	ZZ FINCA PALACIO LOS	30880	CAMPO	03 30 2003	23433264	0403 0403	251,54
0521 07	301024517843	KOHLER — ULRICH ANTON	ZZ FINCA PALACIO LOS	30880	CAMPO	03 30 2003	24397103	0503 0503	251,54
0521 07	301025068723	RODRIGUES — ANA REGINA	CL JOSE GARCIA MARTI	30005	MURCIA	03 30 2003	22521565	0303 0303	251,54
0521 07	301025068723	RODRIGUES — ANA REGINA	CL JOSE GARCIA MARTI	30005	MURCIA	03 30 2003	23485404	0403 0403	251,54
0521 07	301025068723	RODRIGUES — ANA REGINA	CL JOSE GARCIA MARTI	30005	MURCIA	03 30 2003	24508045	0503 0503	251,54
0521 07	301025104085	DECILLIS MOURE MABEL ZOR	CL PIO XII 5	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18226182	0203 0203	282,99
0521 07	301026852715	ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 86	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	18225677	0203 0203	264,99
0521 07	301026852715	ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 86	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22611693	0303 0303	264,99
0521 07	301026852715	ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 86	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23664852	0403 0403	264,99
0521 07	301026852715	ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 86	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24683453	0503 0503	264,99
0521 07	301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	10422130	0802 0802	277,48
0521 07	301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	13530069	1102 1102	277,48
0521 07	301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	18225576	0203 0203	282,99
0521 07	301028904364	BEYE — AMADOU MACTAR	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	02 30 2003	22535410	0303 0303	282,99
0521 07	301028904364	BEYE — AMADOU MACTAR	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	02 30 2003	23595942	0403 0403	282,99
0521 07	301028904364	BEYE — AMADOU MACTAR	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	02 30 2003	24632327	0503 0503	282,99
0521 07	301029511525	SOW — YOUMA	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	02 30 2003	22533891	0303 0303	282,99
0521 07	301029511525	SOW — YOUMA	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	02 30 2003	23596043	0403 0403	282,99
0521 07	301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL LIBERTAD 12	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2003	22533992	0303 0303	282,99
0521 07	301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL LIBERTAD 12	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2003	23596952	0403 0403	282,99
0521 07	301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL LIBERTAD 12	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2003	24632529	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301032539642	BERBEL GUERRERO FABIOLA	AV RAMBLA,11-1ºB.EDI	30562	CEUTI	02 30 2003	22308064	0303 0303	282,99
0521 07	301032539642	BERBEL GUERRERO FABIOLA	AV RAMBLA,11-1ºB.EDI	30562	CEUTI	03 30 2003	23292515	0403 0403	251,54
0521 07	301032539642	BERBEL GUERRERO FABIOLA	AV RAMBLA,11-1ºB.EDI	30562	CEUTI	03 30 2003	24309803	0503 0503	251,54
0521 07	301032684435	DIAZ LETRADO ROSARIO	CL SAN IGNACIO 38	30100	MURCIA	02 30 2003	18146966	0203 0203	282,99
0521 07	301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205	CARTAGENA	02 30 2003	22217128	0303 0303	282,99
0521 07	301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205	CARTAGENA	02 30 2003	23252503	0403 0403	282,99
0521 07	301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205	CARTAGENA	02 30 2003	24277265	0503 0503	282,99
0521 07	301033562687	ABELLAN PALAZON ELISABET	AV JUAN XXIII 59	30530	CIEZA	02 30 2003	22313421	0303 0303	282,99
0521 07	301033562687	ABELLAN PALAZON ELISABET	AV JUAN XXIII 59	30530	CIEZA	02 30 2003	23291505	0403 0403	282,99
0521 07	301033654334	ZEROUALI — ABDELILAH	CL RAMBLA, 34	30205	CARTAGENA	02 30 2003	22219956	0303 0303	282,99
0521 07	301033654334	ZEROUALI — ABDELILAH	CL RAMBLA, 34	30205	CARTAGENA	02 30 2003	24276962	0503 0503	282,99
0521 07	301034487322	MATURA — ISABELLA	CT SUCINA-RES.TORKAS	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18218708	0203 0203	264,99
0521 07	301037450165	SANCHEZ LOPEZ-BRIONES JO	PZ DE LAS FLORES 6	30004	MURCIA	02 30 2003	22455988	0303 0303	282,99
0521 07	301037450165	SANCHEZ LOPEZ-BRIONES JO	PZ DE LAS FLORES 6	30004	MURCIA	02 30 2003	23491868	0403 0403	282,99
0521 07	301037450165	SANCHEZ LOPEZ-BRIONES JO	PZ DE LAS FLORES 6	30004	MURCIA	02 30 2003	24504207	0503 0503	282,99
0521 07	301038916683	HEATHER DOUBTFIRE KAREN	CL RIO GUADALENTIN 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	22447201	0303 0303	282,99
0521 07	301038916683	HEATHER DOUBTFIRE KAREN	CL RIO GUADALENTIN 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23422958	0403 0403	282,99
0521 07	301038916683	HEATHER DOUBTFIRE KAREN	CL RIO GUADALENTIN 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24398517	0503 0503	282,99
0521 07	311005515527	JOOSTEN — LORENZO	CL FRANCISCO Y JACOB	30007	MURCIA	03 30 2003	22609269	0303 0303	251,54
0521 07	311005515527	JOOSTEN — LORENZO	CL FRANCISCO Y JACOB	30007	MURCIA	03 30 2003	23625042	0403 0403	251,54
0521 07	311005515527	JOOSTEN — LORENZO	CL FRANCISCO Y JACOB	30007	MURCIA	03 30 2003	24643946	0503 0503	251,54
0521 07	320044907367	REBOREDO MARTINEZ JOSE F	CL ABDERRAMAN 2	30009	MURCIA	02 30 2003	22523282	0303 0303	264,99
0521 07	320044907367	REBOREDO MARTINEZ JOSE F	CL ABDERRAMAN 2	30009	MURCIA	02 30 2003	23468125	0403 0403	264,99
0521 07	320044907367	REBOREDO MARTINEZ JOSE F	CL ABDERRAMAN 2	30009	MURCIA	02 30 2003	24516129	0503 0503	264,99
0521 07	330114553851	COLLAR RODRIGUEZ JOSE AL	CT PINATAR 33	30730	SAN JAVIER	02 30 2003	18254575	0203 0203	282,99
0521 07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203	CARTAGENA	02 30 2003	22648170	0303 0303	282,99
0521 07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23628981	0403 0403	282,99
0521 07	370030498718	SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL HIGUERICAS, 36	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	22256837	0303 0303	282,99
0521 07	370030498718	SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL HIGUERICAS, 36	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	23212487	0403 0403	282,99
0521 07	370030498718	SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL HIGUERICAS, 36	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	24291110	0503 0503	282,99
0521 07	410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL JARA, 13	30202	CARTAGENA	03 30 2003	23267758	0403 0403	251,54
0521 07	430057337575	SUBIRATS ARASA JOSE JULI	CL EL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2003	22527932	0303 0303	282,99
0521 07	430057337575	SUBIRATS ARASA JOSE JULI	CL EL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2003	23599073	0403 0403	282,99
0521 07	430057337575	SUBIRATS ARASA JOSE JULI	CL EL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2003	24570083	0503 0503	282,99
0521 07	440020348121	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	CN ALMENDRICO, 18-33	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	22368688	0303 0303	282,99
0521 07	440020348121	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	CN ALMENDRICO, 18-33	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23422150	0403 0403	282,99
0521 07	440020348121	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	CN ALMENDRICO, 18-33	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24485615	0503 0503	282,99
0521 07	450045014893	ROBLES PEREA JOSE FERNAN	ZZ APARTADO DE CORRE	30800	LORCA	03 30 2003	22368587	0303 0303	251,54
0521 07	451000041057	DEL TORO GARCIA MARIA JO	CL AZARBE DEL PAPEL	30007	MURCIA	03 30 2003	24568467	0503 0503	251,54
0521 07	460103216084	TORRES CABALLERO JUAN JO	CL SANTA CATLINA CR	30012	MURCIA	02 30 2003	22194795	0303 0303	282,99
0521 07	460103216084	TORRES CABALLERO JUAN JO	CL SANTA CATLINA CR	30012	MURCIA	02 30 2003	23148530	0403 0403	282,99
0521 07	460103216084	TORRES CABALLERO JUAN JO	CL SANTA CATLINA CR	30012	MURCIA	02 30 2003	24143889	0503 0503	282,99
0521 07	460127370603	CARRASCO ALAMO ALEJANDRO	CL JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	02 30 2003	22567237	0303 0303	264,99
0521 07	460127370603	CARRASCO ALAMO ALEJANDRO	CL JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	02 30 2003	23600386	0403 0403	264,99
0521 07	460127370603	CARRASCO ALAMO ALEJANDRO	CL JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	02 30 2003	24570689	0503 0503	264,99
0521 07	460127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	15242222	0103 0103	282,99
0521 07	460127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	17745125	0203 0203	282,99
0521 07	460137492349	NARANJO MANZANEDA M JOSE	CL MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI	02 30 2003	22345652	0303 0303	282,99
0521 07	460137492349	NARANJO MANZANEDA M JOSE	CL MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI	02 30 2003	23356472	0403 0403	282,99
0521 07	460137492349	NARANJO MANZANEDA M JOSE	CL MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI	02 30 2003	24300002	0503 0503	282,99
0521 07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22566934	0303 0303	251,54
0521 07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23627971	0403 0403	251,54
0521 07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24569679	0503 0503	251,54
0521 07	461009459640	CANO BELTRAN FRANCISCO	CL TORRE DE ROMO-EDF	30011	MURCIA	03 30 2003	22099213	0303 0303	251,54
0521 07	461009459640	CANO BELTRAN FRANCISCO	CL TORRE DE ROMO-EDF	30011	MURCIA	03 30 2003	23108114	0403 0403	251,54
0521 07	461009459640	CANO BELTRAN FRANCISCO	CL TORRE DE ROMO-EDF	30011	MURCIA	03 30 2003	24146216	0503 0503	251,54
0521 07	500039735863	AVILES LAFUENTE JOSE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24577460	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	500056237987	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA, 3	30204	CARTAGENA	03 30 2003	24290908	0503 0503 305,98
0521 07	500067115125	LABORDA CASTILLO ANTONIO	CL ALHAMBRA 13	30011	MURCIA	02 30 2003	22103859	0303 0303 282,99
0521 07	500067115125	LABORDA CASTILLO ANTONIO	CL ALHAMBRA 13	30011	MURCIA	02 30 2003	23122763	0403 0403 282,99
0521 07	520005567468	BERNALDEZ ADAIF FERNANDO	CL LOS ARRIEROS, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	22648473	0303 0303 282,99
0521 07	520005567468	BERNALDEZ ADAIF FERNANDO	CL LOS ARRIEROS, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	23633732	0403 0403 282,99
0521 07	520005567468	BERNALDEZ ADAIF FERNANDO	CL LOS ARRIEROS, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	24701641	0503 0503 282,99

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	301000992515	DJELLOUL — BEGHDAI	AV FAMA 46	30006	MURCIA	02 30 2001	13762208	0100 0900 724,32
0611 07	301022113758	RODRIGUEZ ALMANSA BELAND	CL CORONEL LOPEZ PEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2002	12302840	0900 1200 321,89
0611 07	301028221627	ZAMBRANO AGUIRRE JOSE AR	CL MANUEL -LOS ROCAS	30708	JIMENADO	02 30 2003	21695348	0102 1002 473,97
0613 10	30007412147	AYLLON GARCIA VICENTE	PZ SANTO DOMINGO 14	30008	MURCIA	03 30 2003	23720426	0503 0503 164,00
0613 10	30100895308	LANCHO DISEÑO S.L.	AV GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	03 30 2003	17341563	0303 0303 126,41
0613 10	30107235266	MRS DEL CAMPO-1, S.L.	CL JORGE JUAN, 10	30204	CARTAGENA	03 30 2003	17486861	0303 0303 4.171,26

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0814 10	30108967930	MIGUEL VILLENA VALLESPI	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	17568808	0303 0303 366,14
---------	-------------	-------------------------	----------------------	-------	--------------	------------	----------	------------------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (30310	DOLORES LOS	02 30 2003	15134007	0102 1202 1.922,45
---------	--------------	-----------------------	--------------------	-------	-------------	------------	----------	--------------------

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

14211 Notificación a interesados.

En este organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas en régimen de servicio público, por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la cuenca, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Por ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM 15/1995.

Motivo de la concesión: Permuta de parcelas de la superficie regable de 490 Ha.:

Parcelas que se dan de baja, propiedad de Manuel Rocamora Pérez: parcela 125/polígono 146 y parcela 34b/polígono 145 (extensión: 3,4304 Ha.).

Parcela que se da de alta, propiedad de José Luis Yepes Morcillo: parcela 3/polígono 147 (extensión: 3,4636).

Corriente o acuífero: 07.06.032 El Molar.

Clase y afección: Regadío.

Titular: Comunidad de Regantes «Pico de la Tienda».

DNI o CIF: G-30349955.

Lugar de la toma: La Dehesilla.

Término municipal: Jumilla.

Volumen máximo anual: 1.425.600 metros cúbicos.

Superficie: 490 Ha.

Dotación: 2.909 metros cúbicos/hectárea.

Caudal medio equivalente: 45,21 l/s.

Características del sondeo:

Número de sondeos: 1.

Profundidad: 235 m.

Diámetro: 500 mm.

Potencia instalada: 294 CV.

Coordenadas: 63318.4253740.

Caudal instantáneo: 100 l/s.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), Plaza de Fontes, número 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 21 de octubre de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

14227 Juicio de faltas 434/2003.

N.I.U.: 30016 2 0101036/2003.

Juicio de faltas 434/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 434/2003, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 8-3-04, a las 10 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Óscar Blesa Pintado, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cartagena a 3 de diciembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

14228 Juicio de faltas 158/2003.

N.I.U.: 30016 2 01010821/2003.

Juicio de faltas 158/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 158/2003, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, ha acordado citar a ustedes, a fin de que el próximo día 8-3-04, a las 9,55 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrán imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a José Núñez Núñez y Ramón Núñez Santiago, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cartagena a 3 de diciembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

14277 Juicio de faltas 67/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0101102/2003.

Juicio de faltas 67/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Alexander Herrera Salas.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 67/2003 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin

de que el próximo día 23 de febrero de 2004 a las 13,55 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización actividades sin seguro obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Alexander Herrera Salas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 3 de diciembre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14269 Declaración de herederos 311/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0700690/2001.

Declaración de herederos 311/1999.

Sobre: Declaración de herederos.

De: José Zapata Galera, Antonia Zapata Galera, María del Carmen Zapata Galera, Fluviano Zapata Galera, Antonio Martínez Galera.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra: María Jesús Galera García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 311/1999, por el fallecimiento sin testar de doña María Jesús Galera García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su

grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

14225 Demanda 731/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 731/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Tovar Maciá, José Javier Pardo cortés, Alfonso Martínez Cerón, Pedro Sola Melgar, Encarnación García Sánchez, Salvador Valera Rosa, Antonio Heredia Otero, María Consolación López Lorca, Juana María Mateo Romera contra la empresa Soyomar Sociedad cooperativa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento, y en consecuencia procede condenar a la empresa demandada Soyomar, Sociedad Cooperativa, a que abone a los actores las cantidades siguientes:

1 a don Pedro José Tovar Maciá, 2.434,08 euros, más 122 euros de interés por mora.

2 a don José Javier Pardo Cortés, 2.548,18 euros, más 1,27 euros de interés por mora.

3 a don Juan José Belmonte, 2.301,79 euros, más 1,15 euros de interés por mora.

4 a don Alfonso Martínez Cerón, 2.434,08 euros, más 1,22 euros de interés por mora.

5 a don Pedro Sola Melgar, 2.649,69 euros, más 1,33 euros de interés por mora.

6 a doña Encarnación García Sánchez, 2.336,32 euros, más 1,16 euros de interés por mora.

7 a don Salvador Valera Rosa, 3.638,32 euros, más 1,87 euros de interés por mora.

8 a don Antonio Heredia Otero, 2.434,08 euros, más 1,27 euros de interés por mora.

9 a doña María Consolación López Lorca, 1.216,46 euros, más 62 euros de interés por mora.

Total, 21.993 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soyomar Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 5 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

14226 Autos número 683/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004931/2003.

Número autos: Demanda 683/2003.

Número ejecución: 200/2003.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mahjoub Errami y Juan Ginés Ródenas Hernández.

Demandados: Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mahjoub Errami y don Juan Ginés Ródenas Hernández contra la empresa Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 02-12-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«**Primero.-** Acumular a la ejecución 200/03 la que se ha registrado con el número 202/03 de este Juzgado frente al común deudor Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L.

Segundo.- Despachar la ejecución solicitada por don Mahjoub Errami y don Juan Ginés Ródenas Hernández, contra Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., por un importe total de 5.552,53 euros de principal, correspondiendo 775,41 euros para don Mahjoub Errami y 4.777,12 euros para don Juan Ginés Ródenas Hernández, más 944,11 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Tercero.- Trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado

por el concepto se devolución por el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c número 3128 0000 64 0200 03, sito en Avenida de la Libertad, s/n., de Murcia, Oficina 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Cuarto.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 2 de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

14216 Aprobados los Estatutos del Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de septiembre de 2003, los Estatutos del Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el Municipio de Abarán, y por el Consejo de Gobierno de la C.A.R.M., en sesión de fecha 7 de noviembre de 2003; se procede a su exposición pública en el B.O.R.M. por espacio de treinta días, al efecto de que se produzcan las reclamaciones que al objeto convengan.

En caso de no realizarse reclamación alguna, se entenderán aprobados dichos Estatutos definitivamente.

Abarán a 3 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Calasparra

14213 Información pública Cuenta General ejercicio 2002.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Calasparra, 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

14219 Información pública sobre construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de una estación de servicio y central de lavado de vehículos, sitio Fundación, paraje Santa Inés, de Caravaca de la Cruz, promovido por doña María Teresa Moreno Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 10 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Las Torres de Cotillas

14223 Anuncio aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, por medio del presente se hace público que han sido elevados a definitivos, por no presentarse reclamaciones contra los mismos, los acuerdos de aprobación provisional adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2003, relativos a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales siendo el texto integro modificado definitivo de las mismas, el que seguidamente se indica:

— ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

“IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA REGULADORA

Fundamento legal

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previsto en el artículo 60.1, a), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos y de la base imponible, la cuota, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º- Conforme al artículo 73.3 de la Ley 39/1988, el tipo impositivo se fija:

A) Bienes de Naturaleza Urbana:

· Bienes Inmuebles de Uso Industrial, cuyo valor catastral sea igual o superior a 1.000.000 Euros, el tipo de gravamen será del 1,10 %.

· Resto de Bienes Inmuebles, el tipo de gravamen será del 0,50 %

B) Bienes de Naturaleza Rústica:

· En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,60 %.

Artículo 4.º- En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedan exentos:

a) Los inmuebles rústicos cuya cuota líquida agrupada, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 78 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no supere la cuantía de 6 euros.

b) Los inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 6 euros.

Bonificaciones

Artículo 5.º- Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

b) Bonificación del 50% por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La bonificación se aplicará a los bienes que constituyan la residencia habitual de la unidad familiar, con carácter de primera residencia. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

c) Bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, y estén dimensionados para cubrir la totalidad de las necesidades de las viviendas de los edificios donde se instalen. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

Exenciones

Artículo 6.º- Previa solicitud formulada al efecto, se considerarán exentos los bienes inmuebles de que

sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2.003, y entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

— ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

“IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA REGULADORA

Fundamento legal

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 15.1 y artículo 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda imponer, establecer y exigir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la base imponible, la cuota tributaria, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal

Cuota

Artículo 3.º- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 3,80%.

Liquidación provisional

Artículo 4.º- Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

A. En función de los módulos siguientes:

I. OBRAS MAYORES

1. Obras de Demolición.

1.1. M ³ Demolición de edificio exento	9,00 €/m ³
1.2. M ³ Demolición de edificio entre medianeras	10,00 €/m ³

2. Obras de nueva construcción en edificios destinados a uso residencial principal.

2.1. Viviendas unifamiliares:	
2.1.1. M ² Vivienda unifamiliar aislada en cualquier planta	450,00 €/m ²
2.1.2. M ² Vivienda unifamiliar en hilera, (tipo dúplex) en cualquier planta	420,00 €/m ²
2.1.3. M ² Otros usos bajo cubierta o en sótano/semisótano vinculados a vivienda (garajes, trasteros, almacenes, instalaciones, etc.)	230,00 €/m ²
2.1.4. M ² Locales en edificio unifamiliar, diáfanos, sin uso definido.	150,00 €/m ²
2.1.5. M ² Lavaderos, barbacoas, tendedores	135,00 €/m ²
2.2. Viviendas comunitarias (zaguán compartido):	
2.2.1. M ² Vivienda comunitaria, bloque aislado, en cualquier planta	400,00 €/m ²
2.2.2. M ² Vivienda comunitaria, manzana cerrada, en cualquier planta	380,00 €/m ²
2.2.3. M ² Otros usos bajo cubierta o en sótano/semisótano vinculados a vivienda (garajes, trasteros, almacenes, instalaciones, etc.)	180,00 €/m ²
2.2.4. M ² Oficinas en edificio comunitario, sin decoración ni instalaciones especiales	250,00 €/m ²
2.2.5. M ² Locales en edificio comunitario, diáfanos, sin uso definido	150,00 €/m ²

3. Rehabilitaciones, ampliaciones, reformas y adecuaciones.

3.1. M ² Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada	260,00 €/m ²
3.2. M ² Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo la fachada preexistente	240,00 €/m ²
3.3. M ² Elevación o ampliación de planta, uso residencial	420,00 €/m ²
3.4. M ² Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura	325,00 €/m ²
3.5. M ² Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura y fachadas	290,00 €/m ²
3.6. M ² Reforma o rehabilitación de viviendas conservando la cimentación, estructura, fachadas y cubierta	270,00 €/m ²
3.7. M ² Sustitución de cubierta y forjado	180,00 €/m ²
3.8. M ² Sustitución de cubierta	90,00 €/m ²
3.9. M ² Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos (medición superficie total de fachada)	120,00 €/m ²
3.10. Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial (medición superficie total de fachada)	75,00 €/m ²

4. Obras de nueva construcción en edificios o instalaciones destinados a usos no residenciales.

4.1. Uso oficinas	
4.1.1. M ² Oficinas	420,00 €/m ²

4.2. Uso comercial	
4.2.1. M ² Comercio	400,00 €/m ²
4.3. Uso industrial y agropecuario	
4.3.1. M ² Naves industriales	180,00 €/m ²
4.3.2. M ² Naves y almacenes agrícolas	125,00 €/m ²
4.3.3. M ² Edificios industriales diáfanos en altura	375,00 €/m ²
4.3.4. M ² Cobertizos o naves sin cerramientos	110,00 €/m ²
4.4. Uso garaje	
4.4.1. M ² Garajes en planta baja	155,00 €/m ²
4.4.2. M ² Garajes en semisótano o primer sótano	200,00 €/m ²
4.4.3. M ² Garajes en segundo o tercer sótano	230,00 €/m ²
4.5. Otros usos	
4.5.3. M ² Instalación deportiva al aire libre (pistas descubiertas)	50,00 €/m ²
4.5.4. M ² Piscina al aire libre	255,00 €/m ²
4.5.5. M ² Instalaciones de vestuarios y servicios de apoyo a uso deportivo	365,00 €/m ²

5.- Obras accesorias de urbanización:

5.1. Ml Valla de cerramiento perimetral, que incluye cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada incluso parte proporcional de puertas de acceso	95,00 €/ml
5.2. M ² Superficie tratada de parcela, incluso parte proporcional de infraestructuras interiores y acometidas a servicios urbanísticos	30,00 €/m ²
5.3. Ud. Fosa séptica	1.000 €/ud

Criterios de aplicación:

I) Los valores de los módulos que se indican, están referidos para construcciones con un nivel de calidad media de acabados e instalaciones.

II) Por superficie construida se entenderá la suma de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, exteriores e interiores y los ejes de medianerías compartidas en su caso.

III) Los cuerpos volados, balcones, porches, terrazas, etc que estén cubiertos, se computarán al 100% de su superficie total construida cuando se hallen limitados lateralmente por mas de dos cerramientos. En caso contrario se computará el 50% de su superficie, medida en igual forma. Las superficies abuhardilladas se incluirán en el cómputo cuando su altura libre sea igual o superior a 1,50 metros.

IV) El presupuesto total de ejecución material de la obra se obtendrá por el método sintético consistente en la suma de los presupuestos parciales correspondientes a cada uso y/o tipología constructiva que contemple la construcción, instalación u obra, a cuyo objeto junto con la solicitud de licencia de obra mayor deberá adjuntarse debidamente cumplimentada la HOJA BASICA DE COMUNICACIÓN DE PRESUPUESTO, que consta en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

II.- OBRAS MENORES:

N.º de orden	Ud. de obra	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	p.e.m.
CAPITULO 1: DEMOLICIONES			
1.1.	M ²	Picado de paredes exteriores con retirada de escombros	5,50 €/m ²
1.2.	M ²	Picado de paredes interiores con retirada de escombros	4,30 €/m ²
1.3.	M ²	Demolición de tabique (hueco sencillo) con retirada de escombros	3,80 €/m ²
1.4.	M ²	Demolición de tabicón (hueco doble) con retirada de escombros	5,00 €/m ²
1.5.	M ²	Demolición de muro de bloques con retirada de escombros	12,50 €/m ²
1.6.	M ²	Demolición de pavimentos con retirada de escombros	6,50 €/m ²
1.7.	M ²	Demolición de alicatados/aplacados con retirada de escombros	4,50 €/m ²
1.8.	M ²	Demolición de falsos techos con retirada de escombros	3,80 €/m ²
1.9.	Ud	Levantado de puerta con retirada de escombros	9,00 €/ud
1.10.	Ud	Levantado de puerta cochera con retirada de escombros	40,00 €/ud
1.11.	Ud	Levantado de ventana con retirada de escombros	23,00 €/ud
1.12.	M ²	Levantado de reja con retirada de escombros	7,75 €/m ²
CAPITULO 2: CUBIERTA			
2.1.	M ²	Retejado de cubierta (incluye sustitución de teja e impermeabilización del tablero)	21,00 €/m ²
2.2.	M ²	Reforma de cubierta sin afectar a estructura (incluye sustitución de teja y tablero, con modificación de pendientes)	43,00 €/m ²
2.3.	MI	Arreglo de lomera	4,50 €/ml
2.4.	MI	Arreglo de alero	15,85 €/ml
2.5.	MI	Canalón	10,00 €/ml
2.6.	MI	Bajante	12,50 €/ml
2.7.	M ²	Arreglo/renovación de cubierta de terraza (incluye la sustitución del solado e impermeabilización del soporte)	23,50 €/m ²
CAPITULO 3: ALBAÑILERIA, REFORMAS Y REPARACIONES			
3.1.	M ²	Tabique de ladrillo de 4 cm. de espesor	9,00 €/m ²
3.2.	M ²	Tabicón de ladrillo de 7 / 9 cm. de espesor	10,00 €/m ²
3.3.	M ²	Muro de ladrillo de 12 cm. (1/2 pie) de espesor	16,00 €/m ²
3.4.	M ²	Muro de ladrillo de 25 cm. (1 pie) de espesor	22,50 €/m ²
3.5.	M ²	Muro de bloque de 20 cm. De espesor	15,70 €/m ²
3.6.	M ²	Tabique de placa de yeso (Pladur)	22,00 €/m ²
3.7.	M ²	Enfoscado enlucido con mortero de cemento	10,00 €/m ²
3.8.	M ²	Revestimiento monocapa en fachadas	13,00 €/m ²
3.9.	M ²	Guarnecido y enlucido de yeso	5,00 €/m ²
3.10.	Ud	Reforma de baño (solados, alicatados, aparatos y grifería)	720,00 €/ud
3.11.	Ud	Reforma de aseo (solados, alicatados, aparatos y grifería)	540,00 €/ud
3.12.	MI	Construcción de armario empotrado totalmente terminado	180,00 €/ml
3.13.	M ²	Falso techo de escayola	8,50 €/m ²
3.14.	MI	Moldura de escayola	3,60 €/ml
CAPITULO 4: SOLADOS Y APLACADOS			
4.1.	M ²	Solera de hormigón	11,00 €/m ²
4.2.	M ²	Solado de terrazo, con parte proporcional de rodapié	20,00 €/m ²
4.3.	M ²	Solado mármol nacional, con parte proporcional de rodapié	55,50 €/m ²
4.4.	M ²	Solado de plaqueta gres, con parte proporcional de rodapié	23,00 €/m ²
4.5.	M ²	Alicatado con azulejo cerámico	15,00 €/m ²
4.6.	M ²	Chapado de zócalos en piedra	46,00 €/m ²
4.7.	MI	Vierteaguas	22,00 €/ml
4.8.	M ²	Tarima flotante, parquet o similar	36,00 €/m ²
4.9.	MI	Rodapié de terrazo o gres	4,00 €/ml
4.10.	MI	Rodapié de mármol	5,00 €/ml
4.11.	M ²	Pulido y abrillantado de suelo terrazo o mármol en obra.	5,50 €/m ²
CAPITULO 5: CARPINTERIAS			
5.1.	Ud	Puerta exterior 1 hoja, de madera barnizada	245,00 €/ud
5.2.	Ud	Puerta interior 1 hoja, de madera barnizada	115,00 €/ud
5.3.	M ²	Puerta de armario empotrado barnizada	108,00 €/m ²

N.º de orden	Ud. de obra	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	p.e.m.
5.4.	M²	Puerta metálica para garaje pintada.	59,00 €/m²
5.5	M²	Ventana aluminio con vidrio	82,00 €/m²
5.6.	M²	Persiana enrollable de PVC o aluminio	45,00 €/m²
5.7.	M²	Reja pintada	40,00 €/m²
CAPITULO 6: INSTALACIONES			
6.1.	Ud	Sustitución de bañera	225,00 €/ud
6.2.	Ud	Sustitución de ducha	176,00 €/ud
6.3.	Ud	Sustitución de inodoro	186,00 €/ud
6.4.	Ud	Sustitución de lavabo	170,00 €/ud
6.5.	Ud	Sustitución de bidé	216,00 €/ud
6.6.	Ud	Colocación/ sustitución de grifo	24,00 €/ud
6.7.	Ud	Arqueta de registro con tapa	43,00 €/ud
6.8.	MI	Conducción de PVC para agua potable/alcantarillado	13,00 €/ml
6.9.	Ud	Reforma completa de cuarto de baño (sólo instalación fontanería y aparatos sanitarios)	1.220,00 €/ud
6.10.	Ud	Colocación/sustitución de punto de luz	21,00 €/ud
6.11.	Ud	Colocación/sustitución de base de enchufe	24,00 €/ud
6.12.	Ud	Reforma de instalación eléctrica completa en vivienda de hasta 80 m² útiles	745,00 €/ud
6.13.	Ud	Reforma de instalación eléctrica completa en vivienda de 81 a 150 m² útiles	1.124,00 €/ud
6.14.	Ud	Reforma de instalación eléctrica completa en vivienda de más de 150 m² útiles.	1.442,00 €/ud
CAPITULO 7: PINTURAS			
7.1.	M²	Pintura plástica lisa en interiores y exteriores	3,50 €/m²
7.2.	M²	Pintura al gotelé plastificado	4,50 €/m²
7.3.	M²	Pintura al barniz sobre madera	6,00 €/m²
7.4.	M²	Pintura al esmalte sobre metálicos	5,00 €/m²
7.5.	M²	Revestimiento pétreo en exteriores	5,75 €/m²
CAPITULO 8: CERCAS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN			
8.1.	MI	Cerca de postes metálicos y alambrada hasta 2 metros altura	9,50 €/ml
8.2.	MI	Cerca con postes metálicos y alambrada con base de obra de fábrica, de máx. 50 cm. de altura, para suelo no urbanizable	12,00 €/ml
8.3.	MI	Cerca de fábrica (ladrillo, bloques etc) únicamente para suelo urbano	20,50 €/ml
8.4.	MI	Acometidas de agua potable con reposición de servicios	40,00 €/ml
8.5.	MI	Acometidas de alcantarillado con reposición de servicios	30,00 €/ml
8.6.	M²	Pavimentado de aceras con baldosa/adoquín, sobre solera	12,00 €/m²
8.7.	M²	Pavimento de calzada con asfalto	10,00 €/m²
8.8.	MI	Bordillo rejuntado con mortero de cemento	7,50 €/ml
CAPITULO 9: VARIOS			
9.1.	M²	Caseta de aperos	180,00 €/m²
9.2.	Ud	Panteón familiar	450,00 €/m²

Criterios de aplicación:

I) Los valores de los precios unitarios indicados, están referidos a obras con un nivel de calidad media o estándar.

II) El presupuesto total de ejecución material de la obra se obtendrá por el método analítico, que consiste en las mediciones de unidades de obra solicitadas multiplicadas por los precios unitarios indicados.

B. En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, para las instalaciones, construcciones y obras no previstos en el apartado a) anterior.

C. En todo caso, será de aplicación la liquidación provisional que resulte de mayor cuantía por aplicación de los apartados a) y b) anteriores.

Bonificaciones

Artículo 5.º- Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Se establece una bonificación del 50% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén

dimensionados para cubrir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado siguiente.

b) Se establece una bonificación del 45% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para cubrir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado anterior.

c) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista

en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada a la obtención de la calificación definitiva. De no obtenerse la misma, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

d) Una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará a la parte del presupuesto de la obra, construcción o instalación que favorezca las referidas condiciones de acceso y habitabilidad. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

Autoliquidación

Artículo 6.º- El Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2003 y entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**ANEXO I
HOJA BASICA DE COMUNICACIÓN DE PRESUPUESTO**

Promotor	
Título del proyecto	
Situación de la obra	
Autor del Proyecto	

CALCULO:

I. OBRAS DE EDIFICACIÓN

Uso/Tipología	S.c.	M.e.m.	Importe

II. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y URBANIZACIÓN

Tipo	Medición	Precio unitario	Importe

III. TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (I + II):	
---	--

S.c. : Superficie construida en m2 del uso o tipología.

M.e.m. : Módulo de ejecución material. (€/m2)

P.e.m.: Presupuesto de ejecución material. (€)

En _____, a _____ de _____ de 2.003

El autor del proyecto,

Fdo. _____ ”

— ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

"IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ORDENANZA REGULADORA

Fundamento legal

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el artículo 60.1, b), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la cuota tributaria, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

Cuota

Artículo 3.º- Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 87 de la LRHL, se establece la siguiente escala de coeficientes que pondera la situación física del local dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

a) Categoría 1.ª, que comprende las calles incluidas en los Polígonos Industriales siguientes: "San Jorge", "Linasa", "Los Cármenes", "Santa Bárbara", "Los Vientos Sector I y II", "Mivisa", "Prolongación Reyes Católicos", "Cinco Torres", "Los Llanos I y II" "Forquisa", "Fripozo", "Huerta de San Pedro" y "Media Legua". Coeficiente de ponderación de situación física de 3,8.

b) Categoría 2.ª, que comprende el resto del término municipal. Coeficiente de ponderación de situación física de 3,7.

Bonificaciones

Artículo 4.º- Se establecen las siguientes bonificaciones, que serán aplicables simultáneamente en la forma prevista en el art. 89 de la LRHL:

a) Bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

Incremento promedio contratos indefinidos	Porcentaje Bonificación
25%	10%
50%	25%
75%	50%

b) Una bonificación del 25% por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1.La energía que se produzca o utilice en la forma descrita deberá ser superior al 50% de la energía total que se consuma durante un año natural. A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

2.Las actividades industriales se realizarán, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.

3.Las actividades industriales deberán tener establecido un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2003 y entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación."

— ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

"IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ORDENANZA REGULADORA

Fundamento legal

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, previsto en el artículo 60.1, c), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la cuota tributaria, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

Cuota

Artículo 3.º- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota - Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	15,15
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,89
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	86,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107,53
De 20 caballos fiscales en adelante	134,40
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	59,61
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	117,46
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	167,28
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	209,10
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	24,91
De 16 a 25 caballos fiscales	39,15
De más de 25 caballos fiscales	117,46
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	18,02
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	28,32
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	84,97
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,96
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,96
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,22
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	20,45
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	40,89
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	81,79

Bonificaciones

Artículo 4.º- Se establecen una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

En relación con la exención del segundo párrafo, de párrafo e) del apartado 1) del artículo 94 de la LRHL, los interesados vendrán obligados a formular declaración jurada por la que justifiquen el destino del vehículo.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2.003 y entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación."

— **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:**

"IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

ORDENANZA REGULADORA**Fundamento legal**

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer y exigir el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la base imponible, la cuota tributaria, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal

Base imponible

Artículo 3.º- Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 108 de la LRHL, se aplicará el porcentaje anual que a continuación se determina:

- Período de uno hasta cinco años: 3,7.
- Período de hasta diez años: 3,5.
- Período de hasta quince años: 3,2.
- Período de hasta veinte años: 3.

Tipo de gravamen y cuota

Artículo 4.º- El tipo de gravamen del impuesto será el 30 por 100. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Bonificaciones

Artículo 5.º- Se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Autoliquidación

Artículo 6.º- El Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2.003 y entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su texto integro en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

— ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación de servicios deportivos y el alquiler de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que debe satisfacerse el mismo, de conformidad con lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 3.- Cuantía y obligación de pago del precio publico.

El precio público se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

A. Alquiler de instalaciones deportivas municipales:

	Luz Natural	Luz Eléctrica
1. Pabellón	13,50 €/hora	16,50 €/hora
2. Pista polideportiva	6,60 €/hora	12,00 €/hora
3. Pista de tenis	4,00 €/hora	5,00 €/hora
4. Frontón	4,00 €/hora	5,00 €/hora
5. Campo de fútbol-7	15,00 €/hora	18,00 €/hora
6. Campo de fútbol-11 (tierra)	21,00 €/hora	30,00 €/hora
7. Campo de fútbol-11 (césped)	42,00 €/hora	60,00 €/hora
8. Sauna		3 €/hora
9. Fisioterapeuta	5 €/sesión de 30 min.	
10. Servicio médico		“gratuito”

B. Bonos para uso de instalaciones deportivas municipales:

	Luz natural	luz eléctrica
2.1 bono 10 horas de tenis	30 €	38 €
2.2 bono de 20 horas de tenis	48 €	60 €
2.3 bono de 10 horas de frontón	30 €	38 €
2.4 bono de 20 horas de frontón	48 €	60 €
2.5. Bono de 10 sesiones de sauna		23 €
2.6. Bono de 20 sesiones de sauna		36 €
2.7. Bono de 10 sesiones de fisioterapia		37 €
2.8. Bono 20 sesiones de fisioterapia		60 €

C. Uso piscina municipal:

C.1. Tarifa de entradas:	
3.1.1. Entrada niño (de 0 a 3 años)	gratis
3.1.2. Entrada niño (de 4 a 14 años)	1,20 €
3.1.3. Entrada adulto (a partir de 15 años)	2,40 €
3.1.4. Bono 15 baños niño (de 4 a 14 años)	13,50 €
3.1.5. Bono 30 baños niño (de 4 a 14 años)	21,60 €
3.1.6. Bono 15 baños adulto (a partir de 15 años)	27,00 €
3.1.7. Bono 30 baños adulto (a partir de 15 años)	43,00 €
3.1.8. Bono familiar, temporada	72,00 €
C.2. Cursos de natación en verano	16,50 €

D. Escuelas y actividades deportivas municipales (de octubre a mayo)

1. Pago mensual (no se le aplicará descuento)	17 €/mes
2. Pago cuatrimestral (aplicado un 25 % de descuento)	51 €/cuatrimestre
3. Pago temporada (aplicado un 50 % de descuento)	68 €/temporada

E. Carnet ahorro deportivo (c.a.d):

El Carnet de ahorro deportivo (C.A.D), será expedido por la Concejalía de Deportes y tendrá un precio de 45 €/AÑO

La validez del CAD será de un año desde la fecha de su expedición

Artículo 4.- Cobro.

El pago del presente precio publico se realizará del siguiente modo:

A y B Alquiler y bonos de uso de instalaciones deportivas municipales:

1. La reserva de cualquier instalación deportiva mensual o trimestral, se abonará en la Oficina del Polideportivo, antes del comienzo del uso de la respectiva instalación. La reserva sin abonar no será efectiva hasta el abono de la misma.

2. Todo usuario que quiera renovar la reserva de una instalación deportiva para el mes siguiente, deberá hacerlo antes del día 28 del mes en curso en la Oficina del Polideportivo. De no realizarse la renovación en dicho periodo, perderá el derecho a la instalación reservada y quedará libre para otros usuarios.

3. La reserva de cualquier instalación deportiva sólo podrá ser mensual o trimestral. Podrá hacerse tantas renovaciones como se quieran, previo pago del precio correspondiente y dentro del plazo establecido para ello.

4. El abono del uso diario de cualquier instalación deportiva, se efectuará en la Oficina del Polideportivo y en su defecto, en la Conserjería, antes del uso de la misma.

5. La reserva de una instalación deportiva para un mes tendrá un 20 % de descuento si el pago se efectúa antes del 28 del mes anterior. Si la reserva es trimestral, tendrá un 40 % de descuento, si el pago se efectúa antes del día 28 del mes anterior.

6. Los bonos para la utilización de las diversas instalaciones y/o servicios deportivos se tramitarán en la Oficina del Polideportivo, y en su defecto en la Conserjería.

C.- Uso de piscinas:

El abono del precio de entrada a la piscina municipal se realizará en la taquilla de la misma.

Los bonos de uso de piscina habrán de solicitarse en la oficina del Polideportivo Municipal siendo preciso acreditar el abono de su precio mediante el correspondiente justificante bancario.

La inscripción para los cursos de natación en verano, se hará en la Oficina del Polideportivo, debiendo acreditar la realización del abono del precio público en el momento de formalizar la inscripción.

D.- Escuelas y actividades deportivas municipales

La inscripción para las escuelas y actividades deportivas municipales se realizará en la Oficina del Polideportivo, debiendo acreditar mediante justificante bancario el abono del precio público correspondiente en el momento de formalizar la inscripción.

E.- Carnet de ahorro deportivo (C.A.D.)

La expedición del CAD se realizará en la Oficina del Polideportivo, previa acreditación de haber realizado el abono del precio público correspondiente en el momento de la solicitud de su emisión.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones:

5.1. Al objeto de favorecer el desarrollo y la práctica deportiva de los vecinos del municipio se establecen exenciones, bonificaciones y descuentos que se regirán por las siguientes normas de aplicación:

a) Para su aplicación será obligatorio estar empadronado en el municipio de Las Torres de Cotillas, debiendo aportar en la Oficina del Polideportivo, junto con la solicitud de bonificación el correspondiente certificado de empadronamiento en el momento de la inscripción.

b) Las bonificaciones y descuentos, en ningún caso, serán acumulables. En el caso de poder optar a varias se aplicará la más ventajosa.

5.2. Las exenciones y bonificaciones son las siguientes:

A y B.- Alquiler y bonos de uso de instalaciones deportivas municipales:

1. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondiente Carnet o Libro Familiar expedido por el organismo competente, gozaran de las siguientes bonificaciones:

a) Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25 % de descuento a cada uno de los miembros.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50 % de descuento en cada uno de los miembros.

c) Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se les aplicará un 75 % de descuento a cada uno de los miembros.

3. A los titulares del C.A.D. se les aplicará un descuento del 25 %.

4. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario, tendrán un descuento del 15%.

C.- Uso de piscinas:

1. Se establece una exención en la cuantía de los cursos de natación para las personas que acrediten una minusvalía (física o psíquica) del 50 % como mínimo, previo certificado del órgano competente en el que conste dicha minusvalía, así como para las personas mayores de 65 años y/o pensionistas mediante la correspondiente acreditación.

2. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondiente Carnet o Libro Familiar expedido por el organismo competente, gozaran de las siguientes bonificaciones en los bonos de uso de la piscina municipal y cursos de natación:

a) Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25% de descuento a cada uno de los miembros.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50 % de descuento en cada uno de los miembros.

c) Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se les aplicará un 75 % de descuento a cada uno de los miembros.

3. A los titulares del C.A.D. se les aplicará un descuento del 25 % en:

- a. Bonos para el uso de la piscina municipal
- b. Curso de natación

4. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario, tendrán un descuento del 15%.

- a. Bonos para el uso de la piscina municipal
- b. Curso de natación

D. Escuelas y actividades deportivas municipales (de octubre a mayo)

1. Se establece una exención en la participación en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los siguientes usuarios:

a) Niños, de 0 a 18 años, ambos inclusive.

b) Los que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía igual o superior al 65 %, tanto física como psíquica.

c) Personas mayores de 65 años y/o pensionistas mediante la correspondiente acreditación.

2. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondiente Carnet o Libro Familiar expedido por el

organismo competente, gozaran de las siguientes bonificaciones:

a) Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25 % de descuento a cada uno de los miembros.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50 % de descuento en cada uno de los miembros.

c) Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se les aplicará un 75 % de descuento a cada uno de los miembros.

3. Se establece una bonificación del 25% en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como síquica del 33 al 49 %

4. Se establece una bonificación del 50% en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como síquica del 50 al 64 %.

5. A los titulares del C.A.D. se les aplicará un descuento del 25 % .

6. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario, tendrán un descuento del 15%.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2003 y entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el BORM, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

Contra las referidas Ordenanzas se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas a 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

14224 Anuncio aprobación definitiva imposición tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal “Virgen de la Salceda” y ordenanza fiscal reguladora.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra los mismos, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2003, relativo a la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal “Virgen de la Salceda” así como la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, siendo su texto íntegro el siguiente:

“ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “VIRGEN DE LA SALCEDA”

Artículo 1.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios educativos, comedor y restantes actividades educativas y formativas, realizadas en la Escuela Infantil Municipal “Virgen de la Salceda”.

Artículo 2.- Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente o de sustituto del contribuyente según los casos, las personas y entidades a que se refiere el art. 23 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 3.- Beneficios fiscales.

No podrán reconocerse respecto a esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, en los términos establecidos en el art. 9 de la Ley 39/1988.

Artículo 4.- Devengo.

Se devenga la presente tasa, y nace la obligación de contribuir, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no se preste procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

Matricula al inicio de cada curso escolar: 25 euros por alumno/a.

Cuota de asistencia: Por alumno y mes 42 euros.

Cuota de comedor: Por alumno y mes 48 euros

Artículo 6.- Reducciones de la cuota.

1.- El solicitante del servicio que acredite la condición de familia numerosa tendrá derecho a una reducción de la cuota de asistencia del 50%.

2.- Cuando exista mas de un beneficiario del servicio de escuela infantil, en el mismo curso escolar por unidad familiar, se aplicaran las siguientes reducciones:

a- El segundo beneficiario tendrá una reducción en la cuota de asistencia del 50%.

b- Al tercer y sucesivos beneficiarios se le aplicará una reducción en la cuota de asistencia del 75 %.

Las reducciones reguladas en el apartado 1 y 2 del presente artículo no podrán ser tenidas en cuenta de forma conjunta en ningún caso.

Artículo 7.- Liquidación y pago de la cuota.

La liquidación de la tasa se realizará por los servicios municipales de forma trimestral o mensual en atención a las circunstancias del servicio. Si la liquidación se realiza trimestralmente, las altas o bajas en el servicio se prorratearán por meses naturales. Con motivo de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, se practicará la liquidación de la cuota de estancia y de comedor proporcionalmente a la prestación del servicio durante dichos meses.

Dicha liquidación se practicará en base al informe emitido por el Director de la Escuela Infantil, remitiéndose al órgano municipal competente para su aprobación.

La domiciliación del pago de la cuota resultante determinará una bonificación del 5% sobre el total a pagar.

Artículo 8.- Gestión.

El impago de las cuotas correspondientes a la prestación del servicio, durante dos meses consecutivos, podrá dar lugar a la baja automática en la prestación del servicio, sin perjuicio de su recaudación por la vía de apremio.

La baja voluntaria deberá comunicarse por escrito al director del centro con una antelación mínima de diez días a la finalización del mes natural anterior.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2.003 y entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su texto integro en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Contra la referida Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas a 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

14218 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del sistema de actuación de la U.A. del E.D. Palacio Conde San Julián.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle del Palacio de los Condes de San Julián, seguido bajo el número 03,10,03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 5 de diciembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorquí

14221 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales.

Se eleva a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 31/10/2003, de modificación de la ordenación para la regulación de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. Estas modificaciones surtirán efecto a partir del día 01-01-2004.

Conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publican a continuación los textos íntegros de las modificaciones aprobadas,

sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la ordenanza vigente que queda redactada como sigue:

Fundamento legal

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previsto en el artículo 60.1, a), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos y de la base imponible, la cuota, el devengo y el periodo impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º- Conforme al artículo 73.3 de la Ley 39/1988, el tipo impositivo se fija:

A) Bienes de Naturaleza Urbana:

· Bienes Inmuebles de Uso Industrial, cuyo valor catastral sea igual o superior a 100.000 Euros, el tipo de gravamen será del 1,10 %.

· Resto de Bienes Inmuebles, el tipo de gravamen será del 0,60 %.

B) Bienes de Naturaleza Rústica:

· En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen será del 0,74% más 0,06% por prestar mas servicios de los que está obligado, según el artículo 26 de la Ley 7/1985, por lo que el tipo de gravamen será 0,80%.

Artículo 4.º- En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedan exentos:

a) Los inmuebles rústicos cuya cuota líquida agrupada, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 78 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no supere la cuantía de 3 euros.

b) Los inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 3 euros.

Bonificaciones

Artículo 5.º- Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Bonificación del 50% por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La bonificación se aplicará a los bienes que constituyan la residencia habitual de la unidad familiar, con carácter de primera residencia, cuando la renta, a efectos del IRPF, de la unidad familiar sea inferior a 18.000 euros anuales. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

b) Bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, y estén dimensionados para cubrir la totalidad de las necesidades de las viviendas de los edificios donde se instalen. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Se modifica la ordenanza vigente que queda redactada como sigue:

Fundamento legal

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el artículo 60.1, b), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la cuota tributaria, el devengo y el periodo impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

Cuota

Artículo 3.º- Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 87 de la LRHL, se establece la siguiente escala de coeficientes que pondera la situación física del local dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

a) Categoría 1.ª, que comprende las calles situadas dentro del Polígono Industrial de Lorquí, Polígono Industrial San Martín y Polígono Industrial Base 2000 I y II fase. Coeficiente de ponderación de situación física de 3,8.

b) Categoría 2.ª, que comprende el resto del término municipal. Coeficiente de ponderación de situación física de 3,7.

Bonificaciones

Artículo 4.º- Se establecen las siguientes bonificaciones que podrán aplicarse simultáneamente, en la forma prevista en el artículo 89 de la LRHL:

a) Bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél.

Incremento promedio contratos indefinidos.	Porcentaje Bonificación
25%	10%
50%	25%
75%	50%

b) Una bonificación del 25% por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. La energía que se produzca o utilice en la forma descrita deberá ser superior al 50% de la energía total que se consuma durante un año natural. A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

2. Las actividades industriales se realizarán, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.

3. Las actividades industriales deberán tener establecido un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Se modifica en los términos siguientes:

Los artículos 5, 7 y 9 quedan redactados de la siguiente forma:

“ Artículo 5.º Exenciones, reducciones y bonificaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

2. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleva a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

3. En virtud de lo previsto en el artículo 104.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Bonificación de 95% de la cuota del impuesto, para las construcciones comerciales e industriales que se realicen como consecuencia del traslado de su actividad del casco urbano a los polígonos industriales.

b) Bonificaciones de fomento de empleo. Podrán disfrutar de las mismas las empresas de nueva instalación que cumplan los requisitos fijados en este apartado, debiendo, en este caso, presentar un aval por el importe de la bonificación concedida para el supuesto de que no se cumpla alguno de los requisitos exigidos. Las bonificaciones serán:

Número de empleados	% bonificación
Entre 5 y 10	30%
De 11 a 20	40%
Más de 20	50%

Para poder ser beneficiario de tales bonificaciones será necesario que, iniciada la actividad, ésta tenga un periodo de permanencia durante al menos 5 años.

c) Se establece una bonificación del 50% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada

por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado siguiente.

d) Se establece una bonificación del 45% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado anterior.

e) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada a la obtención de la calificación definitiva. De no obtenerse la misma, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

f) Una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará a la parte

del presupuesto de la obra, construcción o instalación que favorezca las referidas condiciones de acceso y habitabilidad. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.“

“**Artículo 7.º Cuota tributaria.** La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 3,7 por ciento.”

“**Artículo 9.º Normas de gestión**

1 – Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función de los módulos siguientes:

1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar (Aislada, parada, dúplex, en hilera, agrupada, etc.)

	<u>€/m²</u>
a) Vivienda y escalera	450
b) Sótano, semisótano, garaje	225
c) Local planta baja de uso no definido	195
d) Local planta alta-buhardilla tratada	315
e) Trastero, almacén, buhardilla sin tratar	260
f) Lavadero, tendedero, barbacoa, etc.	155

2) Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda y con zaguán compartido)

	<u>€/m²</u>
a) Vivienda comunitaria, buhardilla tratada y escalera	415
b) Sótano, semisótano, garaje	200
c) Local planta baja uso no definido	155
d) Local planta alta/Oficinas	185
e) Trastero, almacén	230
f) Lavadero, tendedero, barbacoa, etc.	155

3) Otro tipo de edificaciones

	<u>€/m²</u>
a) Local comercial o industrial	240
b) Oficinas, academias, despachos, etc.	415
c) Adaptación local a comercio	180
d) Nave agrícola o sin uso específico	130
e) Almacén de aperos de labranza	160
f) Construcción o Nave destinada a uso industrial	200

b) Para las construcciones, instalaciones u obras no previstas en los módulos anteriores, la base

imponible de la liquidación provisional estará constituida por el presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo haya sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

c) En todo caso, será de aplicación la liquidación provisional que resulte de mayor cuantía por aplicación de los apartados a) y b) anteriores.

2. Los sujetos pasivos podrán autoliquidar el Impuesto presentando ante el Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo de diez días, a contar desde la solicitud de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

3. Cuando se hayan iniciado las construcciones, instalaciones y obras sin haberse obtenido la preceptiva licencia el Ayuntamiento dirigirá sus actuaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias contra:

a) El dueño de las obras, como contribuyente, si no se ha solicitado la licencia y

b) Contra el solicitante de la licencia y/o el dueño de las construcciones, instalaciones y obras, si fuere persona distinta.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Se modifica en los términos siguientes:

El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

“Cuota tributaria

Artículo 7.º La cuota tributaria por esta tasa es la siguiente:

1. Establecimiento o locales que realicen actividades recogidas en el anexo III de la Ley Regional 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.: el 100% de la cuota tributaria anual del Impuesto de Actividades Económicas multiplicado por 1.5.

En el caso de cambio de titularidad se tributará por el 100% de la cuota tributaria del Impuesto.

2. Establecimientos o locales sujetos a la Ley Regional 1/995, de Protección del Medio ambiente: el 300% de la cuota tributaria anual del Impuesto sobre Actividades Económicas multiplicado por 1.5. En todo caso se establece una cuota mínima en concepto de tasa por licencia de apertura de 500 €

Igual que en el caso anterior, los cambios de titularidad tributarán al 100% de la cuota tributaria anual del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada esté incluida en el mismo epígrafe de la tarifa del Impuesto, se liquidará la Tasa tomando como base imponible la diferencia entre el importe de la cuota anual antes y después de la ampliación, con una cuota mínima a satisfacer de 30 euros.

4. Actividades singulares:

a) Oficinas bancarias, entidades financieras y similares: 12.000 euros.

b) Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 metros cuadrados: 18.000 euros

c) Actividades comerciales sujetas a licencia por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la ley 10/1998, de 21 de diciembre, de Comercio de Minoristas de la Región: 60.000 euros.

d) Salas de fiestas y discotecas: 6.000 euros.

e) Gasolineras, estaciones de servicio y similares: 6.000 euros. “

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

Se modifica la ordenanza vigente que queda redactada como sigue:

Fundamento legal

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer y exigir el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la base imponible, la cuota tributaria, el devengo y el periodo impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal

Base imponible

Artículo 3.º- Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 108 de la LRHL, se aplicará el porcentaje anual que a continuación se determina:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 3,7.
- b) Periodo de hasta diez años: 3,5.
- c) Periodo de hasta quince años: 3,2.
- d) Periodo de hasta veinte años: 3.

Tipo de gravamen y cuota

Artículo 4.º . El tipo de gravamen del impuesto será el 30 por 100. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Bonificaciones

Artículo 5.º- Se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Autoliquidación

Artículo 6.º- El Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

Se modifica en los términos siguientes:

El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º-1.- Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el art. 96.1 de la Ley 39/88, incrementadas con el porcentaje establecido en el art. 96.4 de dicha Ley, concretándose en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículos; cuota.

	<u>Euros/año</u>
A) Turismos:	
- de menos de 8 c.v.fiscales	19,31
- de 8 hasta 11,99 c.v.fiscales	52,12
- de 12 hasta 15,99 c.v.fiscales	110,03
- de 16 hasta 19,99 c.v.fiscales	137,06
- de 20 c.v. fiscales en adelante	171,31
B) Autobuses:	
- de menos de 21 plazas	127,41
- de 21 hasta 50 plazas	181,47
- de más de 50 plazas	226,83
C) Camiones:	
- de menos de 1.000 kg. de carga útil	64,67
- de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	127,41
- de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	181,47
- de más de 9.999 Kg. de carga útil	226,83
D) Tractores:	
- de menos de 16 c.v.fiscales	27,03
- de 16 a 25 c.v.fiscales	42,47
- de más de 25 c.v.fiscales	127,41
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
- de 750 kg. hasta 1.000 kg. de carga útil	27,03
- de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	42,47
- de más de 2.999 kg. de carga útil	127,41
F) Otros Vehículos:	
- Ciclomotores	6,75
- Motocicletas hasta 125 c.c.	6,75

- “ de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	11,58
- “ de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	23,16
- “ de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	46,33
- “ de más de 1.000 c.c.	92,66

2.- Se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

3.- Exenciones: las determinadas por la Ley.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Se modifica el artículo 7.º de esta ordenanza que queda redactado como sigue:

“Artículo 7.º 1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la ley 39/1988.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

<u>Concepto</u>	<u>Importe anual euros</u>
a) Viviendas de carácter unifamiliar.	74,05
b) Viviendas unifamiliares especiales.	37,03
c) Salas de fiestas y discotecas.	888,62
d) Bares, cafeterías y comestibles.	333,23
e) Entidades bancarias y de ahorro.	2.221,54
f) Hoteles y salas de banquetes.	444,31
g) Restaurantes.	370,26
h) Pescaderías.	333,23
i) Centros públicos de enseñanza dependientes de otras administraciones.	0
j) Centros sanitarios y clínicas.	518,36
k) Establecimientos comerciales y análogos de menos de 100m ² .	232,52
l) Establecimientos comerciales y análogos de 101 a 199 m ² .	355,45
m) Establecimientos comerciales y análogos de 200 a 500 m ² .	399,88
n) Establecimientos comerciales y análogos de más de 500m ² .	888,62
o) Establecimientos industriales.	232,52

3. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

Lorquí a 13 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

14222 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal sobre la tasa de actividades y servicios urbanísticos.

Se eleva a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 31/10/2003, de aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa de Actividades y Servicios Urbanísticos que surtirá efecto a partir del día 01-01-2004.

Conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica a continuación los textos íntegros de la ordenanza aprobada, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

TASA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS URBANÍSTICOS**ORDENANZA FISCAL****Fundamento legal**

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con el artículo 15.1 y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda imponer, establecer y exigir la tasa por la realización de actividades de naturaleza urbanística, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza de la tasa, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la base imponible, la cuota tributaria, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal

Hecho imponible

Artículo 3.º- Constituye el hecho imponible la realización de las actividades siguientes:

- a) Tramitación y aprobación de procedimientos de modificaciones puntuales del planeamiento general de iniciativa privada.
- b) Tramitación y aprobación de planeamiento de desarrollo de iniciativa privada.
- c) Tramitación y aprobación de sistemas de gestión urbanística de iniciativa privada.
- d) Tramitación y aprobación de Proyectos de Urbanización de iniciativa privada.

Sujeto pasivo

Artículo 4.º- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria quienes promuevan los instrumentos de planeamiento o sus modificaciones, así como los que ostenten la condición de urbanizadores.

Cuantía y devengo

Artículo 5.º- La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

a) Tramitación y aprobación de procedimientos de modificaciones puntuales del planeamiento general de iniciativa privada. A razón de 0,05 euros por cada metro cuadrado de superficie del ámbito territorial afectado. Con una cuota mínima de 600 euros.

b) Tramitación y aprobación de planeamiento de desarrollo de iniciativa privada. A razón de 0,05 euros por cada metro cuadrado de superficie del ámbito territorial afectado. Con una cuota mínima de 600 euros.

c) Tramitación y aprobación de sistemas de gestión urbanística de iniciativa privada. A razón de 0,05 euros por cada metro cuadrado de superficie del ámbito territorial afectado. Con una cuota mínima de 600 euros.

d) Tramitación y aprobación de Proyectos de Urbanización de iniciativa privada. A razón de 0,05 euros por cada metro cuadrado de superficie del ámbito territorial afectado. Con una cuota mínima de 600 euros..

Artículo 6.º- La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad administrativa no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 7.º- La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Lorquí, a 13 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

14217 Anuncio de licitación contrato de concesión de servicio.**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000129/2003-1035

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Concesión del servicio de retirada de vehículos de la vía pública (T.M. de Molina de Segura)
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 5 años, que se computará desde la fecha de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Canon a satisfacer por el concesionario.

- Se establece canon concesional, equivalente al 25% de la tarifa efectiva, para los vehículos retirados de la vía pública, por causa de fiestas, procesiones, actos culturales, etc.

5.- Garantías.

- Provisional: 6.010 euros
- Definitiva: 12.020 euros

6.- Obtención de documentación e información.

- Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 968388521
Fax: 968388502

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: Indicado en el apartado 6.
- Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 9 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Murcia**14212 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de construcción de vivienda.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 8176/2003. Don Rodolfo Castillo Meseguer. Construir vivienda unifamiliar en Carril Acequia Alguazas, en Barrio El Progreso, en Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera**14253 Anuncio de concurso para adjudicación de licencia de Auto-Taxi.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2.003, se hace pública la relación de aspirantes al concurso para adjudicación de una licencia de auto-taxi del Ayuntamiento de Santomera, para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador de taxímetro, en el municipio de Santomera:

- D. José Mateo González, con D.N.I. n.º 21.992.477-S.

- D. Vicente Francisco Cano Molina, con D.N.I. n.º 27.485.359-Z.

Los interesados y las Asociaciones Profesionales de empresarios y trabajadores pueden alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BORM, en el Registro General de la Corporación, sito en Plaza Borreguero Artés, n.º 1, de Santomera, teléfono: 968 86 52 15, de 9 a 14 horas.

Santomera, 9 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

14441 Aprobado pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Electrificación rural en Los Pérez y Los Sánchez de El Jimenado».

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 15-12-2.003, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Electrificación rural en Los Pérez y Los Sánchez de El Jimenado», en Torre Pacheco, mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 16 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

14214 Anuncio licitación de obra.

Licitación de la obra: Regeneración y adecuación urbana barrio de San José (5 viviendas: C/ San Ramón 33, García Alix 40, Romero 12, Castillo 14 y Mayor Sevilla 22)

1º.- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2º.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Regeneración y adecuación urbana Barrio de San José (5 viviendas)

3º.- Plazo de ejecución: Diez meses

4º.- Presupuesto de licitación: 126.873,47, euros a la baja, IVA incluido

5º.- Garantías: Provisional: 2.537,46 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6º.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención) o en la página Web del Ayuntamiento (www.ayto-totana.net)

7º.- Clasificación del contratista: Grupo de Clasificación c), Subgrupo del 1 al 9 categoría c).

8º.- Presentación de ofertas: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9º.- Apertura de pliegos: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego

Totana a 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

14220 Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en Plaza Director Banda de Música.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria que se relaciona a continuación, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la misma, así como la Composición del respectivo Tribunal.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, n.º 3.051/2003, de fecha 24/11/2003.

Admitidos Plaza Director Banda de Música

LISTA DE ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
1. ANDREO JIMENEZ, JULIAN	48.427.131-X
2. CALAFORRA INGRESA, DANIEL	73.560.299-C
3. MARTINEZ VERA, GINES	48.482.012-J
4. MOLINA BLASCO, JOSE VICENTE	21.410.327-H

Excluidos:

Ninguno

TRIBUNAL:

El Tribunal, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Roque Molina Legaz, Titular

D. Juan Carrión Tudela, Suplente

VOCALES:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma:

D. Miguel Torres Peñarrocha, Titular

D. Javier Artigas Pina, Suplente

Dos representantes designados por el Conservatorio Superior de Música:

D. José Luis López García, Titular

D. José Antonio Molina Riquelme, Suplente

D. Antonio Ginés Abellán Alcaraz, Titular

D. Francisco González Campillo, Suplente

Un representante de los trabajadores:

D. Fernando Molina Navarro, Titular

D. José María Valero Muñoz, Suplente

SECRETARIO:

D. Manuel Merlos Marín, Titular

Dña. Ana García Ródenas, Suplente.

El tribunal contará con un representante de cada grupo político Municipal, que actuará con voz, pero sin voto así como un representante de cada uno de los sindicatos y podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas que lo juzgue necesario.

La convocatoria de la prueba selectiva y demás anuncios, serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana.

En Totana a 26 de Noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

14215 Aprobar relación de aspirantes admitidos Plaza Técnico Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria que se relaciona a continuación, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la misma, así como la Composición del respectivo Tribunal.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, nº 3.061/2003, de fecha 25/11/2003.

Admitidos Plaza Técnico Administración General

LISTA DE ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. ALBERT BROTONS, VICTORIA	21.447.447-Q
2. LAZARO MECA, MARIA DEL MAR	23.260.773-M
3. MARTINEZ ROMERO, CAROLINA MONSERRAT	23.240.393-C
4. MERLOS MARIN, MANUEL	74.436.818-D
5. PALAZON FERNANDEZ, PURIFICACION	52.818.389-Q
6. PEREZ LUJAN, MARINA	34.813.321-S
7. ROMERO MARTINEZ, MIGUEL	74.432.800-Q
8. SIMON TEJERA, PABLO MANUEL	28.944.283-W

Excluidos:

Ninguno

TRIBUNAL:

El Tribunal, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Roque Molina Legaz, Titular

D. Antonio José Aliaga Teruel, Suplente

VOCALES:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma:

D. Cristobal Cañavate Cañavate, Titular

D. Francisco Madrigal de Torres, Suplente

Dos funcionarios designados por la Alcaldía:

D. José Carrasco Carrasco, Titular

D. Ricardo Rodríguez Navarro, Suplente

Dña. Encarnación Caballero Martínez, Titular

Dña. María Dolores López Lorca, Suplente

Un representante de los trabajadores:

D. Francisco Barnés Romero, Titular

Dña. Isabel Morera Gisbert, Suplente

SECRETARIO:

Dña. Ana García Ródenas, Titular

Dña. Magdalena Martínez Martínez, Suplente.

El tribunal contará con un representante de cada grupo político Municipal, que actuará con voz, pero sin voto así como un representante de cada uno de los sindicatos y podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas que lo juzgue necesario.

La convocatoria de la prueba selectiva y demás anuncios, serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana.

En Totana a 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

14448 Anuncio licitación de obra.

Licitación de la obra: Regeneración y adecuación urbana Barrio de San José (9 viviendas: C/ San Ramón 16, Romero, 10, 16 y 18, Castillo 12, Cañada Zamora 5 y 48, Escalerica 1 y Mayor Sevilla 33).

1º.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2º.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Regeneración y adecuación urbana Barrio de San José (9 viviendas)

3º.- Plazo de ejecución: Seis meses

4º.- Presupuesto de licitación: 112.164,12, euros a la baja, IVA incluido

5º.- Garantías: Provisional: 2% importe de la licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6º.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención) o en la página Web del Ayuntamiento (www.ayto-totana.net)

7º.- Clasificación del contratista: No se exige.

8º.- Presentación de ofertas: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9º.- Apertura de pliegos: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana a 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

14255 Solicitud para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 48/2003. Alfonso Martínez Carpena. Legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Umbría del Factor».

Yecla a 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

14256 Solicitud para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 51/2003. Rafael Francisco Navarro. Legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Decarada».

Yecla a 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

14248 Acta de notoriedad.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Albacete, distrito de Murcia, con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2 (acta número 5710/2003).

Hace saber:

1. Que por doña Ascensión Martínez Sánchez, se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Rústica.- Tierra de secano en el término municipal de San Javier, partido de La Grajuela. Tiene una superficie de cincuenta y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas según reciente medición, siendo la superficie inscrita reflejada en el título previo de 32 áreas, 12 centiáreas.

Linda actualmente como sigue y no como por error refiere el título que se cita:

Norte, en vértice, Casa del Pino, en parcela catastral 104 y Camino La Grajuela con identificación catastral 9014; Sur, en vértice caminos, Casas del Pino en parcela catastral 9021; Este, Camino La Grajuela con identificación catastral 9014; Oeste, Casas del Pino en parcela catastral 103 y Casas del Pino en parcela catastral 9021.

Referencia catastral 30035A010001090000XY.

Inscripción.- Al Registro de la Propiedad 1 de San Javier, libro 14 de San Javier, folio 61, finca 1.150.

Título.- Le pertenece por compra, mediante escritura otorgada ante el Notario de Pilar de la Horadada, don José Nieto Sánchez, el día 22 de julio del año 2003, al número 1.144 de su protocolo.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 24 de noviembre de 2003.—El Notario, Pedro F. Garre Navarro.

Universidad de Murcia

14387 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2003/124/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2003/124/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de almacenamiento masivo en red tipo NAS.

b) Lugar de ejecución: Red de investigación de la Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 240.000,00 euros.

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Etlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93 Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14 horas y hasta el día 22-1-2004.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 2-2-2004.
- e) Hora: 9,30 horas.

10. Observaciones.

Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Universidad para el año 2004.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Rector, P.D. (Resolución 183/2003 de 15/7) el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, **José María Gómez Espín**.

Universidad de Murcia

14250 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2003/85/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2003/85/SU-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Planta piloto de fermentación de organismos heterótrofos y autótrofos en Seaf-Sade-Caid.
- c) Anuncio de licitación: BORM de 26-9-2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

216.920,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9-12-2003.
- b) Contratista: Sartorius, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 216.804,00 euros.

Murcia, 11 de diciembre de 2003.—El Rector. P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

14249 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2003/118/SU-N).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2003/118/SU-N.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Cien terminales para el control presencial y de acceso a edificios.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

75.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28-11-2003.
- b) Contratista: Cyum Tecnologías y Comunicaciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.000,00 euros.

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—El Rector. P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.